

# Manual de Convivencia Escolar 2026

I.E.D Escuela Normal Superior Santa  
Teresita de Quetame

## Manual de Convivencia I.E.D Escuela Normal Superior Santa Teresita de Quetame

**Tabla de Contenido**

|   |           |
|---|-----------|
| <b>1. CAPÍTULO I: NUESTRA INSTITUCIÓN</b>   | <b>7</b>  |
| <b>1.1. RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL</b>  | <b>7</b>  |
| <b>1.2. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL</b>   | <b>13</b> |
| <b>1.3. HORIZONTE INSTITUCIONAL</b>   | <b>14</b> |
| <b>1.3.1. Misión</b>  | <b>14</b> |
| <b>1.3.2. Visión</b>  | <b>14</b> |
| 1.3.3. Filosofía  | 14        |
| <b>1.4. MODELO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL</b>   | <b>14</b> |
| <b>1.5. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES</b>  | <b>15</b> |
| <b>1.5.1. Principios Institucionales</b>  | <b>15</b> |
| <b>1.5.2. Valores Institucionales</b>   | <b>15</b> |
| <b>1.6. Emblemas Institucionales</b>  | <b>17</b> |
| <b>1.6.1. Himno</b>   | <b>17</b> |
| <b>1.6.2. Bandera de la institución</b>   | <b>17</b> |
| <b>1.6.3. Lema Institucional</b>  | <b>17</b> |
| <b>1.6.4. Escudo de la Institución</b>  | <b>18</b> |
| <b>1.6.5. Acto administrativo de actualización y Aprobación Del Manual De Convivencia</b> | <b>18</b> |
| <b>2. CAPITULO II: NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA</b>                                      | <b>20</b> |
| 2.1. CONCEPTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA  | 20        |
| <b>2.2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA</b>   | <b>20</b> |
| <b>2.3. MARCO LEGAL DEL MANUAL DE CONVIVENCIA</b>   | <b>21</b> |
| <b>2.4. GLOSARIO</b>  | <b>21</b> |
| <b>2.5. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN</b>  | <b>23</b> |
| <b>2.6. COMUNIDAD EDUCATIVA: PERFILES Y FUNCIONES</b>                                     | <b>23</b> |
| <b>2.6.1. RECTOR (A)</b>  | <b>24</b> |
| <b>2.6.1.1. Propósito Principal Del Rector(a)</b>   | <b>24</b> |
| <b>2.6.1.2. Funciones Principales Del Rector(a)</b>                                       | <b>25</b> |
| <b>2.6.2. COORDINACIÓN</b>  | <b>26</b> |
| <b>2.6.2.1. Propósito Principal De La Coordinación</b>                                    | <b>26</b> |

|  |    |
|--|----|
| 2.6.2.2. Funciones De La Coordinación Académica                            | 26 |
| 2.6.2.3. Funciones De La Coordinación De Convivencia                       | 27 |
| 2.6.3. DOCENTES  | 29 |
| 2.6.3.1. Perfil del Maestro de Preescolar                                  | 29 |
| 2.6.3.2. Perfil del Maestro de Básica Primaria                             | 29 |
| 2.6.3.3. Perfil del Maestro de Básica Secundaria                           | 29 |
| 2.6.3.4. Perfil del Maestro de Media Vocacional                            | 30 |
| 2.6.3.5. Perfil del Maestro del Programa de Formación Complementaria (PFC) | 30 |
| 2.6.3.6. Funciones de los y las docentes                                   | 30 |
| 2.6.3.7. Funciones Generales   | 30 |
| 2.6.3.8. Funciones específicas del docente de Preescolar                   | 32 |
| 2.6.3.9. Funciones específicas de los docentes de Básica Primaria          | 32 |
| 2.6.3.10. Funciones específicas de los docentes de Área de Conocimiento    | 32 |
| 2.6.4. DOCENTE ORIENTADOR(A)   | 33 |
| 2.6.4.1. Propósito Principal   | 33 |
| 2.6.4.2. Funciones Principales   | 33 |
| 2.6.5. PERSONAL ADMINISTRATIVO   | 34 |
| 2.6.5.1. Funciones de la Secretaría Académica                              | 34 |
| 2.6.5.2. Funciones de la Secretaría Pagadora                               | 35 |
| 2.6.5.3. Funciones del/la Bibliotecario(a)                                 | 35 |
| 2.6.5.4. Funciones del Personal de Servicios Generales                     | 36 |
| 2.6.5.5. Funciones del/la Vigilante  | 36 |
| 2.6.6. ESTUDIANTES   | 37 |
| 2.6.6.2. Perfil de los estudiantes de Básica Primaria                      | 37 |
| 2.6.6.3. Perfil de los estudiantes de Secundaria y Media                   | 38 |
| 2.6.6.4. Perfil de los estudiantes del PFC                                 | 38 |
| 2.6.7. PADRES, MADRES Y ACUDIENTES   | 38 |
| 2.6.8. EGRESADOS Y EGRESADAS   | 39 |
| 3. CAPITULO III: ADMISIÓN Y MATRÍCULA                                      | 39 |
| 3.1. ADMISIÓN  | 39 |
| 3.1.1. Requisitos para la Admisión   | 39 |
| 3.2. MATRÍCULA   | 39 |
| 3.2.1. Cancelación Voluntaria de la Matrícula                              | 40 |

|  |    |
|--|----|
| 3.2.2. Cambio de curso   | 41 |
| 3.3. ADMISIÓN Y MATRÍCULA PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (PFC) | 41 |
| 3.3.1. Requisitos  | 41 |
| 4. CAPITULO IV: UNIFORMES  | 42 |
| 4.1. UNIFORME DE DIARIO  | 42 |
| 4.1.1. Mujeres   | 42 |
| 4.1.2. Hombres   | 43 |
| 4.2. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA                                    | 43 |
| 4.3. UNIFORME PARA EL PFC  | 44 |
| 4.3.1. Mujeres   | 44 |
| 4.3.2. Hombres   | 44 |
| 4.3.3. Uniforme de Práctica Para El PFC                              | 45 |
| 5. CAPÍTULO V: GOBIERNO ESCOLAR                                      | 46 |
| 5.1. ESTRUCTURA DEL GOBIERNO ESCOLAR                                 | 46 |
| 5.1.1. Consejo Directivo   | 46 |
| 5.1.2. Consejo Académico   | 47 |
| 5.1.3. Consejo de Estudiantes  | 48 |
| 5.1.4. Personero Estudiantil   | 48 |
| 5.1.4.1. Funciones del Personero Estudiantil                         | 49 |
| 5.1.5. CONSEJO DE PADRES   | 49 |
| 5.1.5.1. Funciones del consejo de padres                             | 49 |
| 6. CAPÍTULO VI: DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS                        | 49 |
| 6.1. DERECHOS  | 49 |
| 6.1.1. Derechos de la Institución                                    | 50 |
| 6.1.2. Derechos de los y las docentes                                | 50 |
| 6.1.3. Derechos de los y las estudiantes                             | 50 |
| 6.1.4. Derechos de los Padres, Madres y Acudientes                   | 51 |
| 6.2. DEBERES Y COMPROMISOS   | 52 |
| 6.2.1. Deber del Cuidado   | 52 |
| 6.2.2. Deberes y Compromisos de la Institución                       | 52 |
| 6.2.3. Deberes y Compromisos de los Docentes                         | 52 |
| 6.2.4. Deberes y Compromisos de los Estudiantes                      | 53 |
| 6.2.5. Deberes y Compromisos de los Padres, Madres y Acudientes      | 54 |

|  |           |
|--|-----------|
| <b>6.3. RECONOCIMIENTOS ESPECIALES Y ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES</b>                                      | <b>55</b> |
| <b>6.4 ESTIMULOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES</b>   | <b>56</b> |
| <b>7. CAPÍTULO VII: CONDUCTO REGULAR, MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y DEBIDO PROCESO</b>                               | <b>56</b> |
| <b>7.1 CONDUCTO REGULAR</b>  | <b>56</b> |
| <b>7.2. MEDIDAS PEDAGÓGICAS</b>  | <b>57</b> |
| 7.2.1. Procesos Formativos   | 57        |
| 7.2.2. Procesos Disuasivos   | 57        |
| 7.2.3. Procesos Correctivos  | 57        |
| 7.2.4. Mediación y conciliación de conflictos  | 57        |
| <b>7.3. DEBIDO PROCESO</b>   | <b>57</b> |
| 7.3.1 El Grupo HERMES  | 58        |
| 7.3.2 Llamado de Atención Verbal   | 58        |
| 7.3.3 Amonestación Escrita   | 58        |
| 7.3.4 Correctivo formativo del estudiante  | 58        |
| 7.3.6. Cancelación de Matrícula  | 59        |
| <b>8. CAPÍTULO VIII: CONVIVENCIA ESCOLAR</b>   | <b>60</b> |
| <b>8.1. LEY 1620 DE 2013 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DE 2013</b>  | <b>60</b> |
| <b>8.2. OBJETIVO Y PRINCIPIOS DE LA LEY 1620 DE 2013 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DE 2013</b>                | <b>60</b> |
| <b>8.3. RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR</b>                                  | <b>61</b> |
| 8.3.1- Responsabilidades de la institución en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar                     | 61        |
| 8.3.2 Responsabilidades del Rector en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar                             | 62        |
| 8.3.3. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar                       | 62        |
| 8.3.4. Responsabilidades de los Padres de Familia o Acudientes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar | 62        |
| <b>8.4. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE)</b>                                   | <b>63</b> |
| 8.4.1. Componentes de la RAICE   | 63        |
| <b>8.5. DEFINICIONES, TIPOS DE SITUACIONES Y PROTOCOLOS</b>  | <b>63</b> |
| 8.5.1. Definiciones  | 63        |
| 8.5.2. Tipos de Situaciones  | 65        |
| <b>8.6. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA</b>  | <b>66</b> |
| 8.6.1. Derecho a la intimidad y confidencialidad del Comité Escolar de Convivencia                           | 66        |
| 8.6.2. Funciones del Comité Escolar de Convivencia   | 66        |

|   |           |
|---|-----------|
| <b>8.6.3. Limitaciones del Comité Escolar de Convivencia</b>                                    | <b>67</b> |
| <b>8.7. PACTOS DE CONVIVENCIA Y ACCIONES QUE LOS DEBILITAN, TRANSGREDEN Y ROMPEN</b>            | <b>68</b> |
| <b>8.7.1. Pactos de Convivencia</b>   | <b>68</b> |
| <b>8.7.2. Acciones que Debilitan los Pactos de Convivencia</b>                                  | <b>68</b> |
| <b>8.7.3. Protocolo de Atención para las Acciones que Debilitan los Pactos de Convivencia</b>   | <b>72</b> |
| <b>8.7.4. Acciones que Transgreden los Pactos de Convivencia</b>                                | <b>72</b> |
| <b>8.7.5. Protocolo de Atención para las Acciones que Transgreden los Pactos de Convivencia</b> | <b>74</b> |
| <b>8.7.6. Acciones que Rompen los Pactos de Convivencia</b>                                     | <b>74</b> |
| <b>8.7.7. Protocolo de Atención para las Acciones que Rompen los Pactos de Convivencia</b>      | <b>77</b> |
| <b>9. CAPÍTULO IX: SISTEMA DE EVALUACIÓN (SIE)</b>  | <b>79</b> |
| <b>10. ANEXOS</b>   | <b>80</b> |
| <b>Anexo 1. Formato de Remisión a Orientación Escolar</b>                                       | <b>80</b> |
| Anexo 2: Formato Situaciones Tipo II  | 81        |
| Anexo 3: Ruta de Atención para Consumo de Sustancias Psicoactivas                               | 84        |
| Anexo 4: Ruta de Atención para Situaciones de Cutting/Autolesiones y Conducta Suicida           | 85        |
| Anexo 6: Ruta de Atención para Situaciones de Maltrato Infantil                                 | 87        |
| Anexo 7: Ruta de Atención para Situaciones de Trabajo Infantil                                  | 88        |
| Anexo 9: Ruta Delitos Cibernéticos  | 89        |

**Comentado [SS1]:**

**Comentado [SS2R1]:** Arreglar nomenclatura 5.1.5 y 5.1.5.1

## 1. CAPÍTULO I: NUESTRA INSTITUCIÓN

### 1.1. RESEÑA HISTÓRICA INSTITUCIONAL

La institución Escuela Normal Superior “Santa Teresita” de Quetame es el centro educativo que ha venido formando maestros desde hace cincuenta años y se encuentra ubicado en la región de oriente de Cundinamarca.

A partir de los datos recolectados, la historia de nuestra institución se dividió en cuatro momentos en los cuales se resaltan aspectos importantes que han dejado huella en nuestra institución:

#### ➤ **Primer momento (1956 – 1963): “Creación de la Escuela Rural Santa Teresita y primera promoción de Maestras Rurales”.**

Como respuesta al traslado de municipio de la Escuela Hogar, que educaba a las señoritas de la época para un buen desempeño dentro del hogar y la comunidad, un grupo de 22 profesionales de diferentes ramas y oriundos de Quetame solicitaron al Ministerio de Educación la creación de una institución educativa que pudiera dar respuesta a las necesidades educativas de la comunidad. Es así como el 28 de octubre de 1959, mediante la ordenanza No. 18 del Ministerio de Educación Nacional se creó la Escuela Normal Rural Santa Teresita, siendo nombrada como rectora la señora Belén viuda de Guzmán. Este nuevo centro educativo funcionó en las antiguas instalaciones de la Escuela Hogar pues tenía las condiciones aptas para el funcionamiento.

En el año 1961 se creó la escuela anexa, como campo para la ejecución de las prácticas pedagógicas y se nombró como directora a la señora Mera Tavares. Posteriormente, por medio de la resolución 4735 de 1962 se aprobó el funcionamiento de los grados primero, segundo y tercero, que hasta ese momento funcionaron con el reconocimiento de la Secretaría de Educación de Cundinamarca. En este momento, la formación de las maestras trascendió en su formación personal, profesional, social y familiar debido al alto grado de exigencia de la institución.

Como requisito para obtener el grado las alumnas eran evaluadas por un jurado calificador compuesto por las autoridades civiles y eclesiásticas; según de Belén Castro de Garzón. El 23 de noviembre de 1963 fue proclamada la primera promoción de la Escuela Normal Rural, otorgando el título de Maestra Rural a dieciocho alumnas quienes emplearon cuatro años en su formación docente.

#### ➤ **Segundo momento (1964 – 1976): “Reestructuración a Escuela Normal Superior y Promoción de Maestros”.**

Entre 1964 y 1965 la Escuela Normal Rural se convirtió en Escuela Normal Superior, acatando las disposiciones del Ministerio de Educación Nacional, con el objetivo de que preparan mejor a los estudiantes en formación pedagógica. De acuerdo con este objetivo, se aumentó en dos años más el programa de formación docente, es decir, que los maestros cursaban seis años en total. En el año 1966 se realizó la segunda proclamación de egresados de la Escuela Normal, otorgándole el título de Maestras Rurales a diecinueve estudiantes.

Durante esta época se descubrieron tres aspectos relevantes en cuanto a la formación que se impartía a las estudiantes en ese momento:

- La búsqueda para preparar líderes rurales con base en las prácticas del trabajo comunitario.
- La búsqueda en la orientación de líderes en el aspecto técnico agrícola mediante las asignaturas que permitirán un desempeño en las labores del campo.
- Centrar la formación en un adecuado desempeño como mujeres de hogar de acuerdo con las circunstancias sociales que prevalecían en esa época.

A partir del año 1964 existió un requisito para poder obtener el título de maestro superior: un examen cultural y pedagógico que debía ser aprobado o de lo contrario no se podía otorgar el título. Este, por determinación de la Secretaría de Educación de Cundinamarca se abolió a partir del año 1974.

En el año 1969 la Escuela Normal Superior abrió sus puertas a estudiantes de sexo masculino para que pudieran realizar estudios en formación docente. A partir de ese momento dejó de llamarse Normal Femenina para convertirse en Normal Mixta. Entre los estudiantes hombres que dieron inicio a esta época se pueden nombrar: Jesús Enrique Moreno González, Luis Enrique Rojas Martínez, Daniel Eduardo García Pérez, Santos Torres, José Artemio Sánchez, Hugo Eduardo Rojas García, Rodrigo Rojas Pérez, Carlos Alfonso Herrera.

En ese momento se contaba con servicio de internado que benefició a muchas estudiantes niñas de otras partes del país, además a partir de este año se prestó servicio de semi-internado a estudiantes varones provenientes de otras poblaciones para hacer más fácil su permanencia en la institución.

Algo de resaltar de esta época fue el buen nivel académico con que contaba la institución debido a la dedicación de los estudiantes y a la vocación de los maestros que estaban ejerciendo para la época. En 1976 se cierra este momento histórico de la Normal.

#### ➤ **Tercer momento (1977 – 1996) “Transición a Bachillerato Pedagógico”.**

En este periodo se inició la aplicación de la reforma educativa dispuesta por el Ministerio de Educación Nacional para todas las Escuelas Normales del país, en la cual el bachillerato pedagógico empezaba desde el grado tercero de bachillerato (actualmente grado octavo); por motivos aún desconocidos la institución estuvo a punto de perder su modalidad pedagógica y transformarse en un bachillerato clásico. Esta problemática se solucionó cuando el Ministerio de Educación Nacional dio la orden a la Secretaría de Educación de Cundinamarca de derogar la resolución de fecha 12 de diciembre de 1975 y a la vez autorizó a la Escuela Normal para establecer un programa que permitiera a los estudiantes nivelar la parte académica. Durante esta transición se implementaron cambios a nivel pedagógico y disciplinario que permitieron mejorar el prestigio y la imagen de la escuela Normal. Este período se inició con la reforma de la modalidad pedagógica que originó cambios en el plan de estudios.

Teniendo en cuenta estos procesos de transición, las prácticas pedagógicas se iniciaban a partir del curso tercero de bachillerato, lo que permitía una mejor preparación de los futuros maestros, logrando de esta manera mantener el prestigio que siempre ha demostrado la institución pues los egresados recibieron formación pedagógica basada en una observación y ayudantía en el grado tercero de bachillerato, observación por materia y desarrollo pedagógico en el grado cuarto de bachillerato, desarrollo de unidades que permiten el desarrollo de la práctica en las zonas rurales y urbanas, en el grado quinto de bachillerato, una práctica inicial y final y desarrollo de unidades de todas las asignaturas en el grado sexto de bachillerato.

Este sistema se mantuvo hasta el año de 1996, año en el cual se proclamó la última promoción de bachilleres pedagógicos quienes podían inscribirse en el escalafón docente al grado uno para ejercer esta

profesión. Lo anterior dio paso a una nueva etapa de la Escuela Normal: “el proceso de reestructuración de las Escuelas Normales”.

Por otro lado, el internado con que contaba la institución por esta época atravesó crisis generadas por problemas de organización y dirección que presagiaban el cierre de este servicio, además se agregaron problemas de tipo económico que llevaron al cierre del servicio de internado en el año 1977. Sin embargo, por reclamaciones de profesores y estudiantes se logró continuar este servicio con algunas condiciones, entre ellas el nombramiento de una directora de internas nueva, la señorita Lilia Mercedes Gómez y las salidas de fines de semana de carácter obligatorio. Esto permitió que el internado se organizara y recuperara el prestigio que siempre había tenido, logrando nuevamente albergar estudiantes de todas las regiones del país.

Para el año 1978 se estrenó una nueva planta física (en la que funcionamos actualmente) lo que permitió una mejor y adecuada organización tanto del intercambio como distribución de aulas propiciándose de esta forma un mejoramiento en la calidad de la educación impartida en la Escuela Normal.

Posteriormente, se amplió la planta física con la construcción de algunas aulas, entre ellas de Bilingüismo y una unidad sanitaria para varones, además se realizaron operaciones locativas. Todo lo anterior se logró gracias a la colaboración de la comunidad educativa con actividades lideradas por los docentes de la época.

También, en esta época se dio gran importancia a la cultura deportiva. En repetidas ocasiones, los estudiantes dirigidos por el profesor de Educación Física de ese entonces, licenciado Luis Enrique Rojas Martínez, lograron en sus participaciones campeonatos a nivel regional y departamental en los deportes de baloncesto femenino infantil (1979, campeonato regional en Uña Cundinamarca), baloncesto femenino infantil (1979, campeonato departamental en Arbeláez Cundinamarca y el reconocimiento de contar con la mejor jugadora del torneo y designada capitán del campo para el Nacional a realizarse en la ciudad de Pereira), Voleibol femenino junior (1981, 1982 y 1983, subcampeones departamentales de Ubaté y la Mesa), microfútbol junior (1984, subcampeones departamentales en Fusagasugá) microfútbol infantil (1993, campeones regionales en Choachí), microfútbol infantil (1993 subcampeones departamentales en Mesitas del Colegio). Gracias a esto, la Escuela Normal Superior Santa Teresita de Quetame se montó en lugares de prestigio en los ámbitos deportivos escolares e **Intercolegiados** a nivel regional y departamental.

En el año 1988 se celebraron 25 años de la primera promoción. Este evento contó con la presencia de rectores como Gloria Castillo Bernardo Cubillos, Jorge Eliecer Forero y exalumnos de promociones, resaltando su labor y aportes pedagógicos hechos a la historia de la institución.

El servicio de internado se terminó para el año de 1997 por problemas de organización y de orden económico y a partir de este año se inició el cuarto momento de la historia de la institución.

➤ **Cuarto momento (1997 - Actualidad): “Acreditación de la Escuela Normal Superior y primera promoción de Normalistas Superiores”.**

La Escuela Normal Departamental Nacionalizado Santa Teresita de Quetame estuvo incluida en el plan territorial de reestructuración de las escuelas normales segunda la resolución número 3073 de julio 15 de 1966.

A partir de la expedición del decreto 2003 de 1994 se inició el proceso de reestructuración, dando cumplimiento a lo establecido por la ley 115 del mismo año en su artículo. Acatando lo dispuesto por el Ministerio de Educación Nacional, la Normal envió un documento manifestando su deseo de continuar la modalidad pedagógica, obteniendo una respuesta positiva que otorgó el aval para continuar con el proceso de reestructuración.

En 1997 se firmó un convenio con la **Universidad de Cundinamarca** quien a partir del mes de marzo de 1997 asesoró, apoyó y desarrolló actividades académicas como diálogos, intercambios de información

I.E.D Escuela Normal Superior Santa Teresita  
básica, discusiones, consensos, talleres, seminarios y acuerdos que respondieron a las pautas dadas por el ministerio de educación en Cundinamarca entre las cuales se firmó un convenio el 1 de marzo de 1998.

Para garantizar los recursos que demandaba el proceso de reestructuración de la institución se contó con la intervención de la Asamblea de Cundinamarca, la Alcaldía Municipal de Quetame y el consejo directivo de la institución quienes garantizaron los recursos físicos y económicos para llevar a cabo este proceso.

Es importante resaltar que el proceso de reestructuración, en su etapa de acreditación previa, comprometió a varias entidades principalmente a la comunidad educativa en arduo y constante trabajo que no hubiese sido posible sin la abnegada entrega de los directivos y docentes de la institución quienes lideraron y contribuyeron a que este anhelo se convirtiera en realidad.

El 15 de junio de 1999 el concejo de acreditación de las Escuelas Normales (ECAENS) emitió un concepto en el cual "la Escuela Normal cumple con las exigencias cualitativas para la acreditación previa, por lo tanto, se recomienda por el ministerio de Educación Nacional la expedición del acto administrativo correspondiente". Esto conllevó a la apertura del ciclo complementario de formación docente, acontecimiento que se celebró el día 18 de agosto de 1999, con un acto solemne al que asistieron funcionarios de la Secretaría de Educación, el decano de la universidad de Cundinamarca, Doctor Carlos Ardila, el señor alcalde Artemio Sánchez, la rectora Rosario Bejarano, delegados del concejo directivo, padres de familia, docentes de la normal, administrativos de la institución y 34 aspirantes al ciclo complementario de formación docente.

Para dar inicio al programa de formación docente se ejecutó en jornada contraria, en horario de 1:00 a 8:00 pm, por falta de aulas de clase y para poder atender las clases con la misma plata de docentes. Entre los docentes gestores del programa se destacaron: Jenny Susan Castillo, Jenny Gutiérrez, Rosa Emilia Rojas, Adela Ariza de Rojas, Gloria Daza, Hely Munar, Hernando Fuentes, Marina Lovera, y como coordinadora María Inés Peña. Para el año 2000 los docentes fueron contratados por la universidad de Cundinamarca y se adicionaron a la planta docente a los profesores Manuel Méndez y María Mancera. A partir del año 2001 los docentes fueron asumidos por la secretaria de educación del departamento de acuerdo a su especialidad.

Para este mismo año (2001), la Escuela Normal lideró un seminario Nacional de currículo interdisciplinario en cabeza del rector Hermes Vega, evento que dio a conocer la institución a nivel nacional por los proyectos desarrollados en cada una de las áreas del conocimiento. Para el mes de junio de este año, la Escuela Normal realizó su primera promoción de Normalistas Superiores Para la comunidad de Quetame este acto marcó el inicio de actos y eventos que la han colocado como la institución más prestigiosa del oriente de Cundinamarca.

En el año siguiente, año 2002 e inicios del 2003 los directivos docentes y comunidad en general se ocuparon de elaborar el documento macro para la acreditación de calidad de la Escuela Normal al igual que otra serie requisitos para la aprobación definitiva.

A mediados del mes de abril hicieron presencia en la Escuela Normal los pares académicos designados por el ministerio de Educación Nacional para evaluar los aspectos exigidos para acreditación de calidad de las escuelas normales, y después de cuatro días de evaluación se informó a la comunidad educativa del resultado sobresaliente que aprueba la Normal. Esto permitió continuar funcionando con la modalidad pedagógica.

Para el año 2003 llegó como rector de la institución el licenciado Luis Enrique Rojas Martínez, quien, a pesar de muchas dificultades, emprendió un trabajo que ha logrado mantener a la institución en un lugar privilegiado en Cundinamarca.

Para el mes de enero de ese año, lideró la idea de elaborar una propuesta pedagógica que permitiera

desarrollar un ciclo complementario en la modalidad semi-presencial amparada en derecho 0642 del 21 de abril del 2001 y junto con los docentes Jenny Gutiérrez, Gloria Daza, Serafín Rodríguez, María Inés Peña y Carmen Alicia Gutiérrez de Q. la elaboraron y presentaron al ministerio de Educación Nacional y Secretaría de Educación de Cundinamarca, siendo aprobada y puesta en marcha por la Escuela Normal para el segundo semestre del mismo año. Esta propuesta permitió a docentes en ejercicio, tanto bachilleres pedagógicos como bachilleres académicos, acceder al título de normalistas superiores sin dejar de lado su trabajo. El programa se inició con 248 estudiantes que permitieron la conformación de 8 grupos de primer semestre, año tras año se incrementó el número de estudiantes y se logró beneficiar en cuatro años a setecientos estudiantes.

Cumpliendo con los requisitos exigidos por la propuesta, el 22 de julio del 2006 se proclamaron los primeros ciento treinta y nueve (139) normalistas superiores bajo esta modalidad, contando con la presencia del doctor Humberto Motta delegado de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia (UPTC) con la cual la institución tenía convenio, logrando convertir este sueño realidad para muchas personas que confiaron en el buen nombre y prestigio de la institución.

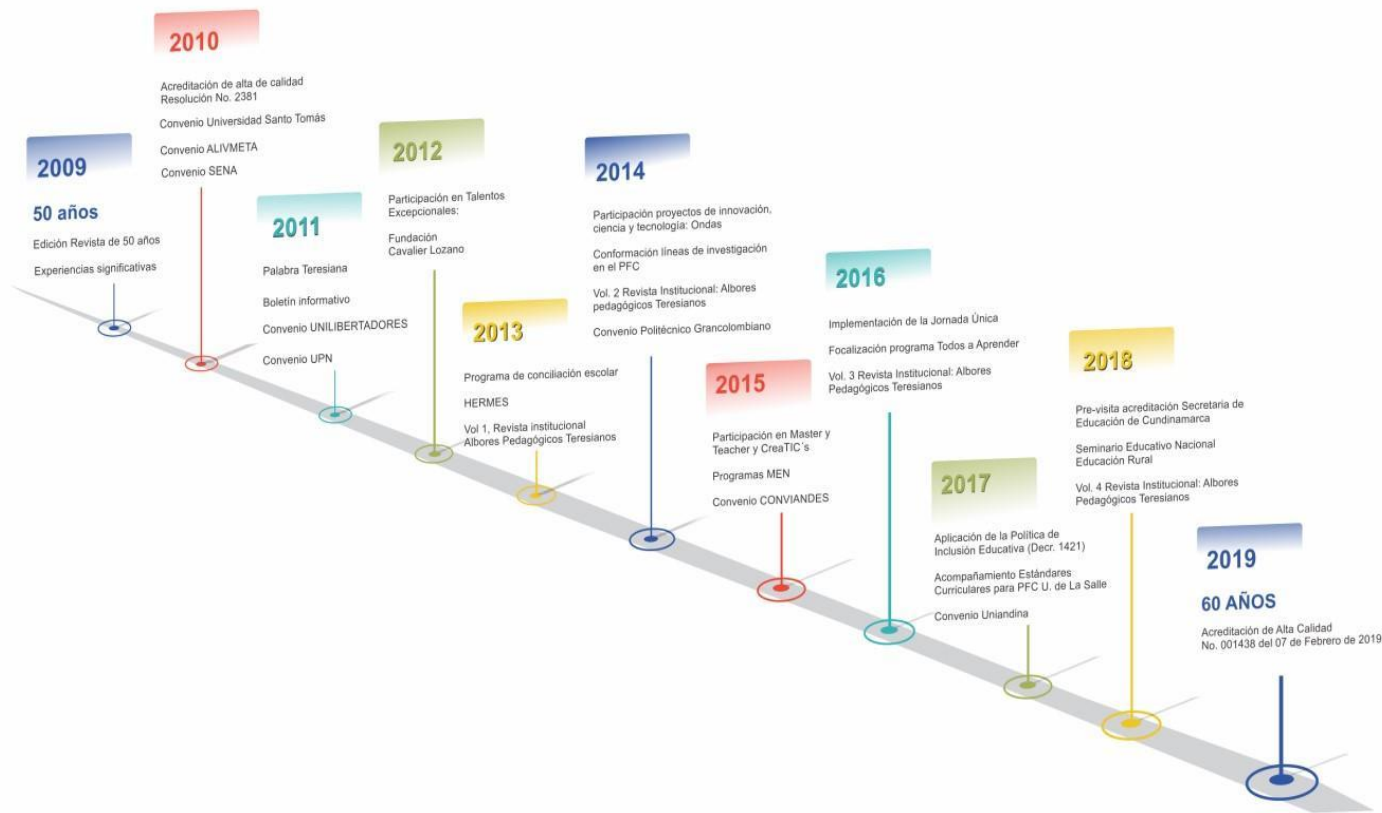
Para el 2004, la Escuela Normal Superior Santa Teresita, por iniciativa del rector, implementó una opción del programa para la educación rural: el PJEA, opción que dio posibilidad de atender a la población escolarizada que por varios motivos no podían acceder a la educación presencial. Para el año 2009, este programa tendría sus primeros graduados de bachilleres académicos. Este mismo año la secretaria de Educación de Cundinamarca integró a la Escuela Normal las siguientes sedes rurales: Caimito, Totumito, Granadillo, Las Mercedes, Tibrote Bajo, Povitos, Trapichito, Naranjal, Estaquecá Bajo, Estaquecá Alto, facilitando el desarrollo de la práctica docente. Es importante resaltar aquí la labor desinteresada que presentan los docentes de la sección Primaria de la Escuela Normal orientando a los estudiantes desde el grado décimo hasta el cuarto semestre del Ciclo Complementario de formación docente.

Para el desarrollo de la práctica pedagógica, la Escuela Normal ha realizado convenios con otras instituciones, lo que ha permitido preparar mejor a los estudiantes del programa de formación inicial de docente, y a las cuales la institución les hace un reconocimiento por colaboración y entrega en la orientación que les brindan buscando formar los mejores maestros de Colombia. Entre estas instituciones se pueden nombrar Colegio Río Negro Sur, instituto Clara Theresia de Monterredondo, Escuela Rural Limoncitos de Guayabetal, Colegio Alfonso Pabón de Fosca, escuelas municipio de Cáqueza, Instituto Domingo Savio de Cáqueza.

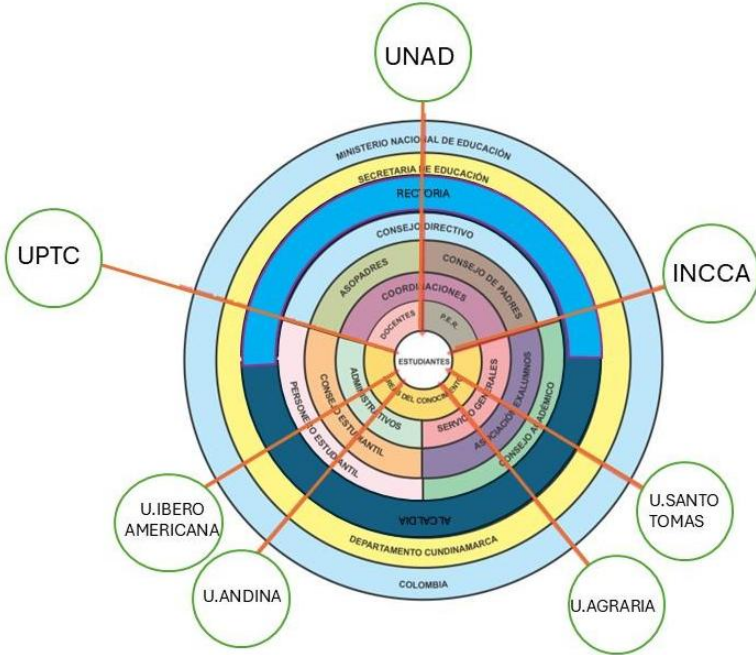
Para el primer semestre del año 2006 la Escuela Normal dio apertura al ciclo complementario de formación docente para bachilleres académicos modalidad presencial, matriculando un grupo de 25 estudiantes provenientes de colegios de la región de oriente de Cundinamarca y el departamento del Meta, quienes al cabo de seis semestres optaron por el título de Normalistas Superiores amparados en el decreto 2832 de 2006, promoción que la Normal graduó en el año 2008.

La Escuela Normal acoge actualmente un gran número de maestros en formación. Este hecho convierte a la institución y al municipio en un semillero de maestros por la calidad y la cantidad de egresados que dejan en alto el buen nombre de la institución en los diferentes campos de acción donde ejercen su profesión.

Los momentos vividos hasta la actualidad, los encontramos en la siguiente línea de tiempo.



1.2. ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL



### **1.3. HORIZONTE INSTITUCIONAL**

#### **1.3.1. Misión**

La Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior “Santa Teresita” de Quetame, centra su labor en la formación de maestros idóneos en su ser, saber y quehacer pedagógico para desempeñarse en la educación inicial, preescolar, básica primaria, fundamentados en la pedagogía del cuidado y el respeto por la diversidad, con el fin de ser mediadores y transformadores de la realidad social a partir del desarrollo de competencias tecnológicas e investigativas.

#### **1.3.2. Visión**

La Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior “Santa Teresita” al año dos mil veintiséis (2026) será reconocida a nivel local, regional y nacional como formadora de maestros íntegros comprometidos con la cultura, el pensamiento crítico, la promoción de la lengua extranjera (inglés), el uso pedagógico de las TIC, la educación para la diversidad y la pedagogía; siendo líderes en la gestión de proyectos pedagógicos, investigativos y sociales que respondan a las necesidades y retos de la sociedad donde desempeñen su labor docente.

#### **1.3.3. Filosofía**

La Escuela Normal Superior Santa Teresita, propende desarrollar procesos integrales con el fin de formar seres íntegros, mediante la construcción, ampliación y desarrollo de nuevos procesos educativos, llevando la institución hacia la educación de alta calidad, basada en referentes ideológicos que se relacionen con las teorías científicas del desarrollo y aprendizaje, para propiciar el desempeño del docente en la sociedad, con conocimientos nuevos de interacción pedagógica y argumentativa.

La Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior, fija su referente teórico en el interaccionismo, el cual es una corriente epistemológica del conocimiento y del pensamiento complejo, que atiende al modelo pedagógico desde las teorías del desarrollo con las del aprendizaje dentro de la concepción dialéctica de la naturaleza social de la mente según VYGOTSKY, PIAGET Y AUSUBEL.

Por esto, se pretende asimilar en todos los campos de formación, adecuar espacios o situaciones comunicativas iluminados por virtudes humanas como seres ejemplarizantes, permitiendo que en sus proposiciones renazca el sentimiento investigativo a través de la relación con su medio circundante.

Los espacios de convivencia y aplicación en los valores le permiten al sujeto la autonomía, responsabilidad, participación, avance y profundización a través de conocimientos básicos, enfatizando la parte social y afectiva, constituyéndose como sujeto del lenguaje, desempeñando el rol de instrumento facilitador de alternativas de solución a los diversos problemas de la comunidad educativa en la cual está inmerso, como base para formar un futuro mejor.

### **1.4. MODELO PEDAGÓGICO INSTITUCIONAL**

En la Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior “Santa Teresita”, el modelo pedagógico es Constructivista INTERACTIVO SOCIAL; se trabaja desde el aula a partir de la interacción entre maestro-estudiante y saber, por medio de actividades significativas, teniendo en cuenta el entorno, la sociedad y sus problemas y la forma de dar solución a éstos a través de la investigación, el trabajo cooperativo, las experiencias pedagógicas, la articulación y manejo de las Tics, para alcanzar procesos de calidad en el enseñar y en el aprender. El modelo pedagógico se apoya en los siguientes autores: Jean Piaget, Lev Semionovich Vygotsky, David Paul Ausubel.

La Escuela Normal atiende otras poblaciones a través de modelos educativos flexibles: Escuela Nueva, Telesecundaria y el programa de jóvenes extra edad y adultos P.J.E.A como se establece en el Proyecto Educativo Institucional en el Capítulo 4.7. Modalidades de atención a poblaciones.

## 1.5. PRINCIPIOS Y VALORES INSTITUCIONALES

### 1.5.1. Principios Institucionales

Los principios institucionales se encuentran enmarcados dentro de la concepción integral del ser humano buscando contribuir al proceso de formación de los futuros maestros, desde lo axiológico y la praxis educativa; la acción Educativa está encaminada hacia la orientación y fortalecimiento de principios básicos del:

- **AFECTO:** El establecimiento Educativo guiará su actuar bajo las premisas de un currículo humanizante constructivista que fomente las relaciones interpersonales en la comprensión, la solidaridad y la empatía entre los integrantes del plantel.
- **DEMOCRACIA:** El plantel Educativo fomentará el diálogo y la concertación respetando las diferencias en busca del bien común producto de la participación consciente en la toma de decisiones.
- **EFICIENCIA Y EFICACIA:** La Institución Educativa hará uso racional Administración y de recursos, medios y procesos que mejoren la calidad en busca de la excelencia educativa.
- **RESPONSABILIDAD:** El cumplimiento de los deberes y la exigencia de los derechos serán directrices que guiarán el actuar en la vida escolar.

Lo anterior está sustentado con los principios fundamentales de la metodología Constructivista, modelo pedagógico que orienta el proceso educativo de la Escuela Normal, visto como producto de la interacción del ambiente con las disposiciones internas que rodean al ser humano para la creación de una construcción propia y colectiva del conocimiento. En consecuencia, según la posición constructivista, el conocimiento no es una copia de la realidad, sino una construcción del ser humano, esta construcción se realiza con los esquemas que la persona ya posee (conocimientos previos), o sea con lo que ya construyó en su relación con el medio que lo rodea.

### 1.5.2. Valores Institucionales

Dentro de los procesos Educativos y éticos de la Institución, se busca fortalecer la Sana Convivencia y la inclusión a la vida como eje central a los avances de la sociedad. Entre los valores que se resaltan en la Escuela Normal se encuentran:

- **HONESTIDAD:** Se entiende que los intereses colectivos deben prevalecer al interés particular y que el actuar se debe realizar con la debida transparencia y dirigido a alcanzar los propósitos institucionales.
- **RESPECTO:** El respeto implica la comprensión y la aceptación de la condición inherente a las personas como seres humanos con derechos y deberes en un constante proceso de mejora espiritual y material.
- **SOLIDARIDAD:** La disposición a ayudar a la comunidad educativa cuando necesiten de apoyo. Actuar siempre regidos por la cooperación para lograr los objetivos propuestos por la entidad.
- **JUSTICIA:** Consiste en asegurar a cada uno sus derechos y deberes. Además, garantiza la defensa a todos por igual, con imparcialidad.

**TOLERANCIA:** Se valora a los demás por lo que son y aceptamos con respeto lo distinto, lo diferente y lo que no es igual a nosotros.

**RESPONSABILIDAD INSTITUCIONAL:** Es el manejo eficiente de los recursos en la realización de las actividades, de modo que los objetivos y metas Institucionales se cumplan con excelencia y calidad.

**RESPONSABILIDAD SOCIAL:** Es el apoyo a las acciones realizadas para el ejercicio de la ciudadanía y el desarrollo local, regional y nacional, en especial aquellas dirigidas al mejoramiento de las condiciones de vida de los sectores más desprotegidos de la sociedad.

**RESPONSABILIDAD AMBIENTAL:** Se promueve el cuidado del medio ambiente para garantizar la calidad de vida de las generaciones futuras, en el accionar de todas las áreas institucionales con la finalidad de generar prácticas responsables dentro del enfoque de sostenibilidad ambiental y la búsqueda de la eficiencia en los procesos para lograr un nivel óptimo en el uso de los recursos.

**CONVIVENCIA PACÍFICA:** Es la coexistencia con otras personas en un espacio común, de forma armónica y a pesar de las diferencias culturales, sociales, políticas, económicas u otras que se presenten. Entendemos en conflicto como elemento esencial y natural en las relaciones humanas, que cuando es manejado adecuadamente dinamiza y posibilita cambios sociales, siendo fundamental para la estabilidad de la sociedad.

- **CULTURA CIUDADANA:** La educación debe contribuir en forma eficaz y sistemática a la profundización de la democracia, la participación ciudadana, la construcción de una cultura de convivencia, respeto a los derechos humanos y a la conquista de la paz, basados en un enfoque de derechos, deberes, principios de equidad, inclusión, diversidad social, étnica, política, religiosa, sexual y de género, valoración y tratamiento de los conflictos.
- **AUTONOMÍA:** Buscamos que los miembros de nuestra comunidad educativa puedan desarrollar la capacidad de establecer las reglas de conducta para sí mismos y en relación con los demás, partiendo de la toma de decisiones de manera informada y bajo los principios de la pedagogía el cuidado

La Institución Educativa Departamental Escuela, en su P.E.I. resalta los valores que identifican a los jóvenes teresianos hacia la naturaleza de la Institución y que deben estar permeados en todos los procesos propios del quehacer de la Normal y de sus ambientes, en donde se realiza el trasegar diario de las actividades que le son propias a la institución: docencia, investigación y proyección social.

Los valores se manifiestan en cada acción propuesta por la institución, de tal manera que con la permanente reflexión de ellos y de su praxis se logre sensibilizar a la comunidad teresiana en su identidad valorativa.

**Los valores cívicos:**

- El valor de la creatividad
- El valor de la formación desde lo rural
- El valor de la investigación
- El valor de la convivencia
- El valor de la inclusión

**1.6. Emblemas Institucionales**

### 1.6.1. Himno

#### Coro

Santa Teresita del Niño Jesús  
Fuiste ejemplo de noble virtud.  
En Quietame tus hijos te admiran  
Por tus sendas bizarros avanzan

#### I

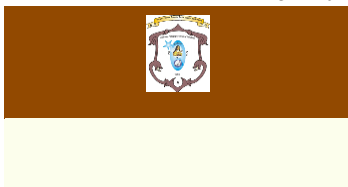
Oh Maestro te esperan los jóvenes Los niños  
y párvulos también.  
Ve a orientar la verdad en la vida  
En procura del hombre integral

#### II

Teresiano, Colombia conoce  
Vuestra huella de sublime labor  
Es un reto es pos de la gloria,  
De la ciencia, justicia y amor

(Autor: Lic. Héctor Didacio Velásquez H.)

### 1.6.2. Bandera de la institución



La Bandera presenta dos franjas rectangulares, horizontales de igual dimensión, la de la parte superior es de color café medio y la inferior de color beige. En el centro de la bandera se encuentra el escudo de la Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior Santa Teresita.

### 1.6.3. Lema Institucional

“Educando para educar”

### 1.6.4. Escudo de la Institución

## I.E.D Escuela Normal Superior Santa Teresita



El escudo tiene en la parte superior una cinta amarilla ocre en la cual se despliega el nombre de la institución y en cada uno de sus extremos una estrella, símbolo de los niveles de formación más altos que tiene la Normal y a su vez, los que deben ser alcanzados por cada uno de los estudiantes: Educación Media y Formación Complementaria de Educadores.

Luego un marco café clásico simétrico que contiene formas curvas que representan a la vez "las hojas de laurel" también cafés, como símbolo de cobijar triunfo, un todo, como esencia interna dentro de él. Un fondo blanco y superpuesto a éste, un óvalo centrado vertical de un azul celeste con una estrella en su parte superior izquierda que representa el cielo alcanzado por Santa Teresita como mérito por sus tres virtudes: Paz, Justicia y Amor. En el centro superior del óvalo azul la imagen de Santa Teresita y debajo de ella un libro abierto y sobre éste en posición diagonal una pluma que representa la libertad, la originalidad de expresión de pensamientos, sentimientos y conceptos que desde el quehacer pedagógico se debe tener.

Arriba en el fondo blanco y sobre el óvalo la frase: "Irradiando Pedagogía, Ciencia Y Tecnología" que sintetiza el P.E.I. de la Normal; debajo del óvalo y centrado el año 1959, tiempo en que por Resolución nace una luz y se grafica de hecho otra estrella para Quetame: La Escuela Normal

### 1.6.5. Acto administrativo de actualización y Aprobación Del Manual De Convivencia

**RESOLUCIÓN NÚMERO 002**  
**DÍA: 27    MES: ENERO   AÑO: 2026**

Por el cual se adoptan el Manual de Convivencia de la Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior Santa Teresita de Quetame, con los ajustes anuales, teniendo en cuenta la normatividad legal vigente. Éste contiene los acuerdos de la comunidad educativa, garantiza la ruta integral para la convivencia escolar, el cumplimiento de las responsabilidades y de los derechos de todos sus miembros.

En uso de las facultades conferidas por el Art. 87 de la Ley 115/94, el Art. 17 del Decreto 1860/94, el Art. 18 de la Ley 1620/2013 y los Art. 1, 28, 29 y 30 del Decreto 1965/2013, el licenciado Luis Enrique Rojas Martínez rector de la Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior Santa Teresita de Quetame, presidente del Consejo Directivo,

**CONSIDERANDO:**

Que el objeto del Manual de Convivencia es proveer los principios reguladores de convivencia, procedimentales, culturales y de solidaridad como una ruta para alcanzar los objetivos contemplados en la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994.

Que la ley 1620 del 2013 "Por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y formación para el ejercicio de los derechos humano, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 "que reglamenta a dicha ley 1620" hacen vital reconocer los derechos y responsabilidades que corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa.

Que el Manual de Convivencia, de acuerdo con el Artículo 21 de la Ley 1620/2013, ordena que los manuales de convivencia deben identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

Que el Artículo 29 del Decreto 1965/2013, define los lineamientos generales para incorporar en el Manual de Convivencia de los establecimientos educativos las disposiciones sobre crear una ruta de atención integral para la promoción, prevención y atención de convivencia escolar para el manejo de situaciones que afectan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes y la participación de toda la comunidad educativa en la toma de decisiones.

Que la Institución Educativa debe actualizar y aplicar un manual de convivencia como parte integral del Proyecto Educativo Institucional, el cual debe estar en concordancia con los principios definidos en su P.E.I. y establecer los acuerdos, los derechos y responsabilidades de los estudiantes y de cada uno de los miembros de la comunidad educativa, a través de los cuales se rigen las condiciones de interacción y convivencia entre los mismos y señala los protocolos que se deben seguir ante el incumplimiento del mismo.

Que al iniciar el año escolar docentes y comité de convivencia presentan al Consejo Directivo la propuesta de actualización para el Manual de Convivencia, la cual es producto de las actividades desarrolladas con la Comunidad Educativa. Organizados, analizados y aprobados los respectivos ajustes, por los miembros del Consejo Directivo.

Que el Artículo 144 de la Ley 115/94 y el Artículo 23 del Decreto 1860/94, establecen como función del Consejo Directivo la actualización y adopción del Manual de Convivencia de conformidad con la normatividad legal pertinente,

**RESUELVE:**

Adoptar el Manual de Convivencia Escolar, con los ajustes anuales, los acuerdos y normas transitorias, el cual estará sujeto a la actualización por la evaluación periódica del mismo.

Adoptar como Manual de Convivencia todo lo que en él está contenido, el cual consta de nueve (09) capítulos, deberá ser respetado y acatado por todos los miembros la comunidad educativa, sin excepción.

Publicar el texto completo del Manual de Convivencia y realizar la socialización entre sus miembros a través de los medios de comunicación interna, de los distintos órganos del gobierno escolar y las diferentes instancias de participación, de manera que sea ampliamente conocido por toda la comunidad educativa y en particular por estudiantes, padres y madres de familia y acudientes.

Dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Manual de Convivencia, hasta cuando este consejo directivo no determine lo contrario, y que será responsabilidad de todos los estamentos de la comunidad educativa actuar conforme a lo establecido en el mismo.

Derogar todas las disposiciones que le sean contrarias; el presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

Para tal efecto se firma en Quetame, veintisiete (27) días del mes de enero de 2026 por el presidente del Consejo Directivo.

**Publíquese y cúmplase**



Luis Enrique Rojas Martínez  
**Rector**

## **2. CAPÍTULO II: NUESTRO MANUAL DE CONVIVENCIA**

### **2.1. CONCEPTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

El Manual de Convivencia de la Escuela Normal Superior Santa Teresita de Quetame, establecimiento de educación pública, es un documento pedagógico y legal que prevalece a los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos dentro de criterios de dignidad, igualdad y sin discriminación.

Esta es la carta de navegación que permite conocer las normas, acuerdos, los procesos y procedimientos que orientan el actuar de los estudiantes, docentes, directivos docentes, administrativos y padres de familia, con el fin de lograr la convivencia pacífica dentro de un espacio de libre ejercicio de la ciudadanía, democracia y diversidad, para garantizar y facilitar el desarrollo integral de sus miembros, así contribuir al cumplimiento del objetivo institucional. Este manual es producto de una construcción colectiva, en donde prima la concertación, el diálogo y el acuerdo.

## **2.2. OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA**

La Ley 1620/2013 en su Art. 21 establece que el manual de convivencia es el fundamento para la formación en el desarrollo de competencias para vivir en sociedad. En el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, la institución educativa deberá tener presente que sus objetivos son:

### **OBJETIVO GENERAL.**

Mantener una convivencia organizada, respetuosa y armónica en la institución con el fin de formar individuos íntegros para la vida, mediante la atención integral fundamentada en las regulaciones de la normatividad actual.

### **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**

1. Establecer las definiciones, principios y responsabilidades que establece la Ley 1620 de 2013 para todos los miembros de la comunidad educativa, los cuales servirán de base para que dentro del mismo manual se desarrollen los componentes de promoción, prevención, atención y seguimiento de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar.
2. Asegurar la aplicación de los principios que rigen el Proyecto Educativo Institucional en concordancia con las normas legales pertinentes, garantizar el debido proceso a los miembros de la comunidad educativa y regular las relaciones de convivencia como herramienta educativa y pedagógica que garantice el ejercicio y cumplimiento de sus deberes y derechos.
3. Definir la ruta institucional de atención integral que garantice un manejo oportuno y adecuado de los conflictos y conductas que afecten la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, y la participación de la familia de que trata el artículo 22 de la Ley 1620 de 2013, basado en una perspectiva de fomento, promoción, prevención, atención y seguimiento según el Artículo 30 de la 1620 de 2013.
- 4.
5. Servir de material de consulta y reflexión permanente para promover la academia, la autorregulación y la formación integral de los miembros de la comunidad educativa dentro de un clima organizacional bajo el paradigma de la responsabilidad y de la corresponsabilidad.
6. Identificar maneras alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan el aprendizaje continuo, donde el respeto a la diversidad constituye un principio fundamental, ya que reconoce y valora las diferencias individuales, culturales, sociales y personales de cada estudiante. Por ello la institución promueve un ambiente educativo inclusivo en el que todos los miembros de la comunidad son aceptados y tratados con equidad, fomentando la empatía, la solidaridad y la comprensión mutua. De esta manera, se garantiza que cada estudiante pueda desarrollarse plenamente, en un entorno libre de discriminación y en coherencia con los valores democráticos y de convivencia pacífica que orientan la vida escolar propiciando que se dé la resolución de los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos.

NORMATIVA EN LA CUAL SE BASA EL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Ley 115 de 1994. Ley General de Educación. Por la cual se expide la ley general de educación
- Ley 1098 de 2006, "Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia"
- Ley 1620 de 2013. por la cual se crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- Decreto 1965 de 2013. "Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar".
- Decreto 1075 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación"
- Resolución **3842** 18 de marzo de 2022, "Por medio de la cual se adopta e incorpora el Manual de Funciones, Requisitos y Competencias para directivos docentes y docentes del sistema especial de carrera docente"
- Decreto 1288 de 2015, decreto 277 de 2025, decreto 459 de 2024,
- Ley 1874 de 2017, "la presente ley tiene como objetivo establecer la enseñanza obligatoria de la historia de Colombia como una disciplina integrada en los lineamientos curriculares de las ciencias sociales en la educación básica y media".
- Ley 2170 del 29 de diciembre de 2021 Por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.
- Ley 1801 del 29 de Julio de 2016. Por la cual se expide el código nacional de policía y convivencia.
- Decreto 1421 de agosto 29 del 2017. Se reglamenta en el marco de la educación inclusiva a la población con discapacidad.
- Decreto 1290 de 2009 que reglamenta la evaluación de los aprendizajes.
- Ley 1448 de 2011 se dictan medidas de atención asistencia y reparación integral a las víctimas del conflicto armado interno y se dictan otras disposiciones.
- Ley 194 DE 1994 la cual reglamenta el expendio de bebidas embriagantes a menores de edad
- ley 1146 de 2007 que da atención integral a los niños niñas y adolescente, obligación de denuncia.
- ley 1257 de 2008 propende protección integral a mujeres garantizando una vida libre
- ley 1335 de 2009 que contribuye a garantizar el derecho a la salud de los habitantes del territorio nacional en cuantos al consumo de tabaco y sustancias adjuntas y derivadas
- Ley 1336 de 2009 protege a los menores de la explotación infantil, y el turismo sexual
- Ley 1482 que sanciona penalmente la discriminación de cualquier tipo
- Ley 1618 de 2013 en donde garantiza los derechos de las personas con discapacidad
- Ley 2025 de 2020 la cual garantiza las responsabilidades en la crianza, la prohibición del maltrato físico.
- Ley 2170 de 2021 regula el uso de herramientas tecnológicas (CELULARES)
- Ley 2383 de 2024 donde se establece la educación socioemocional en todos los niveles educativos
- Ley 2354 de 2024 que regula el uso de vapeadores
- ley 2491 de 2025 incorporando las competencias socioemocionales en el PEI de las instituciones educativas

#### 2.4. GLOSARIO

**Acciones que debilitan, transgreden y rompen los pactos:** Las acciones que se contemplan son una infracción, ya sea voluntaria o culposa, de una norma. Esta infracción puede ser amonestada de diversas maneras, tanto por la vía penal como administrativa y de acuerdo a su naturaleza.

**Acción reparadora:** Toda acción pedagógica que busca enmendar y compensar daños causados a otras personas. Son acciones que pretenden restablecer las relaciones o el ambiente escolar de confianza y solidaridad.

Comentado [SS3]: faltan las referencias

**Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articuladas entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

**Comportamiento sistemático:** Son acciones que se presentan con frecuencia. También se refiere a toda acción que se ha realizado repetidamente de manera similar y con las mismas personas involucradas

**Comunidad educativa:** está conformada por estudiantes, docentes, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados, directivos docentes y administradores escolares. Todos ellos, según su competencia, participarán en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

**Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción. Esto, en torno a los objetivos del Sistema de Convivencia Escolar y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de Infancia y la Adolescencia.

**Clima institucional:** Se refiere a las relaciones entre docentes, estudiantes, directivos, docentes con funciones de orientación, personal de apoyo, familias y personal administrativo. Incluye el sentido de pertenencia, satisfacción laboral, conexión entre las personas que conforman la comunidad educativa, el apoyo que perciben o la percepción sobre qué tanto sus opiniones son tenidas en cuenta.

**Clima de aula:** Se refiere al contexto o ambiente de trabajo que se crea en un aula de clase y en cada una de las asignaturas que en ella se desarrolla a partir de la interacción entre las características físicas del ambiente, características de estudiantes y docentes, la asignatura, estrategias pedagógicas y didácticas y las particularidades del establecimiento educativo y la calidad de las relaciones entre estudiantes, entre docentes y estudiantes en el aula.

**Derechos Humanos:** “Los derechos humanos son demandas de libertades, facultades o prestaciones, directamente vinculadas con la dignidad de todo ser humano, reconocidas como legítimas por la comunidad internacional por ser congruentes con principios ético-jurídicos ampliamente compartidos y por esto mismo consideradas merecedoras de protección jurídica en la esfera interna y en el plano internacional” (Defensoría del Pueblo, 2001).

**Género:** grupo al que pertenecen los seres humanos de cada sexo, entendido desde un punto de vista sociocultural, más allá de las características biológicas de cada individuo.

**Mediación:** Es un proceso de resolución de conflictos en el que las dos partes enfrentadas acuden voluntariamente a una tercera persona, imparcial, llamada mediador para facilitar llegar a un acuerdo justo y equitativo para las partes involucradas.

**Principio de proporcionalidad:** Este principio exige que las medidas correctivas que se tomen ante cualquier situación sean proporcionales a la falta y no desmedidas.

**Protocolo:** Es un plan escrito y detallado de las acciones y estrategias concretas que se van a llevar a cabo en el E. E para responder a las situaciones que se presenten.

**Reconciliación:** Restablecimiento de una relación que estaba rota o afectada por un conflicto manejado inadecuadamente o por otra situación.

**Relación asimétrica:** Hace referencia a la desigualdad en el estatus o al desbalance de poder que se presenta entre las personas implicadas en una relación interpersonal.

**Revictimización:** Situación que se da al exponer a nuevos atropellos o situaciones de vulnerabilidad a una persona agredida.

**Sanción:** La sanción es la aplicación de algún tipo de correctivo de tipo administrativo un individuo ante determinado comportamiento considerado inapropiado, peligroso o ilegal. En este sentido, el concepto de sanción puede ser entendido,

la instauración de una acción formativa, disuasiva y correctiva.

**Violencia escolar:** La violencia contempla los actos que se ejercen con la intención de lograr un objetivo a través del uso de la fuerza. La conducta violenta, por lo tanto, busca dañar física o mentalmente a otra persona para someterla. La violencia escolar, está dada por la conducta que se desarrolla en el seno de una institución y que tiene la finalidad de generar algún tipo de daño en dicho marco.

La violencia escolar puede desarrollarse dentro de la escuela (en un aula, un pasillo, un patio, etc.) o en otros sitios que están vinculados a ella. Sus víctimas pueden ser estudiantes, docentes, trabajadores de la escuela o familiares de los alumnos.

**Inclusión:** Principio que garantiza la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes, respetando sus diferencias y brindando igualdad de oportunidades.

**Diversidad:** Reconocimiento y valoración de las diferencias entre las personas como fuente de enriquecimiento y respeto en la convivencia escolar.

**Ciberacoso:** Acoso o agresión que se realiza por medios digitales y que afecta la integridad o el bienestar de una persona.

**Justicia Restaurativa:** Es un enfoque que busca reparar el daño causado por una falta mediante el diálogo, la responsabilidad y la reconciliación entre las partes, fortaleciendo la convivencia y el respeto en la comunidad educativa.

**Enfoque diferencial:** Reconoce las diferencias individuales y colectivas como la edad, género, origen étnico, religión, cultura o situación de discapacidad entre las personas para brindar un trato justo, respetuoso e inclusivo que garantice la equidad de oportunidades en la comunidad educativa.

## 2.5. MECANISMOS DE COMUNICACIÓN

La institución cuenta con mecanismos de comunicación para estar en contacto permanente con todos los miembros de la comunidad educativa. Para ello cuenta con:

- a. **Cartelera por áreas:** Son los espacios asignados a cada área para comunicar a la comunidad educativa todo aquello relacionado con su quehacer académico, fechas importantes e información relevante.
- b. **<https://www.ensstquetame.edu.co/>:** Es la página web institucional donde se publica información sobre lo que ocurre en la Institución.
- c. **La institución y sus estudiantes cuentan con correos electrónicos institucionales que pueden usar los estudiantes ,maestros y directivos.**
- d. **normaqueta06@yahoo.com y/o normaqueta06@gmail.com:** Es el correo electrónico con la que cuenta la institución y donde llega toda la información que la comunidad educativa en general remite.
- e. **iedteresita\_quetame@cundinamarca.gov.co:** Es el correo electrónico institucional.

- f. **normaquetafinanciero@gmail.com** : Correo institucional utilizado para ofertar y contratar la parte financiera.
- f. Notiteresiano:: Red social con la que cuenta la institución como medio de información de fácil acceso que tiene la comunidad educativa.

## **2.6. COMUNIDAD EDUCATIVA: PERFILES Y FUNCIONES**

La comunidad educativa está constituida por todas las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional – PEI, que se ejecuta en la institución educativa, tal como lo establece el Art. 18 del Decreto 1860/1994 y en consonancia con el Art. 6 de la Ley 115/1994, y el Art. 68 de la Constitución Política de Colombia. Por tanto, la comunidad educativa la componen los siguientes estamentos:

- a. Directivos/Directivas docentes.
- b. Los y las docentes vinculados que laboren en la institución.
- c. Orientador(a) Escolar.
- d. Los y las administrativos/as que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
- e. Los y las estudiantes
- f. Los padres y madres de familia, acudientes o en su defecto, los y las responsables de la educación de los y las estudiantes matriculados.
- g. Los egresados y egresadas organizados/as para participar.

**Parágrafo 1.** Acorde con el Art. 6 de la Ley 115/1994, todos los miembros de la comunidad educativa, según su competencia, tienen el derecho de participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional y en la buena marcha del respectivo establecimiento educativo.

**Parágrafo 2.** Para conocer funciones específicas de cada miembro de la comunidad en los diferentes órganos de participación se puede consultar el manual de funciones de cada dependencia.

### **2.6.1. RECTOR (A)**

El rector de la Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior Santa Teresita es el representante de la Institución ante la Secretaría de Educación y en todo lo referente o legal. Es el responsable de definir el rumbo de la institución y de que se establezcan políticas y lineamientos de trabajo pertinentes para la ejecución del proyecto educativo institucional, de la planeación, la dirección y la supervisión general de las actividades necesarias para la prestación del servicio educativo, incluidas las administrativas y financieras. Su responsabilidad está altamente comprometida con la misión, visión y políticas de la Institución y en procura de los más altos niveles de calidad y las demandadas en el manual de responsabilidad, autoridad y funciones del Sistema de Gestión de Calidad Institucional.

#### **2.6.1.1. Propósito Principal Del Rector(a)**

De acuerdo a la resolución 003842 de 2022, el propósito principal del rector (a):

El rector es el directivo docente que tiene la responsabilidad de dirigir, liderar y gestionar pedagógica y administrativamente el funcionamiento de un establecimiento educativo. Su labor es de carácter profesional que, sobre la base de una formación y experiencia específica de reconocida trayectoria en el sector educativo, se ocupa de los procesos relacionados con la planeación, dirección, orientación, programación, administración y evaluación de las prácticas y dinámicas educativas que se llevan a cabo en la institución, y de las relaciones interinstitucionales y de convivencia con el entorno, la familia y la comunidad educativa.

El rector es el superior inmediato del personal docente, directivo docente y administrativo a su cargo; mantendrá relación directa con los estudiantes, la familia o acudiente en el marco de sus competencias y los procesos establecidos en el establecimiento educativo por el Gobierno Escolar.

El superior inmediato del rector es el gobernador o alcalde de la respectiva Entidad Territorial Certificada, o quien este designe.

#### **2.6.1.2. Funciones Principales Del Rector(a)**

De acuerdo a la resolución 003842 de 2022, son funciones principales del rector (a):

Sin perjuicio de las funciones señaladas en la normatividad vigente, en especial las Leyes 115 de 1994, Ley 715 de 2001 y el Decreto 1075 de 2015 - Único Reglamentario del Sector Educativo, el rector cumplirá las siguientes funciones específicas:

Liderar la construcción, modificación, actualización, y ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI), con la participación del gobierno escolar y de los distintos actores de la comunidad educativa, enmarcado en los fines de la educación y las metas institucionales.

1. Orientar y articular el trabajo de los equipos docentes y establecer relaciones de cooperación interinstitucionales para el logro de las metas educativas definidas por el Gobierno Escolar.
2. Presidir y convocar el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución.
3. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas, la comunidad escolar y demás entidades gubernamentales y no gubernamentales.
4. Formular, liderar y ejecutar planes anuales de acción y de mejoramiento de la calidad.
5. Dirigir la ejecución de la prestación del servicio educativo y propender por su calidad.
6. Implementar las disposiciones que expida el Estado, en relación con la planeación, organización y prestación del servicio público educativo, de acuerdo con el contexto institucional y las decisiones del Gobierno Escolar.
7. Orientar los procesos pedagógicos de la institución y el Plan de Estudios con la asistencia del Consejo Académico.
8. Distribuir las asignaciones académicas y las actividades curriculares complementarias a directivos docentes y docentes, las funciones a los administrativos a su cargo, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia, y publicar una vez al semestre en lugares públicos dentro de la institución y comunicar por escrito, a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios de asignación académica y otras actividades, en especial el de atención a la familia o acudientes en los diferentes medios de comunicación de la institución.
9. Proponer los educadores que serán apoyados para recibir capacitación teniendo en cuenta criterios de selección objetivos, que permitan garantizar la equidad y prioricen los requisitos establecidos por su perfil.
10. Identificar con la participación del Gobierno Escolar, y de acuerdo con el contexto institucional, las tendencias educativas para articularlas con los procesos de mejoramiento del Proyecto Educativo Institucional (PEI).
11. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos que disponga la ley y sus reglamentos, en correspondencia con las orientaciones de la Secretaría de Educación del respectivo ente territorial y el Consejo Directivo.
12. Rendir un informe presupuestal, académico y convivencial al Consejo Directivo y/o comunidad educativa, al menos cada seis (6) meses.
13. Administrar el personal docente, directivo docente y administrativo a su cargo, realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes y reportar las novedades, irregularidades y los permisos del personal a la secretaria de Educación de la respectiva entidad territorial certificada, o quien haga sus veces.

14. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
15. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
16. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa y facilitar la participación en los procesos que los afecten.
17. Suministrar información de manera oportuna, de acuerdo con los requerimientos que hagan los departamentos, distritos o municipios u otras autoridades.
18. Promover actividades que vinculen al establecimiento con la comunidad educativa en el marco del Proyecto Educativo institucional (PEI).
19. Promover procesos de acogida, bienestar y permanencia en el establecimiento educativo, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para la permanencia en correspondencia a los contextos y situaciones territoriales.
20. Presentar a la secretaria de Educación respectiva, o a los organismos que hagan sus veces, los cambios significativos en el currículo para que esta verifique el cumplimiento de los requisitos y adopte las medidas a que haya lugar, en ejercicio de sus competencias.
21. Otorgar reconocimientos o aplicar correctivos a los estudiantes de conformidad con el manual de convivencia del establecimiento educativo, en concordancia con la normatividad vigente.
22. Propender por mantener en buenas condiciones la infraestructura y dotación que permita una adecuada prestación del servicio.
23. Las demás funciones propias de su cargo afines o complementarias con las anteriores que disponga la ley o le asignen su superior inmediato.

#### **2.6.2. COORDINACIÓN**

Apoyar la gestión directiva y liderar los diferentes proyectos y programas institucionales e interinstitucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional, con el fin de coordinar el trabajo de los profesores, facilitar y orientar los procesos educativos que permitan el desarrollo académico y personal de los estudiantes y establecer planes de mejoramiento continuo, en estrecha relación con la dirección del plantel y de las diferentes instancias colegiadas del gobierno escolar y de asesoría institucional.

##### **2.6.2.1. Propósito Principal de la Coordinación**

De acuerdo a la resolución 003842 de 2022, el propósito principal del coordinador (a):

El Coordinador, lidera, participa y gestiona el trabajo de los docentes, bajo las orientaciones del rector y junto con este, en los procesos académicos, pedagógicos, convivenciales del establecimiento educativo, en las acciones que favorecen el desarrollo de los programas institucionales e interinstitucionales y en las demás actividades definidas en el Proyecto Educativo Institucional - (PEI).

El superior inmediato del coordinador es el rector de la respectiva institución educativa donde labora.

##### **2.6.2.2. Funciones de la coordinación Académica**

De acuerdo a la resolución 003842 de 2022, las principales funciones del coordinador (a) son:

1. Coordinar y participar en la formulación, revisión y actualización del Proyecto Educativo Institucional -(PEI), y en la formulación de planes y proyectos institucionales para su oportuna ejecución.
2. Sustentar ante el Consejo Académico proyectos que coadyuven al aprendizaje significativo de los estudiantes y mejoramiento de la calidad educativa.
3. Apoyar el desarrollo de los planes y proyectos de la institución, en articulación con los diferentes órganos del gobierno escolar y estamentos de la comunidad educativa.

4. Participar en la organización y desarrollo de jornadas pedagógicas con las docentes y la comunidad educativa para promover, actualizar, evaluar, hacer seguimiento y acompañar las buenas prácticas sociales y académicas de la institución.
5. Promover y propiciar una sana convivencia y clima institucional, de acuerdo con las normas, deberes y derechos, estímulos y demás disposiciones establecidas en el Manual de Convivencia
6. Participar en el Comité de Convivencia Escolar y en el Consejo Académico.
7. Coordinar la articulación del plan de estudios, de acuerdo con los referentes de calidad del Ministerio de Educación Nacional y las estrategias pedagógicas definidas en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
8. Orientar y acompañar la implementación del modelo pedagógico, didáctico y curricular definido en el Proyecto Educativo Institucional - (PEI).
9. Motivar e impulsar estrategias de innovación pedagógica y planes de mejoramiento por parte de los docentes, que potencien los procesos de enseñanza y aprendizaje.
10. Orientar las reuniones de área, de ciclos y de otros equipos pedagógicos escolares, para promover la coherencia de las prácticas pedagógicas con los propósitos de los diferentes planes y programas institucionales definidos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
11. Promover acciones de seguimiento al desempeño académico y disciplinario de los estudiantes, que generen acciones pedagógicas colaborativas en favor de los estudiantes, donde participen docentes y familias.
12. Participar y apoyar el proceso anual de autoevaluación institucional y el desarrollo del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI)
13. Participar en el diseño, organización y desarrollo de proyectos, foros y jornadas pedagógicas institucionales.
14. Coordinar la implementación del proceso de seguimiento al cumplimiento de las asignaciones y actividades académicas de los docentes, que permita la retroalimentación del desempeño profesional de los docentes.
15. Participar en la inducción a los docentes nuevos sobre el Proyecto Educativo Institucional - (PEI), el modelo pedagógico, Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), proyectos especiales y manual de convivencia.
16. Apoyar el diseño e implementación de estrategias para relacionar al establecimiento con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria que promuevan el desarrollo de actividades educativas.
17. Las demás que asigne el rector, las cuales deben estar acordes con el cargo y en correspondencia con la normatividad vigente.

#### **2.6.2.3. Funciones de la Coordinación de Convivencia**

1. Apoya el diseño e implementación de una estrategia para promover un clima armónico en las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa.
2. Participa en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional PEI.
3. Lidera la socialización de las normas de convivencia escolar, implementación de cátedra de paz y armonización de los procesos de conciliación de mediación escolar.
4. Mantiene un clima de igualdad de oportunidades para todas las personas que se encuentran bajo su dirección.
5. Apoya el diseño y promoción de actividades curriculares en la institución que motivan a los estudiantes y fortalecen las relaciones en la comunidad educativa.
6. Apoya el diseño e implementación de una estrategia para relacionar al establecimiento con las diferentes instituciones orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas.
7. Coordina la estrategia de relacionamiento de la institución con padres de familia, autoridades educativas, otras instituciones y el sector productivo

8. Participa en la Comisión de Evaluación y Promoción y rinde los informes correspondientes a la rectoría.
9. Orienta las direcciones de grupo con los profesores titulares para propiciar un ambiente óptimo de convivencia y estudio.
10. Rinde periódicamente informe al rector del plantel sobre las actividades de su dependencia.
11. Participar en la elaboración del organigrama y cronograma de actividades del colegio.
12. Gestionar el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos, muebles y material confiados a su manejo.
13. Realiza el seguimiento del comportamiento de los estudiantes a su cargo.
14. Participa activamente en los comités académicos, de coordinación de convivencia y comisiones de evaluación y promoción.
15. Establece los turnos de acompañamiento a la convivencia de los profesores en las diferentes actividades del colegio.
16. Informa, orienta y asesora a los padres de familia en el proceso de disciplina o comportamental de sus hijos.
17. Exige la buena presentación y puntualidad de los estudiantes y docentes.
18. Vela por el cumplimiento de las normas del manual de convivencia.
19. Orienta y realizar el seguimiento respectivo para que los estudiantes permanezcan dentro de sus aulas durante el tiempo de clase.
20. Participa en las actividades académicas y de convivencia que se realicen en el plantel.
21. Realiza las demás funciones que le sean asignadas y que estén de acuerdo a la naturaleza de su cargo.
22. Reporta mes a mes la asistencia, permisos, incapacidades y demás por parte de los docentes y directivos docentes.
23. Apoya la sistematización del proceso anual de evaluación docente.
24. Organizar las direcciones de grupo para que sean las ejecutoras inmediatas de la administración de estudiantes.
25. Establecer canales y mecanismos de comunicación
26. Establecer comunicación con los padres de familia cuando los estudiantes llegan tarde y presentan tres o más ausencias en la institución.
27. Colaborar para que la entrega del refrigerio se haga en forma ordenada.
28. Mantener campañas de concientización y creación de una cultura de aseo y ecológica.
29. Organizar los espacios libres de los estudiantes para que se aprovechen estos de manera significativa.
30. Dar los permisos respectivos a los alumnos cuando estos lo requieran en caso de fuerza mayor y autorizados por los padres de familia.
31. realizar reportes de inasistencia de los docentes en periodos mensuales.
32. Radicar en plataforma las evaluaciones de desempeño de docentes y administrativos.

### **2.6.3. DOCENTES**

El maestro de la Escuela Normal es un docente reflexivo de su práctica, estudioso de la disciplina, con hábitos de planeación, evaluación y buen manejo del tiempo, abierto al cambio que exigen los adelantos tecnológicos en el medio educativo incorporándolos a su labor pedagógica. El perfil de los maestros, en cada uno de los niveles es el siguiente:

#### **2.6.3.1. Perfil del Maestro de Preescolar**

Los Maestros serán personas comprometidas con procesos creativos, innovadores, axiológicos y democráticos, forjadores de una participación comunitaria y de una convivencia pacífica, de liderazgo de formación de equipos de trabajo y dispuestos a solucionar todo tipo de problemas que se presentan en la comunidad. Personas que practican los valores para comprender, saber afrontar y orientar los procesos de los estudiantes, que maneje altos niveles de auto-estima y amor a su profesión, comprometido con la institución, abierto al cambio, crítico, cumplidor de su deber, leal, honesto, tolerante y responsable

#### **2.6.3.2. Perfil del Maestro de Básica Primaria**

- a. Manejo teórico – práctico de la pedagogía que facilite la proyección educativa con base en el qué, el cómo y el para qué.
- b. Sentido humanístico con espíritu emprendedor para la construcción de la nueva escuela.
- c. Capacidad para interpretar la realidad social de los diferentes grupos comunitarios que conviven en el área de influencia a la institución educativa.
- d. Genera proyectos pedagógicos innovadores que responden a la realidad socio- cultural actual.
- e. Fija objetivos realistas y posibles dentro de los límites de recursos y tiempo.
- f. Selecciona prioridades en las actividades de aprendizaje, analiza y evalúa las implicaciones de las decisiones tomadas al alto nivel.

#### **2.6.3.3. Perfil del Maestro de Básica Secundaria**

- a. Eficiente en su labor educativa con un manejo excelente del saber específico.
- b. La actitud permanente de cambio de la búsqueda de la verdad.
- c. Dinamiza formas efectivas de acción que provoquen la transformación del hábito educativo cultural mediante la colaboración y el compromiso de la comunidad.
- d. Maneja la autonomía en la construcción del currículo con base en la realidad de su entorno cuyas características sean la flexibilidad conceptual y administrativa, donde sea coparticipe la comunidad.
- e. Identifica los canales de comunicación y los utiliza de manera apropiada en la toma de decisiones.
- f. Conoce y analiza las fuerzas sociales, políticas, demográficas, institucionales y de comunicación que operan sobre el sistema educativo.
- g. Utiliza técnicas de investigación para realizar diagnósticos sobre la realidad social de su comunidad para resolver problemas que los afecten.
- h. Conocimiento profundo de su ministerio pedagógico que le permite coordinar labores con las otras instituciones dedicadas al cambio social.

#### **2.6.3.4. Perfil del Maestro de Media Vocacional**

- a. Orienta su labor con enfoques pedagógicos, éticos, filosóficos, epistemológicos, religiosos, abierto a la creación científica y técnica aplicada a los cambios de la historia y la cultura.
- b. Responsabilidad social en su misión para hacer progresar con sus servicios de la colectividad de la cual debe ser parte integrante y solidaria.
- c. Ejemplo personal en la práctica de buenas costumbres, el respeto de sí mismo y de los demás, el entusiasmo en el trabajo, la puntualidad en el cumplimiento de su labor.
- d. Originalidad y amplitud mental para regir las labores académicas a través de ejercicios dinámicos y prácticos.
- e. Conjuga el talento natural de la buena cultura con el sentido práctico de la vida.

- f. Cultiva el lenguaje oral en sus formas convencionales y coloquiales que le permiten correlacionar su labor pedagógica con las demás áreas que son objeto de aprendizaje.
- g. Constructor de nuevos saberes para desarrollar procesos educativos cuya operatividad es aprender haciendo.
- h. Participa en el planteamiento y desarrollo del proyecto que contribuye al mejoramiento social y cultural de la comunidad.
- i. Conocedor del desarrollo psicosocial, lingüístico y pedagógico del niño, el joven y el adolescente que integra su institución.

#### **2.6.3.5. Perfil del Maestro del Programa de Formación Complementaria (PFC)**

- a. Dispuesto al cambio y al progreso frente a un mundo en continua evolución.
- b. Lidera y genera proyectos pedagógicos dentro de su contexto comunitario.
- c. Asume con responsabilidad posiciones científicas, pedagógicas frente a una sociedad cambiante y se adapta a diferentes contextos educativos.
- d. Posee el dominio específico de un saber que le permite desarrollar prácticas investigativas- pedagógicas para conservar y enriquecer la cultura.
- e. Utilización viva, dinámica, usual y funcional de las competencias comunicativas.
- f. Actualización permanente que le previene contra el autoritarismo, el retraso en los conocimientos y el desenfoque en la actividad magisterial.
- g. Preparación extensa, profunda y coherente.
- h. Integración viva de los diversos aspectos lingüísticos.
- i. Conocedor de lazos sociales, políticos, demográficos, institucionales y de comunicación que opere sobre el sistema educativo.
- j. Ejemplo personal en la práctica de buenas costumbres, el respeto de sí mismo y de los demás, el entusiasmo en el trabajo, la puntualidad en el cumplimiento de su deber.

#### **2.6.3.6. Funciones de los y las docentes**

De acuerdo con la resolución 003842 de 2022, las principales funciones de las docentes son:

Los docentes de aula cumplen unas funciones generales y unas específicas de acuerdo con el tipo de cargo, es decir, docente de preescolar, docente de primaria y docente de área de conocimiento.

#### **2.6.3.7. Funciones Generales**

1. Participar en el seguimiento y evaluación de la planeación institucional y de los procesos que se derivan de ella.
2. Participar en la revisión, construcción y actualización de las orientaciones y lineamientos académicos y pedagógicos de la institución, conforme a los planteamientos del Proyecto Educativo Institucional - PEI, el Plan Operativo Anual y los objetivos institucionales.
3. Conocer, dominar y actualizarse en los referentes de calidad y normatividad definida por el Ministerio de Educación Nacional para el nivel educativo en el que se desempeña.
4. Planificar las actividades pedagógicas con base en el modelo educativo del establecimiento, que fomenten el desarrollo físico, cognitivo, emocional y social de los estudiantes.
5. Conocer, dominar y actualizar saberes referidos a las áreas de conocimiento en la que se desempeña.
6. Planificar los procesos de enseñanza y aprendizaje, teniendo en cuenta el desarrollo de los estudiantes y los referentes de calidad emitidos por el Ministerio de Educación Nacional.

7. Construir ambientes que fomenten el aprendizaje autónomo y cooperativo en los estudiantes.
8. Establecer criterios pedagógicos y didácticos para articular las dimensiones del sujeto con la propuesta curricular del nivel, considerando el proyecto educativo y los referentes de calidad definidos y expedidos por el Ministerio de Educación Nacional.
9. Seleccionar y aplicar estrategias pedagógicas que contribuyen al desarrollo cognitivo, emocional y social de los estudiantes, articulado con el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
10. Preparar actividades formativas que permitan relacionar los conceptos de las áreas con las experiencias previas de los estudiantes.
11. Elaborar instrumentos de evaluación del aprendizaje según los objetivos del grado y las competencias del ciclo.
12. Realizar el seguimiento, evaluación y retroalimentación teniendo en cuenta un enfoque integral, flexible y formativo.
13. Presentar informes a los estudiantes y familias o acudientes sobre la situación personal y académica (registro escolar, disciplina, inasistencias, constancias de desempeño entre otras) de manera regular y al cierre de los periodos académicos.
14. Apoyar los procesos de matrícula de los estudiantes para asegurar el buen funcionamiento de la institución.
15. Registrar el desempeño escolar para fortalecer el proceso de retroalimentación del aprendizaje de los estudiantes.
16. Participar e incentivar en el cuidado del establecimiento educativo para preservar condiciones satisfactorias.
17. Utilizar los recursos didácticos, las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y los recursos de apoyo pedagógico de la institución para el desarrollo de su práctica educativa.
18. Apoyar las estrategias para la resolución de conflictos entre los estudiantes, teniendo como referente el manual de convivencia de la institución.
19. Proponer la realización de actividades extracurriculares en la institución que favorecen el desarrollo de la comunidad educativa.
20. Vincular en el proceso de enseñanza las dinámicas propias del contexto y territorio del establecimiento educativo.
21. Apoyar la implementación de estrategias institucionales para relacionarse con las diferentes entidades orientadas a la atención comunitaria y que promueven el desarrollo de actividades educativas propias del contexto institucional.
22. Conocer y promover los derechos de los estudiantes, así como la oferta institucional y las rutas de atención con las que cuenta el territorio para denunciar posibles casos de vulneración.
23. Planear y desarrollar estrategias que promuevan la participación activa de los estudiantes y sus familias por medio de una comunicación permanente y oportuna, para favorecer los procesos pedagógicos.
24. Promover la buena convivencia en el establecimiento educativo y la adquisición de rutinas diarias que les permita a los estudiantes crear hábitos para una vida saludable.
25. Participar en el cuidado de los espacios del descanso pedagógico y del cuidado en la alimentación escolar, como actividades formativas de los estudiantes dentro del establecimiento educativo.
26. Promover entre los estudiantes la participación en el gobierno escolar.
27. Identificar las habilidades, intereses y necesidades especiales de los estudiantes brindarles una atención oportuna en su rol de docente de aula y activar las rutas institucionales establecidas para su atención.

28. Participar en los procesos de acogida, bienestar y permanencia que defina la institución educativa, tanto para el ingreso de los estudiantes a esta, como para el paso a otros grados o niveles educativos.
29. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente de aula.
30. Participar en capacitaciones permanentes para la resolución de conflictos, mediación escolar, la competencia digital y el uso pedagógico de las TIC en la prevención de riesgos en línea.

#### **2.6.3.8. Funciones específicas del docente de Preescolar**

1. Conocer y dominar saberes referidos al desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial de los estudiantes para establecer relación con los procesos de enseñanza y aprendizaje.
2. Diseñar y diligenciar instrumentos para la planeación de las experiencias pedagógicas y para el registro cualitativo del proceso de desarrollo y aprendizaje de los niños y las niñas del grupo a cargo, con una perspectiva de diversidad y reconocimiento de la singularidad.
3. Generar ambientes y desarrollar experiencias pedagógicas que les permita a los estudiantes, a partir de las situaciones de la vida cotidiana, incentivar el cuidado de sí y del otro, la autonomía, la construcción de acuerdos de convivencia, potenciar su curiosidad y creatividad.
4. Elaborar y adaptar material pedagógico y didáctico pertinente para los estudiantes de preescolar.
5. Generar experiencias basadas en el juego, la literatura, la exploración del medio y las expresiones artísticas que promuevan el desarrollo, aprendizaje, bienestar y participación de los estudiantes.

#### **2.6.3.9. Funciones específicas de los docentes de Básica Primaria**

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) y de manera especial, los criterios definidos para estudiantes de los grados de este ciclo educativo, que permita realizar el seguimiento y la evaluación del trabajo académico en el aula.
2. Desarrollar estrategias que articulen y enriquezcan el trabajo interdisciplinario, propio de este ciclo de educación, considerando los referentes de calidad definidos por el Ministerio de Educación Nacional.
3. Plantear actividades de apoyo y nivelación, previo análisis de su proceso formativo y acorde con el desarrollo fisiológico, emocional y psicosocial de los estudiantes de este ciclo educativo.

#### **2.6.3.10. Funciones específicas de los docentes de Área de Conocimiento**

1. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de las Estudiantes (SIEE) para el seguimiento y evaluación del trabajo en el aula.
  2. Plantear actividades de apoyo y nivelación para las estudiantes de básica y media, previo análisis de su proceso formativo.
  3. Estructurar la planeación académica considerando las estrategias didácticas propias de la disciplina o área de conocimiento.
  4. Orientar la reflexión y aplicación práctica de los conocimientos propios de la disciplina o área de conocimiento, en situaciones de aula y escenarios vinculados a las experiencias cotidianas de las estudiantes.
5. Participar de espacios de trabajo conjunto con docentes de otras áreas de conocimiento para articular y enriquecer el trabajo interdisciplinario.

## **2.6.4. DOCENTE ORIENTADOR(A)**

### **2.6.4.1. Propósito Principal**

De acuerdo a la resolución 003842 de 2022, el propósito principal del orientador (a):

Atendiendo lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley 115 de 1994, los artículos 2.3.3.1.6.5. y 2.4.6.3.3 - numeral 2 - del Decreto 1075 de 2015, el docente orientador es el profesional de la educación responsable de formular y/o asesorar proyectos y propuestas pedagógicas en el marco de la prevención de riesgos psicosociales y la promoción de la salud mental, en articulación con los demás estamentos de la comunidad educativa. De igual forma, se encarga de orientar, remitir y realizar seguimiento a las estudiantes que lo requieran, de manera que establezca las rutas de trabajo y los contactos interinstitucionales necesarios para la atención oportuna de casos especiales.

Como profesional de la educación, el docente orientador, en la ejecución de estos planes y proyectos pedagógicos, cumple actividades esenciales para el desarrollo de la misión de la educación en la institución educativa, cuya ejecución resulta importante para la formación integral del educando y el libre desarrollo de su personalidad.

### **2.6.4.2. Funciones Principales**

1. El docente orientador tendrá las siguientes funciones específicas:
2. Participar en los procesos de planeación y gestión institucional, formulación y ajustes del Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), para que estén acordes con los procesos de orientación escolar y de conformidad con los criterios adoptados por el Consejo Directivo en el Proyecto Educativo Institucional - PEI.
3. Diseñar y evaluar el Plan Operativo Anual de Orientación Escolar del establecimiento educativo, de acuerdo con la caracterización institucional que defina los órganos de gobierno escolar.
4. Acompañar y participar en el desarrollo de estrategias psicosociales que promuevan y fortalezcan lo socioemocional, la vinculación familiar y los procesos pedagógicos, orientados al mejoramiento continuo del ambiente escolar.
5. Participar en los comités internos de trabajo que se creen por Ley, por normas reglamentarias o por decisiones institucionales, en correspondencia con las funciones del cargo de docente orientador.
6. Participar en los espacios, instancias y procesos especializados, gestionados por el Ministerio de Educación Nacional, las secretarías de educación, instituciones educativas o por su superior inmediato, que respondan al fortalecimiento de capacidades de los docentes orientadores, en el marco de las realidades y necesidades del contexto.
7. Orientar a los directivos docentes, docentes y administrativos del establecimiento en el diseño y ejecución de estrategias y acciones tendientes a garantizar el respeto de los derechos humanos de los estudiantes.
8. Promover la comunicación asertiva y la cultura de la participación de la familia y demás miembros de la comunidad educativa en los procesos escolares y aportar en la construcción de la sana convivencia escolar.

9. Participar en los procesos institucionales en conjunto con los directivos, docentes y comités responsables de la aplicación de los protocolos y rutas de atención psicosocial.
10. Promover la activación oportuna del sistema de alertas tempranas y propiciar estrategias para la prevención, promoción, atención y seguimiento de las situaciones que afectan la sana convivencia.
11. Diseñar, implementar y evaluar acciones que contribuyan con la orientación vocacional, profesional y socio ocupacional de los educandos, que permitan una mejor toma de decisiones para la construcción de su propio futuro.
12. Diseñar y orientar estrategias de prevención sobre riesgos psicosociales y las problemáticas identificadas en los estudiantes.
13. Prestar atención y asesoría a estudiantes y sus familias en lo referido a la orientación psicosocial, socioemocional y escolar.
14. Gestionar y articular la participación de otras entidades, organizaciones y autoridades competentes para intercambiar experiencias y recibir apoyo institucional que favorezca el desarrollo integral del estudiante y el respeto de sus derechos humanos.
15. Realizar el registro y seguimiento establecido por el establecimiento educativo de los casos remitidos por los docentes, directivos docentes o cualquier miembro de la comunidad educativa, acorde con la ley sobre tratamiento de datos e información, proponiendo estrategias de prevención e intervención en el manejo de situaciones particulares.
16. Las demás que le asigne el rector acorde con el cargo y las funciones del docente orientador

#### **2.6.5. PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Conforman los cargos administrativos de la institución:

- a. Secretaría Académica.
- b. Secretaría Pagadora.
- c. Bibliotecario/a.
- d. Servicios Generales.
- e. Vigilancia.

##### **2.6.5.1. Funciones de la Secretaría Académica**

- a. Mantener organizada y actualizada la documentación de estudiantes, docentes y administrativos.
- b. Llevar los libros de actas y asambleas. Mantenerlos al día.
- c. Realizar el proceso de matrícula de los estudiantes.
- d. Responsabilizarse del diligenciamiento de los libros de matrícula, admisiones, registros académicos, validaciones, asistencia y actas de reuniones.
- e. Responder por el manejo y organización del archivo de la secretaria académica.
- f. Responder por el estado de los equipos asignados bajo su responsabilidad y adoptar los mecanismos para su conservación, protección y uso adecuado.
- g. Organizar los archivos en forma funcional, expedir oportunamente los certificados y constancias de estudio de los estudiantes y egresados.
- h. Elaborar las listas de los estudiantes para efectos docentes y administrativos.
- i. Establecer un horario para la atención de padres de familia y estudiantes.
- j. Realizar las demás funciones que le sean asignadas y que estén de acuerdo con la naturaleza del cargo.

- k. Recibir y revisar las planillas de calificaciones parciales y finales, habilitaciones, supletorios y reportarlas a registro académico.
- l. Notificar las reuniones que defina el Rector y elaborar las actas y comunicados que estas generen.
- m. Clasificar y archivar la correspondencia recibida.
- n. Recibir y mantener en orden las hojas de vida de los docentes, personal administrativo y estudiantes.
- o. Cumplir con la jornada legalmente establecida.

#### **2.6.5.2. Funciones de la Secretaría Pagadora**

- a. Planear, programar y ejecutar las actividades de la pagaduría.
- b. Acudir a los comités en los que sea requerida/o.
- c. Controlar los recursos financieros de la institución.
- d. Manejar las cuentas bancarias y llevar al día los libros reglamentarios.
- e. Reclamar oportunamente los extractos y reportes en los bancos.
- f. Elaborar el plan de cuentas de pago y los informes para entregar al contador mensualmente.
- g. Cancelar los compromisos adquiridos por la institución.
- h. Solicitar las cotizaciones que sean requeridas para la adquisición de elementos
- i. Realizar los descuentos de ley y hacer los giros a las entidades correspondientes.
- j. Elaborar los cuadros solicitados por la Secretaría de Educación.
- k. Controlar el inventario general de la institución.
- l. Llevar ordenadamente el archivo de la dependencia.
- m. Recibir a satisfacción las obras contratadas por la institución en coordinación con la rectoría.
- n. Responder por el manejo adecuado de los bienes, muebles y equipos que le sean entregados.
- o. Realizar las órdenes de compra y de servicios ordenadas por la Rectoría o el Consejo Directivo.
- p. Elaborar conjuntamente con el rector el anteproyecto de presupuesto.
- q. Realizar las demás funciones que le sean asignadas y que estén de acuerdo con la naturaleza del caso.
- r. Hacer las conciliaciones bancarias y el balance mensual.
- s. Enviar trimestralmente la rendición de cuentas y estados de ejecución presupuestal a la unidad administrativa financiera de la secretaria de Educación.
- t. Expedir constancias de pago, descuentos y certificados de paz y salvo de registros de proveedores.
- u. Expedir la orden de consignación por los servicios prestados por la institución para ser consignada en la cuenta de fondos de servicios docentes.
- v. Elaborar en coordinación con rectoría el plan anual de gastos

#### **2.6.5.3. Funciones del/la Bibliotecario(a)**

- a. Orientar las consultas realizadas por profesores, estudiantes y usuarios autorizados y atender el préstamo de libros y material de la biblioteca del colegio.
- b. Verificar que se dé buen uso de los documentos de consulta dados en préstamo y evitar el deterioro y daño de los mismos.
- c. Clasificar, ordenar, registrar y mantener vigente el inventario de los libros y documentos según las normas internacionales de bibliotecología y facilitar la búsqueda de la información requerida.
- d. Permanecer en la biblioteca en el horario establecido para la atención de usuarios.
- e. Hacer cumplir a los usuarios las normas básicas de comportamiento, higiene, presentación y ambiente adecuado que ésta requiere.

- f. Elaborar el proyecto de Reglamento Interno de la Biblioteca y presentarlo al rector para su aprobación.
- g. Llevar el registro de utilización del servicio y el control de los préstamos realizados.
- h. Programar y desarrollar jornadas de trabajo con profesores y estudiantes para indicar la adecuada utilización de la biblioteca para promover su utilización.
- i. Realizar las demás funciones que le sean asignadas y que estén de acuerdo a la naturaleza del cargo.
- j. Concertar el horario de atención con rectoría.
- k. Responsabilizarse de los libros y equipos existentes en la biblioteca.
- l. Presentar a rectoría propuestas para la adquisición de libros y material bibliográfico que requiera la institución acorde con su misión.

#### **2.6.5.4. Funciones del Personal de Servicios Generales**

- a. Velar por el aseo y buena presentación de las áreas y zonas que le sean asignadas.
- b. Velar por el buen estado y conservación de oficinas de directivos docentes y personal administrativo, salones de clase, pupitres, biblio-bancos, ventanales, puertas, local de biblioteca, sala de profesores, laboratorios, sistemas, proyecciones, baños, zonas verdes y jardines de la institución.
- c. Velar por la conservación y seguridad de los elementos suministrados para la ejecución de las tareas.
- d. Informar sobre cualquier novedad irregular ocurrida en la zona o en los equipos entregados para el desempeño de sus funciones.
- e. Colaborar con la prevención y control de situaciones de emergencia.
- f. Prestar servicios de mensajería cuando el rector lo requiera.
- g. Consignar en los registros de control de anomalías detectadas e informar oportunamente sobre las mismas a la autoridad competente.
- h. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
- i. Responder por los inventarios del almacén y sala de trajes y togas.
- j. Permanecer en la institución durante la jornada laboral.

#### **2.6.5.5. Funciones del/la Vigilante**

- a. Ejercer vigilancia permanente y dar cuenta de la seguridad de las áreas e instalaciones de la institución.
- b. Vigilar y controlar el ingreso y salida de personas y objetos de la institución.
- c. Colaborar con la prevención y control de las situaciones de emergencia.
- d. Cumplir con la jornada laboral legalmente establecida.
- e. Verificar el ingreso de personas extrañas y de objetos prohibidos.
- f. Abrir y cerrar a la hora designada la puerta principal para el ingreso y salida de los estudiantes y demás personal que labora en el plantel, de conformidad con las instrucciones recibidas de su jefe inmediato.
- g. Permanecer dentro de las instalaciones del colegio durante su jornada laboral y no retirarse del mismo sin la autorización de la autoridad competente.

- h. Realizar las demás funciones que le sean asignadas por su jefe inmediato y que estén de acuerdo con la naturaleza de su cargo.
- i. Velar por el buen estado y conservación de los implementos de seguridad.
- j. Velar por la conservación y seguridad de los bienes de la institución.
- k. Consignar en los registros de control las anomalías detectadas en sus turnos e informar oportunamente sobre las mismas a rectoría.

#### **2.6.6. ESTUDIANTES**

##### **2.6.6.1. Perfil de los estudiantes de Preescolar**

En el nivel de pre- escolar se trabajará en forma permanente en cada una de las dimensiones con miras a la formación de un Ser Humano que lo aproxime a un Modelo de Hombre Nuevo.

- a. Niños y niñas activas en el jardín, participando y colaborando en las diferentes actividades, siendo solidarios, equitativos y tolerantes.
- b. Niños y niñas que se expresen en forma verbal, gestual y gráfica como medio de comunicación social.
- c. Seres humanos que sean constructores de sus propios conocimientos, que detecten sus dificultades resolviendo pequeños problemas.
- d. Niños y niñas participes en trabajos grupales e individuales adquiriendo responsabilidad, autonomía, llegando a ser líderes.
- e. Niños y niñas que valoren el medio que los rodea, practicando hábitos sociales de orden e higiene manejando adecuadamente los recursos.
- f. Niños y niñas comunicativas con sus ideas, valorando la autodeterminación, pero especialmente respetando a los demás.
- g. Niños y niñas amantes del entorno, cuidando el medio ambiente, dándole buen trato a los seres encontrados en el mismo.

##### **2.6.6.2. Perfil de los estudiantes de Básica Primaria**

- a. Capacidad para utilizar las habilidades comunicativas básicas como: hablar, escuchar, leer, comprender y escribir.
- b. Interés por la utilización de la lengua materna como medio de expresión estética que reafirme su identidad y pertenencia cultural.
- c. Manejar conocimientos matemáticos necesarios para desarrollar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diversas situaciones.
- d. Valora la higiene y la salud del propio cuerpo mediante prácticas de la Educación Física, la recreación y deportes.
- e. Desarrollar la creatividad a través de la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura.
- f. Participar en la formación de valores que le permita la convivencia democrática, participativa, autónoma y pluralista en su medio de acuerdo al desarrollo intelectual y cronológico.
- g. Ampliar el conocimiento científico y tecnológico que le permita prepararse para ingresar a los niveles superiores educativos.
- h. Perfil del Estudiantes de la Básica Secundaria.
- i. Habilidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes complejos, orales y escritos en la lengua castellana.
- j. Capacidad para entender mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua materna.
- k. Valorar la utilización de la lengua castellana como medio de expresión y creación literaria a nivel local, regional, nacional y universal.
- l. Capacidad de comprender la lengua extranjera en sus dimensiones escritas, orales y lectorales.
- m. Manejar conocimientos básicos pedagógicos y su relación con otras disciplinas.
- n. Mentalidad abierta al cambio y a la construcción permanente de conocimientos y valores.

- o. Comprender leyes de los fenómenos físicos, químicos y biológicos que le permitan el planteamiento y desarrollo de problemas a través de la observación experimental.
- p. Generar procesos investigativos que le permitan crear y utilizar racionalmente los recursos naturales y los bienes de la sociedad.
- q. Asumir una actitud crítica frente al desempeño académico pedagógico.

#### **2.6.6.3. Perfil de los estudiantes de Secundaria y Media**

- a. Desarrolla habilidades comunicativas en el manejo de su lengua materna y de su lengua extranjera (inglés).
- b. Distingue el sistema básico gramatical de la lengua materna y extranjera identificando sus estructuras.
- c. Perfecciona los hábitos de tolerancia, responsabilidad, crítica y respeto en los actos de comunicación.
- d. Analiza textos como acceso directo a la obra literaria que le aporta enriquecimiento cultural de identificación y pronunciación del idioma en pro de su vida personal, social y profesional.
- e. Maneja conocimientos psicopedagógicos que le permiten dirigir con efectividad el proceso educativo.
- f. Sustenta conocimiento científico- pedagógico como base fundamental de la formación del futuro docente.
- g. Vinculación a programas de desarrollo, organización social y comunitaria orientados a dar solución a problemas de su entorno.
- h. Capacidad para adquirir formas de expresión, comunicación para establecer relaciones de interacción y participación de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.
- i. Reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento en la familia, en la institución educativa y en la sociedad a la cual pertenece.
- j. Actividad favorable al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente.
- k. Valoración y respeto por los medios de expresión artística y cultural.

#### **2.6.6.4. Perfil de los estudiantes del PFC**

- a. Sustenta un conocimiento profundo de la pedagogía como ciencia dentro de un espacio y tiempo específico.
- b. Manejo teórico- práctico de las categorías fundamentales de la pedagogía en relación interdisciplinaria con otros saberes.
- c. Estar preparado para trabajar con diferentes comunidades, respetando la individualidad de cada estudiante y el contexto donde se desempeña, partiendo de los conocimientos adquiridos.
- d. Investigador de la práctica pedagógica desde la epistemología, la bioética, la antropología y la sociología.
- e. Participación responsable en acciones cívicas y de servicio social.
- f. Tiene muy claro el sentido de pertenencia a su patria y a su institución.
- g. Dinamiza el espíritu investigativo y la producción del saber para estar acorde con los avances de la ciencia y la técnica.
- h. Interprete de una pedagogía de los valores humanos dentro del marco constitucional.
- i. Da testimonio de su desempeño pedagógico como ministerio a través de valores humanos, dentro del contexto socio- cultural, político, religioso y ético.

#### **2.6.7. PADRES, MADRES Y ACUDIEN TES**

La institución cuenta con padres de familia colaboradores y partícipes de los procesos educativos que contribuyen a la formación integral de sus hijos, promotores de acciones que contribuyen al mejor funcionamiento de la Escuela Normal. Los padres de familia de la Escuela son personas comprometidas con la educación integral de sus hijos que se caracterizan por ser:

- a. Personas colaboradoras, participativas, que se integran en los procesos educativos, generando espacios de tolerancia, ayuda mutua y comprensión, que contribuyan a la formación de cada uno de sus hijos.
- b. Artífices de la unidad familiar y responsable de la formación de valores humanos.
- c. Interesados y comprometidos en la corresponsabilidad inherente al proceso formativo de sus hijos.
- d. Promotores de iniciativas, sugerencias y acciones que estén de acuerdo con las normas vigentes y contribuyan al mejor funcionamiento de la institución.
- e. Ejemplo de buenas relaciones con los distintos estamentos de la comunidad educativa y de acuerdo a la normatividad vigente.
- f. Ser ejemplo de vida en el campo social, espiritual, moral y ético.
- g. Demuestran sentido de pertenencia a la institución a través de su cooperación y colaboración en las diferentes actividades curriculares y extracurriculares que programe y realice el centro educativo.
- h. Responsables y comprometidos con sus hijos y con la institución en la puntualidad y asistencia a las diferentes reuniones, ya sean programadas por la institución y/o por la Asociación de Padres de familia.
- i. Preocupados por el progreso y bienestar de la comunidad educativa.
- j. Leales a los principios de la Institución educativa con miras al buen nombre de la misma.

#### **2.6.8. EGRESADOS**

El perfil del egresado teresiano se encuentra enmarcado en los siguientes valores como aquellos que la Normal inculcó y que sustentan el actuar del egresado: Responsabilidad, creatividad, puntualidad, solidaridad, honestidad, respeto, tolerancia, compañerismo, orden, liderazgo, constancia, disciplina, compromiso. El egresado de la Escuela Normal Superior Santa Teresita se caracteriza por ser un profesional integral, ético, creativo, innovador, responsable, colaborador, servicial, amante de la educación y la pedagogía, líder y con sentido de pertenencia. En las instituciones donde laboran actualmente los docentes egresados de la Normal de Quetame se distinguen por ser líderes, tener autoridad y dominio de grupo, participar activamente en las reuniones docentes y manejar conceptualmente los temas del quehacer docente. Son pocos quienes se atreven a diseñar y desarrollar proyectos pedagógicos y realizar propuestas didácticas innovadoras.

### **3. CAPITULO III: ADMISIÓN Y MATRÍCULA**

#### **3.1. ADMISIÓN**

Se entiende la admisión como el acto por medio del cual se recibe al estudiante y a su acudiente, con el fin de adelantar el proceso de ingreso a la Institución y que podría culminar, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en este manual de convivencia, en la suscripción de la matrícula.

##### **3.1.1. Requisitos para la Admisión**

Para recibir a un estudiante en la Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior Santa Teresita, se han establecido los siguientes criterios:

- a. Demostrar la aprobación del último año lectivo cursado con un desempeño académico alto y con excelente comportamiento.
- b. Prueba diagnóstica.
- c. Estar dispuesto a hacer parte de esta comunidad y acoger los preceptos de la educación en actitudes valores encaminadas en la búsqueda del conocimiento, siempre respetando y enalteciendo la existencia de un ser superior.
- d. Aceptar el contenido del presente Manual de Convivencia y comprometerse a cumplirlo.

**Parágrafo 1.** Los aspirantes al grado décimo provenientes de otras instituciones se comprometerán a demostrar buen rendimiento académico y buen comportamiento.

**Parágrafo 2.** El Consejo Directivo fija políticas para la admisión de estudiantes en el nuevo año lectivo de acuerdo al artículo 23 del literal d. del Decreto 1860. (Puede negar el cupo a estudiantes que durante el año inmediatamente anterior hayan agotado el debido proceso y se conviertan en un foco de indisciplina en el ámbito estudiantil, teniendo en cuenta que prima el derecho colectivo sobre el individual).

**Parágrafo 3.** Los estudiantes que ingresan a grado once deben cumplir con las optativas de grado décimo: práctica pedagógica investigativa, taller hipertextual, pedagogía y psicología.

### 3.2. MATRÍCULA

La matrícula es el registro o inscripción de los estudiantes que realizarán sus estudios en un establecimiento educativo, lo que conlleva el trámite de las solicitudes de cupos escolares y la formalización del ingreso de estudiantes a la institución, lo que se considera como un proceso básico organizacional en las gestiones que realizan las instituciones educativas.

La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del educando al servicio educativo (Ley 115/1994, Art. 95), pudiéndose establecer renovaciones por cada periodo académico. Sobre este particular el Art. 3 del Decreto 1286/2005 establece que es deber de los padres de familia matricular a sus hijos y realizar todos los procesos establecidos por el establecimiento educativo.

Son requisitos para la formalización de la matrícula para los estudiantes nuevos:

- a. Fotocopia legible del documento de identidad ampliado al 150%.
  - a.1. Menores de 7 años: registro civil
  - a.2. Entre 7 y 17 años: tarjeta de identidad
  - a.3. Mayores de 18 años: cédula.
- b. Tres (3) fotos fondo azul, al respaldo con sus nombres y apellidos al respaldo.
- c. Fotocopia del carné de la EPS a la cual se encuentra afiliado.
- d. Fotocopia del carné de seguros de accidente estudiantil o acta de responsabilidad formal debidamente autenticada.
- e. Retiro de la base de datos del SIMAT por parte de la institución anterior.
- f. Certificados de estudio de años anteriores ORIGINALES.
- g. Fotocopia legible de la cédula de los padres y del acudiente. En la parte inferior escribir el número de celular de cada uno.
- h. Los documentos anteriormente mencionados deben presentarse en una carpeta color azul para archivo.
- i. Si está en condición de desplazamiento debe adjuntar fotocopia del documento que lo acredita como tal. Este documento debe contener el código, el Departamento y Municipio del cual han sido desplazados.

Para los estudiantes antiguos:

- a. Paz y Salvo y boletín académico final del grado anterior.
- b. Firma de compromisos académicos y/o de convivencia si hubiere lugar a ellos.
- c. Firma del acuerdo de matrícula.

**Parágrafo 1.** Los estudiantes deben ser matriculados por sus padres. En caso de no poder asistir, el acudiente deberá presentar una autorización por escrito. En caso de que la custodia del estudiante esté a cargo de un tercero (diferente a los padres biológicos), este documento debe ser presentado al momento de la matrícula. Los padres o acudientes deben ser mayores de edad (con documento que lo acredite) y concedores del Manual de convivencia.

**Parágrafo 2.** Si el estudiante tiene alguna condición especial, enfermedad que requiera un manejo especial, discapacidad o alguna necesidad educativa especial, se debe adjuntar en la carpeta el diagnóstico y recomendaciones realizadas por el profesional idóneo para estos casos.

### **3.2.1. Cancelación Voluntaria de la Matrícula**

Cuando los padres de familia retiren de propia voluntad al estudiante, deberá cumplir con el siguiente protocolo:

- a. Informar a la institución, por escrito, la causal o motivación del retiro.
- b. Estar a Paz y Salvo con la Institución Educativa por todo concepto.
- c. Firmar el acta de cancelación de matrícula.
- d. Desvincular al estudiante de la plataforma de matrícula; este paso, le corresponde a la institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior Santa Teresita, y solo se realizará cuando se hayan cumplido los pasos anteriores.

### **3.2.2. Cambio de curso**

Al ingresar a grado 6° en la sede central, los cursos se distribuirán aleatoriamente con el fin de garantizar la equidad de los mismos. Es importante que la comunidad educativa tenga en cuenta que esto se hace con el fin de evitar segregaciones o discriminaciones de algún tipo. Para solicitar un cambio de curso, se debe seguir la siguiente ruta:

- a. Solicitud por escrito, dirigida a Consejo Académico y Comité de Convivencia, quienes se reunirán una vez al mes para evaluar las solicitudes.
- b. Tanto el Consejo Académico como el Comité de Convivencia emitirán un concepto frente a la solicitud de cambio de curso, apoyados en los conceptos de los/las directoras de curso.
- c. Se emitirá una carta de respuesta. De ser negativa, se explicarán las razones por las cuales se ha negado el cambio y de ser positiva se citará al padre/madre o acudiente a firmar el acuerdo de cambio de curso. Este acuerdo contiene los siguientes compromisos:
  - El estudiante debe demostrar un excelente rendimiento académico en el nuevo curso asignado.
  - El estudiante debe demostrar un excelente comportamiento, debe cumplir con lo estipulado en el manual de convivencia y así mismo no debe afectar la convivencia armónica dentro de la institución.
  - El estudiante se compromete a adelantar las actividades, evaluaciones y demás tareas asignadas en las diferentes asignaturas, de acuerdo a lo acordado con los docentes.
  - El cambio de curso se realizará una única vez. A partir de este momento no se revertirá el cambio, a menos que se incumplan los compromisos anteriores y/o se considere necesario.
  - Para que este cambio sea efectivo, se debe contar con el Acuerdo de Cambio de Curso, firmado por el padre/madre o acudiente del estudiante. De lo contrario el cambio no se hará efectivo.

**Parágrafo 1:** Es importante aclarar que los cambios de curso tendrán en cuenta antecedentes académicos y de convivencia. Además, se evaluará la pertinencia del cambio y no se aceptarán aquellos cambios que sean solicitados por continuidad.

## **3.3. ADMISIÓN Y MATRÍCULA PROGRAMA DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (PFC)**

Quien aspire a ingresar a los programas académicos ofrecidos por la Institución Educativa Departamental Escuela Normal para el Programa de Formación Complementaria, puede hacerlo bajo la modalidad de estudiante nuevo y debe solicitar el ingreso a la Institución en el respectivo programa.

### **3.3.1. Requisitos**

Para matricularse en el Programa de Formación Docente de la Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior Santa Teresita de Quetame por primera vez se debe:

- a. Acta de grado y diploma de bachiller.
- b. Certificado de grado once demostrando un buen nivel académico y disciplinar, o en su defecto el boletín final expedido por la institución en que cursó.
- c. Copia documento de identidad.
- d. Copia del examen de estado (puntaje mínimo 31)
- e. Recibo de pago de inscripción.
- f. Tres fotografías 3 x 4, fondo azul rey.
- g. Seguro médico
- h. Seguro de accidentes o acta de responsabilidad formal.
- i. Recibo de pago por derechos académicos.
- j. Firma de compromisos académicos y/o de convivencia si hubiere lugar a ellos.
- k. Firma de contrato de aceptación de las condiciones establecidas por la Institución para su ingreso y permanencia.

**Parágrafo 1.** La matrícula debe ser diligenciada por cada estudiante en caso de ser mayor de edad, o por el acudiente o padres en caso de fuerza mayor.

**Parágrafo 2.** El estudiante de Programa de Formación Docente, que habiéndose retirado de la Institución Educativa Departamental. Escuela Normal después de haber estado matriculado en un semestre sin tener valoraciones definitivas y desee ingresar nuevamente, debe presentar solicitud y matricularse al respectivo semestre cumpliendo los requisitos establecidos en el presente Manual de Convivencia.

**Parágrafo 3.** El reingreso es viable en el término máximo de un año académico.

**Parágrafo 4.** El interesado debe solicitar reingreso al Consejo Académico de la Institución Educativa Departamental Escuela Normal quien revisa el caso y la documentación requerida para su aceptación. El Consejo Académico hace el estudio de la equivalencia a la que tenga lugar, cuando se presentan diferencias entre el plan de estudio que regía en el momento del retiro y el plan de estudio en el momento del reingreso. Dicho estudio debe ser remitido a la secretaría académica antes de iniciar el periodo académico respectivo.

**Parágrafo 5.** El estudiante se comprometerá a acogerse al plan de estudios vigente en el momento del reingreso.

- a. El pago de la matrícula para los estudiantes del Programa de Formación Docente debe realizarse dentro de los plazos establecidos por el calendario académico, de lo contrario el estudiante debe pagar matrícula extraordinaria.

**Parágrafo 6.** Los derechos académicos no son reembolsables después de dos semanas de iniciación de labores académicas.

**Parágrafo 7.** La matrícula extraordinaria se realiza después de vencidos los plazos fijados por la institución para la matrícula ordinaria. El estudiante debe pagar un recargo del 10% por derechos académicos dentro de los plazos establecidos por la institución.

**Parágrafo 8.** El valor de los derechos académicos para el estudiante que reingresa es igual al establecido para estudiantes nuevos.

- a. No es válida la matrícula de quien ingresó a la Institución Educativa Departamental. Escuela Normal sin tener derecho a ella. En consecuencia, las disciplinas cursadas no son aceptadas ni tampoco reintegrados los valores que se hayan cancelado a la Escuela Normal.
- b. Los estudiantes de la Educación Preescolar, Básica primaria, Básica secundaria, Media y Programa de Formación Docente deben cumplir con el presente manual y además con las normas establecidas en el manual de PRÁCTICA PEDAGÓGICA INVESTIGATIVA.

#### 4. CAPITULO IV: UNIFORMES

La Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior Santa Teresita de Quetame reconoce y garantiza el derecho fundamental al libre desarrollo de la personalidad, consagrado en el artículo 16 de la Constitución Política de Colombia, así como el respeto por la diversidad. En este sentido, las normas que orientan la presentación personal, el uso del uniforme y demás expresiones de identidad se orientan bajo un enfoque de derechos, inclusión y no discriminación.

##### 4.1. UNIFORME DE DIARIO

###### 4.1.1. Uniforme de diario

- a. Jardinera según modelo, y su largo a la mitad de la rodilla. La jardinera con corte “princesa” NO se admite.
- b. Camisa blanca manga corta.
- c. Buzo azul oscuro, cuello V, con franja de color rojo en el cuello y puños. Con el escudo de la institución en la parte superior izquierda.
- d. Media blanca hasta la parte inferior de la rodilla.
- e. Zapato formal, negro de amarrar y embolar.
- f. Cabello aseado y limpio

###### 4.1.2. uniforme de diario

- a. Pantalón de poliéster azul oscuro, bota recta (o en su defecto 20 cm), vestido y sujeto a la cintura con cinturón totalmente negro de hebilla discreta.
- b. Camisa blanca manga corta, vestida por dentro del pantalón.
- c. Buzo azul oscuro, cuello V, con franja de color rojo en el cuello y puños con el escudo de la institución en la parte superior izquierda.
- d. Medias largas o media caña, totalmente negras o azules oscuras, no se admite media tobillera
- e. Zapato formal, negro de amarrar y embolar.
- f. Se permite el uso de camiseta totalmente blanca debajo de la camisa del uniforme.
- g. Cabello aseado y limpio

##### 4.2. UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA

- a. Camiseta blanca de cuello “V”, manga corta, con el escudo de la institución en la parte superior izquierda (no se admiten camisetas esqueleto, ombligueras, estampadas).
- b. Pantalóneta unicolor azul oscura (*prenda para uso en actividades de tipo competitivo*)
- c. Medias de color blanco, deportiva hasta la rodilla o media caña.
- d. Tenis de amarrar totalmente blancos.
- e. Sudadera de color azul oscuro así: Chaqueta con dos bolsillos laterales, cremallera delantera media o completa, con cintas de color amarillo y blanco en las dos mangas en pique de poliéster.
- f. Pantalón con cintas de color amarillo y blanco a los lados de las dos mangas a media pierna, con resorte en la pretina y bota recta (o en su defecto 20 cm).

**Parágrafo 1.** En caso que el uniforme presente un evidente deterioro y que no se ajuste a la medida, se citará al padre de familia para que se comprometa al cambio del mismo.

**Parágrafo 2.** Todos los estudiantes de preescolar, básica, media vocacional y Programa de Formación complementaria deben portar adecuadamente el uniforme y en caso de necesidad pueden portar chaqueta adecuada para invierno de color azul oscuro.

**Parágrafo 3.** El uniforme, no es compatible con el porte prendas de vestir diferentes a este, dentro de las actividades institucionales sin autorización del coordinador de convivencia.

#### **4.3. UNIFORME PARA EL PFC**

Los estudiantes del Programa de Formación Complementaria deberán portar el uniforme así:

##### **4.3.1 Uniforme de diario**

- a. Falda con cotilla de 15 cm sobre rodilla, tela de cuadros azules y blanco con presnes (según modelo)
- b. Camisa blanca manga larga.
- c. Chaleco azul oscuro cuello V.
- d. Corbata azul oscura.
- e. Media blanca hasta la parte inferior de la rodilla.
- f. Zapato formal, negro de amarrar y embolar.

**Parágrafo 1.** En caso de que el uniforme presente un evidente deterioro y que no se ajuste a la medida, se citará al padre de familia para que se comprometa al cambio del mismo.

**Parágrafo 2.** Todos los estudiantes de preescolar, básica, media vocacional y Programa de Formación complementaria deben portar adecuadamente el uniforme y en caso de necesidad pueden portar chaqueta adecuada para invierno de color azul oscuro o negro.

**Parágrafo 3.** Las estudiantes en estado de embarazo se comprometerán a portar pantalón materno, azul oscuro y blusa materna de color blanco con manga corta. Zapatos negros.

##### **4.3.2 Uniforme de diario**

- a. Pantalón de poliéster azul oscuro bota recta (o en su defecto 20 cm), vestido y sujeto a la cintura con cinturón totalmente negro de hebilla discreta.
- b. Camisa blanca de manga larga vestida por dentro del pantalón.
- c. Chaleco azul oscuro cuello V.
- d. Corbata azul oscura
- e. Medias largas totalmente negras o azules oscuras, no se admite media tobillera.
- f. Zapato formal, negro de amarrar y embolar.
- g. Se permite el uso de camiseta totalmente blanca bajo la camisa del uniforme.

**Parágrafo 1.** En caso que el uniforme presente un evidente deterioro y que no se ajuste a la medida, se citará al padre de familia para que se comprometa al cambio del mismo.

**Parágrafo 2.** Todos los estudiantes de preescolar, básica, media vocacional y Programa de Formación complementaria deben portar adecuadamente el uniforme y en caso de necesidad pueden portar chaqueta adecuada para invierno de color azul oscuro o negro.

#### **4.3.3. Uniforme de Práctica Para El PFC**

Pantalón café bota recta (o en su defecto de 20 cm). Escudo de la Escuela Normal Superior sobre el bolsillo superior izquierdo de la bata (según modelo)

- a. La bata debe estar marcada con el nombre del estudiante, bordado sobre la parte superior del bolsillo superior izquierdo (según modelo)
- b. Buso beige, manga larga para usar debajo de la bata.
- c. Zapatillas blancas totalmente.
- d. Medias blancas largas o media caña únicamente.

Los estudiantes se comprometerán a portar el uniforme, en perfecto orden y aseo con los parámetros establecidos en este mismo numeral, durante los días de clase, en salidas pedagógicas y actos de comunidad que programe la I.E.D. Escuela Normal Superior Santa Teresita.

**Parágrafo 3.** Todos los estudiantes deben mantener las uñas cortas y aseadas, en aras de garantizar su bienestar y el de los estudiantes con los cuales realizan practica pedagógica.

**Parágrafo 4.** Todos los estudiantes de preescolar, básica, media vocacional y Programa de Formación complementaria deben portar adecuadamente el uniforme y en caso de necesidad pueden portar chaqueta adecuada para invierno de color azul oscuro.

**Parágrafo 5.** En caso que el uniforme presente un evidente deterioro y que no se ajuste a la medida, se citará al padre de familia para que se comprometa al cambio del mismo.

## **5. CAPÍTULO V: GOBIERNO ESCOLAR**

### **5.1. ESTRUCTURA DEL GOBIERNO ESCOLAR**

Cada establecimiento educativo tendrá un gobierno escolar en los términos establecidos en el Art. 68 de la Constitución Política de Colombia, el Art. 142 de la Ley 115/1994 y el Art. 20 del Decreto 1860/1994.

Los representantes de los órganos colegiados definidos en el gobierno escolar de la Institución Educativa serán elegidos para periodos anuales, y podrán ser reelegidos hasta por un periodo opcional en los casos que así lo permitan o la normatividad vigente no les sea contraria, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia, se elegirá su reemplazo para el resto del período siguiendo el protocolo establecido para tal fin.

Son órganos de participación democrática de la comunidad educativa de la Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior Santa Teresita, los siguientes:

#### **5.1.1. Consejo Directivo**

Es el máximo órgano de dirección institucional, tiene carácter decisorio, de apoyo, asesor y consultor sobre la realidad y la gestión de los procesos institucionales. Acorde con el Art. 30 del Decreto 1860/1994, el Consejo Directivo promoverá la constitución de una asociación de padres de familia, y su respectivo consejo de padres, para lo cual podrá citar a una asamblea constitutiva, suministrar espacio o ayudas de secretaría, contribuir en el recaudo de cuotas de sostenimiento o apoyar iniciativas existentes.

El Consejo Directivo estará integrado por:

- a. El Rector.
- b. Dos representantes del personal Docente o un suplente, elegidos por mayoría de votos en asamblea de docentes.
- c. Dos representantes de los padres de Familia, uno el Presidente de la Asociación de padres de Familia y el otro elegido en asamblea general de padres de familia.

- d. El Representante de los estudiantes que debe estar cursando uno de los dos últimos cursos que ofrece la Institución o su suplente.
- e. Un representante de los ex alumnos.
- f. Un representante del sector productivo.

#### **5.1.1.1. Funciones del Consejo Directivo**

Son funciones del Consejo Directivo:

- a. Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad, tales como las reservadas a la dirección administrativa.
- b. Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docente y administrativos con los estudiantes después de haber agotado los procedimientos previstos en el reglamento o manual de convivencia.
- c. Adoptar el Manual de Convivencia.
- d. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- e. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación de la Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior Santa Teresita
- f. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local.
- g. Establecer estímulos para el buen desempeño académico y social del estudiante y sanciones por la violación del Manual de Convivencia. Estos han de incorporarse al reglamento o manual de convivencia. En ningún caso pueden ser contrarios a la dignidad del estudiante.
- h. Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- i. Promover las relaciones de tipo académico, deportivo, cultural con otras instituciones educativas y la conformación de organizaciones juveniles.
- j. Fomentar la conformación de la asociación de Padres de Familia y de Estudiantes.
- k. Reglamentar los procesos electorales.
- l. Darse su propio reglamento.
- m. Aprobar los costos educativos anuales.
- n. Deliberar sobre la admisión y permanencia de miembros de la comunidad educativa en casos especiales.
- o. Garantizar el cumplimiento de las acciones necesarias para la implementación de los aspectos relacionados con la institución, que son de obligatorio cumplimiento, en marco de la Ley 1620/2013 y el Art. 22 del Decreto 1965/2013.

**Parágrafo 1.** Se elegirá dentro de los primeros treinta días del año lectivo a los dos representantes de los padres de familia en el consejo directivo del establecimiento educativo, en reunión de padres de familia convocada por el rector.

**Parágrafo 2.** Los docentes, directivos o administrativos no podrán ser representantes de los padres de familia en el consejo directivo del mismo establecimiento en que laboran.

#### **5.1.2. Consejo Académico**

El Consejo Académico de la Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior Santa Teresita, según el decreto 1860 del 3 de Agosto de 1994, en su artículo 24, estará conformado por:

- a. El Rector (a), quien lo convocará y presidirá.

- b. Directivos docentes.
- c. Un docente representante de cada área fundamental obligatoria.
- d. Todos los profesionales de apoyo que laboren en la institución.
- e. Un representante de los docentes de básica primaria Urbana.
- f. Un representante de los docentes de básica primaria Rural.

#### **5.1.2.1. Funciones del Consejo Académico**

El consejo académico cumplirá con las siguientes funciones y sus decisiones se aprobarán por mayoría simple:

- a. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión del Proyecto Educativo Institucional.
- b. Estudiar el currículo y propiciar ajustes para su continuo mejoramiento.
- c. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
- d. Participar en los procesos de la evaluación de la gestión institucional
- e. Orientar la revisión continua del rendimiento de los estudiantes y el proceso de evaluación institucional.
- f. Proponer las modificaciones necesarias y pertinentes al sistema institucional de evaluación de los aprendizajes y promoción de los estudiantes.
- g. Recibir, analizar y decidir sobre los reclamos de estudiantes en relación con la evaluación académica.
- h. Analizar y conceptuar sobre el proceso de promoción de los estudiantes de la institución.
- i. Servir de instancia de apelación en los procesos que por correctivos académicos se le asigne en el presente manual.
- j. Otras funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el proyecto educativo institucional.

#### **5.1.3. Consejo de Estudiantes**

Es un organismo constituido por un vocero de cada grado. El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, las elecciones integradas por los alumnos que cursen cada grado, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un vocero estudiantil para el año lectivo en curso, esta actividad debe estar acompañada y supervisada por cada director de grupo.

##### **5.1.3.1. Funciones del Consejo de Estudiantes Son**

- a. Darse su propia organización interna.
- b. Elegir el representante de los estudiantes ante el consejo directivo del establecimiento y asesorarlo en el cumplimiento de su representación.
- c. Ser motivador de los estudiantes hacia la búsqueda del mejoramiento de su calidad académica, sus niveles de desempeño y su comportamiento.
- d. Invitar a sus deliberaciones aquellos estudiantes que presentan iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- e. Preocuparse por el conocimiento, vivencia, difusión y práctica del proyecto educativo institucional.
- f. Acompañar al personero en la ejecución de su plan trabajo presentado en la campaña para su elección.

#### **5.1.4. Personero Estudiantil**

Es el encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia y es elegido por los estudiantes mediante el mecanismo de votación.

**Parágrafo 1.** El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

##### **5.1.4.1. Funciones del Personero Estudiantil**

Son funciones del personero:

- a. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, consignados en el Manual de Convivencia, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- b. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- c. Presentar ante las instancias correspondientes, solicitudes, quejas, propuestas o reclamos que le presenten los estudiantes, buscando así proteger sus deberes y derechos.
- d. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- e. Ser vocero de los estudiantes frente a las instancias superiores de la institución, en casos donde estos presenten inquietudes generalizadas o cuando haya diferentes procesos cuyas implicaciones afecten a los estudiantes.
- f. Presentar conjuntamente con el Consejo Estudiantil, propuestas que propendan al mejoramiento institucional.
- g. Hacer parte del comité de convivencia escolar acorde con lo contemplado en el Art. 12 de la Ley 1620/2013.

#### **5.1.5. CONSEJO DE PADRES**

El consejo de padres de familia, es un medio para asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. Podrá estar integrado por los voceros de los padres de los estudiantes que cursan cada uno de los diferentes grados que ofrece la Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior Santa Teresita de Quetame. El rector convocará dentro de los primeros treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases del período lectivo anual, a asamblea de padres de familia de los alumnos de cada grado, en las cuales se elegirá para el correspondiente año lectivo a uno de ellos como su vocero. La elección se efectuará por mayoría de votos de los miembros presentes, después de transcurrida la primera hora de iniciada la asamblea.

El consejo de padres está conformado por mínimo uno, máximo dos padres de familia de cada uno de los grados que ofrece el Colegio.

##### **5.1.5.1. Funciones del consejo de padres**

- a). Apoyar y hacer seguimiento a la gestión institucional.
- b). Desarrollar programas de bienestar en actividades extracurriculares.
- c). Colaborar en el mejoramiento de los resultados de la calidad

## 6. CAPÍTULO VI: DERECHOS, DEBERES Y ESTÍMULOS

### 6.1. DERECHOS

Los Derechos Humanos son el conjunto de prerrogativas inherentes a la naturaleza de la persona, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral del individuo que vive en una sociedad jurídicamente organizada. Estos derechos, que están dentro en la Constitución y de las leyes, deben ser reconocidos por el Estado. Todos estamos obligados a respetar los Derechos Humanos de los demás. Sin embargo, según el mandato constitucional, quienes deben cumplirlas más son las autoridades, es decir, los hombres y mujeres tienen la función de servidores públicos. Cumplen tres finalidades: garantizar la existencia de la persona humana, atemperar el ejercicio del poder político y conseguir la plena realización del bien común.

#### 6.1.1. Derechos de la Institución

- a. A ser respaldada por la comunidad educativa durante el proceso académico y formativo de los estudiantes
- b. A exigir el respeto a la honra de la comunidad educativa.
- c. A abstenerse de renovar matrícula a aquellos o aquellas estudiantes que incumplan las reglas establecidas en el este Manual.
- d. A exigir a los padres, madres o acudientes compromiso frente a la formación integral de sus hijos.
- e. A recibir apoyo, orientación y/o asesoría oportuna por parte de las diferentes autoridades civiles, eclesiásticas o militares cuando sea solicitado o requerido.

#### 6.1.2. Derechos de los y las docentes

- a. A que le sea respetada y protegida su dignidad e integridad, sus bienes y pertenencias. A ser valorado y respetado como persona y como profesional.
- b. A disfrutar de los espacios, materiales, muebles y equipos de la institución y así mismo a recibir los materiales requeridos para desarrollar su labor como docente.
- c. A disfrutar del merecido descanso programado por la Secretaría de Educación y la Institución.
- d. A ser motivado e incentivado en su labor, sobre todo cuando se traduce en beneficios para los estudiantes y para su labor.
- e. A ser escuchado y apoyado por la autoridad competente cuando presente inquietudes, quejas, reclamos, peticiones o sugerencias.
- f. A votar cualquier decisión de su competencia.
- g. A la libre expresión.
- h. A la autorización de permisos cuando sean justificados.
- i. A recibir trato digno, justo e imparcial.
- j. A no ser discriminado.
- k. A elegir y ser elegido en los diferentes órganos de participación democrática que lo requieran.
- l. A recibir una asignación académica según su especialidad y/o designación oficial.
- m. A realizar actividades y proyectos propios de su asignación académica.
- n. A conocer oportunamente disposiciones y decisiones que determine la institución por medio de acuerdos, resoluciones, directivas, instructivos y circulares.

- o. A los espacios y tiempos requeridos para llevar a cabo procesos de actualización y capacitación.

### 6.1.3. Derechos de los y las estudiantes

En cumplimiento a todos los derechos descritos, los estudiantes de la Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior Santa Teresita de Quetame en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria, Media Vocacional y Programa de Formación Docente tienen derecho a:

- a. Solicitar el reconocimiento y respeto de los derechos consagrados para cada persona en la Constitución Nacional, Código del Menor, Ley de La Juventud, Leyes civiles y penales, Ley General de educación, Ley 715 y demás normas vigentes.
- b. Ser asistido, asesorado y escuchado por quienes tienen la responsabilidad de orientar, dirigir y formar valores de convivencia ciudadana.
- c. Conocer desde el inicio del año lectivo los planes de estudio, las rutas de aprendizaje, desempeños, las formas de evaluación, y las demás disposiciones del consejo académico.
- d. Conocer las funciones de los diferentes estamentos de la Institución Educativa Departamental Escuela Normal.
- e. Recibir por parte de los profesores las clases en forma puntual y en caso de ausencia de un docente, desarrollar las actividades presentadas por la coordinación académica.
- f. Recibir una educación que propenda por el desarrollo de actitudes positivas enmarcadas dentro de sanos principios de solidaridad, autoestima, respeto y convivencia acorde con el PEI.
- g. Recibir un servicio de orientación y asesoría que le permita conocer las dificultades, capacidades, intereses, actitudes, buscando alternativas de solución a problemas cotidianos.
- h. Participar en actividades culturales, científicas, sociales, deportivas, artísticas, pedagógicas que programe la Institución y se desarrollen dentro y fuera de ella.
- i. Velar porque el quehacer escolar sea racional, pedagógico con objetivos claros y de carácter formativo; y las evaluaciones sean integrales, continuas y cualitativas en función de la obtención de los logros propuestos en los niveles de educación brindados por la Institución.
- j. Proteger su integridad personal como estudiante. Nadie puede ser sometido a maltrato físico y psicológico por parte de los padres de familia, profesores, directivos, compañeros y demás integrantes de la institución.
- k. Elegir y ser elegido en los diferentes órganos que integran el gobierno escolar.
- l. Utilizar adecuadamente los servicios de bienestar que ofrezca la institución como: orientación y consejería, biblioteca, restaurante escolar, sala de informática, aula de bilingüismo, sala de música, laboratorios, tienda escolar, entre otros.
- m. Utilizar en forma adecuada y racional las instalaciones, muebles enseres (pupitres, paredes, sanitarios, tableros, carteleras, jardines, y material didáctico) que ofrece la institución.
- n. Disfrutar de los estímulos determinados por el Consejo Directivo.
- o. Presentar solicitudes respetuosas verbales o escritas siguiendo el conducto regular o el debido proceso enmarcadas dentro de la veracidad y respeto por la institución y el personal que labora.
- p. Ser escuchado de acuerdo a derecho, a la defensa y al debido proceso antes de ser sancionado.
- q. Participar en la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- r. Recibir oportunamente los resultados y correcciones de todas las actividades que realiza dentro de su propio proceso de aprendizaje.
- s. Ser agente activo en el proceso formativo y en las demás actividades culturales, cívicas, científicas, pedagógicas, sociales, religiosas, deportivas y campañas de salud.
- t. Representar a la Normal en eventos para los cuales sea elegido por el colectivo docente brindándosele la oportunidad de nivelar las actividades realizadas durante su ausencia.
- u. Representar a la Institución en eventos deportivos, académicos, ambientales, tecnológicos, formativos y culturales teniendo en cuenta su nivel académico y de convivencia.

- v. Ser enterados oportunamente por parte de los docentes sobre avances y dificultades reconocidas antes de ser registradas las valoraciones en las planillas o boletines.
- w. Poseer un carné estudiantil actualizado.
- x. Ser evaluado en los proyectos de acuerdo a su desempeño.
- y. Los estudiantes que sean incapacitados por enfermedad o por licencia de maternidad, tienen derecho a disfrutar de la misma para el beneficio de su salud y/o la del bebé de acuerdo a la Ley.

#### **6.1.4. Derechos de los Padres, Madres y Acudientes**

- a. Recibir trato respetuoso, generoso, humano y sin ningún tipo de discriminación por todas las personas de la Institución.
- b. Ser escuchado en sus solicitudes, sugerencias, reclamaciones y peticiones.
- c. Elegir y ser elegido en los consejos y órganos anexos que requieran de su participación.
- d. Recibir informes oportunos sobre el comportamiento y rendimiento académico de sus hijos en la institución, además de recibir las orientaciones propias para mejorar la formación de sus hijos.
- e. Ser respetado en su honra, dignidad y condición socio-cultural.
- f. Disfrutar de los servicios de bienestar social que programa la institución.
- g. Conocer de forma oportuna el contenido del manual de convivencia de la institución.
- h. A realizar sugerencias, reclamos, peticiones y quejas siguiendo el conducto regular y de forma cordial y respetuosa.
- i.

#### **6.2. DEBERES Y COMPROMISOS**

Los deberes humanos son los compromisos y responsabilidades colectivas e individuales que resulten necesarios para la implementación efectiva y universal de los Derechos Humanos, en particular, de los consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos (DUDH) y en los instrumentos internacionales de derechos humanos subsiguientes.

##### **6.2.1. Deber del Cuidado**

La Institución promueve la pedagogía del cuidado y los círculos del cuidado desde su Proyecto Educativo Institucional.

La pedagogía del cuidado es la base teórica que contribuye a la articulación de varios procesos pedagógicos y educativos que pueden mejorar el bienestar estudiantil y dar sentido a la estructuración de la misión y visión planteada para el año 2020 y posteriormente al 2025. Desde esta concepción ideológica Nel Noddings (1992) plantea que el objetivo de la Escuela es cuidar y formar para el cuidado, puesto que debe ser una relación recíproca, así las instituciones educativas son las encargadas de brindar y generar los espacios para cuidar y hacer que sus estudiantes se sientan cuidados y protegidos.

Las Instituciones Educativas y en especial las Escuelas Normales son espacios estimulantes de cuidado, porque su misión formadora tiene como fin la incorporación de estrategias y habilidades para enseñar y aprender a cuidar, a relacionarse con el otro y forjar vínculos afectivos que permitan a los estudiantes sentirse protegidos por sus maestros y comunidad educativa en general. Si la Escuela Normal es un espacio protector, los futuros docentes brindaran a sus estudiantes entornos protectores que fomenten no solo el cuidado, sino la autonomía y la protección.

### **6.2.2. Deberes y Compromisos de la Institución**

- a. Garantizar el derecho – deber a la educación de nuestros estudiantes.
- b. Promover y fortalecer la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de nuestros estudiantes tal como lo propone la Ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013.
- c. Atender las peticiones, quejas, reclamaciones y demás por parte de los padres, madres, acudientes y/o estudiantes siempre y cuando se sigan los conductos regulares y los protocolos establecidos institucionalmente.
- d. Dar respuesta clara y oportuna a las peticiones, quejas, reclamaciones y demás realizadas por cualquier miembro de la comunidad educativa.
- e. Socializar a toda la comunidad educativa el Manual de Convivencia Institucional.
- f. Registrar en el observador del estudiante todas las situaciones de convivencia y académicas que debiliten o rompan los pactos, así como aquellas que se deban resaltar.

### **6.2.3. Deberes y Compromisos de los Docentes**

- a. Ofrecer un trato amable y respetuoso a los estudiantes, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.
- b. Planear todas las actividades propias del área que orienta y de los proyectos transversales a los que pertenece.
- c. Cumplir estrictamente con el texto de las leyes, decretos y normas legales vigentes en lo referente a su labor docente. Desempeñar eficientemente las funciones propias a su condición de docente.
- d. Fortalecer la educación en valores de los estudiantes y su proyecto de vida.
- e. Inculcar y motivar el sentido de pertenencia en los estudiantes.
- f. Cumplir la jornada laboral y la asignación académica a su cargo.
- g. Cumplir con los turnos de acompañamiento a la convivencia establecidos en el colegio.
- h. Respetar el conducto regular establecido en la institución.
- i. Presentar oportunamente la documentación exigida por la institución.
- j. Participar en los procesos de evaluación institucional, proyectos de planeación, ajustes del manual de convivencia, ajustes al PEI, POA, PMI y demás donde sea requerido.
- k. Planear y ejecutar las actividades propias de dirección de curso.
- l. Garantizar la completa imparcialidad en los procesos de evaluación y promoción.
- m. Mantener siempre la autoridad académica y disciplinaria.
- n. Presentar ante la coordinación de convivencia la solicitud de permisos con la debida anticipación (3 días ) y respectiva aprobación por parte de la rectoría y dejar los respectivos talleres.
- o. Mostrar siempre una presentación personal impecable y acorde a su designación como docente.
- p. Capacitarse y actualizarse constantemente.

### **6.2.4. Deberes y Compromisos de los Estudiantes**

Son deberes y compromisos de los estudiantes de pre-escolar, básica, media y programa de formación complementaria:

- a. Cumplir y hacer cumplir la Constitución Política, La Ley 115, el código de la infancia y la adolescencia, las disposiciones previstas en el Manual de Convivencia y las orientaciones dadas por las distintas instancias de La Normal.
- b. Respetar los símbolos nacionales e institucionales y entonar los himnos con espíritu cívico.

- c. Identificarse como estudiante de la Normal, respetarla y dar un trato cortés a todas las personas que integran la comunidad educativa, practicando las normas de urbanidad y de civismo establecidas, dentro y fuera de la institución.
- d. Hacer uso de un lenguaje respetuoso, evitando utilizar sobrenombres al dirigirse a compañeros, superiores y demás personas dentro y fuera de la institución
- e. Observar un comportamiento respetuoso con los directivos, docentes administrativos, personal de servicios generales y compañeros de la Normal.
- f. Asistir puntual y regularmente a clases y actividades programadas por la institución.
- g. Presentar oportunamente a la instancia correspondiente los permisos, las excusas por inasistencias o retardos, igualmente las incapacidades médicas o de maternidad por las cuales la Institución Educativa Departamental Escuela Normal se rige para permitir la asistencia a actividades curriculares, extracurriculares o de práctica docente.
- h. Permanecer dentro del colegio durante la jornada; solo podrán ausentarse en caso de enfermedad o calamidad con previa autorización de la coordinación y/o profesores de disciplina.
- i. Presentarse a la Normal debidamente aseado y portando el uniforme correctamente.
- j. Dar ejemplo de comportamiento individual en la calle, medios de transporte y sitios públicos de acuerdo con el decoro y dignidad de estudiante de la Normal.
- k. Tener sentido de pertenencia manteniendo y cuidando las plantas, zonas verdes y elementos que adornan y embellecen la institución.
- l. Preservar, cuidar y mantener en buen estado las dependencias de la institución, así como el material de enseñanza, enseres, equipos, dotación en general y bienes de las demás instituciones donde se desarrollen actividades pedagógicas, académicas y extracurriculares para su formación personal, demostrando con esto su sentido de pertenencia.
- m. Proveerse oportunamente de los útiles y elementos solicitados para el adecuado desarrollo de sus actividades académicas.
- n. Demostrar un buen nivel académico en todas las áreas y asignaturas.
- o. Representar dignamente a la Normal en cualquier evento: cultural, académico, ambiental, tecnológico, formativo, deportivo y pedagógico.
- p. Observar y cumplir reglas de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa, la conservación individual de la salud y la prevención frente al consumo de sustancias prohibidas.
- q. Responder por daños y perjuicios materiales y humanos causados dentro y fuera de la institución.
- r. Portar en toda actividad de la Institución Educativa Departamental Escuela Normal el carné estudiantil.
- s. Portar dentro de sus documentos personales el carné de salud, el seguro estudiantil y la tarjeta de identidad o cédula de ciudadanía.

#### **6.2.5. Deberes y Compromisos de los Padres, Madres y Acudientes**

- a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- b. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico y formativo que adelanta la institución educativa en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores.
- d. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.

- e. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumpla alguna de las normas allí definidas.
- f. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el Manual de Convivencia Escolar.
- g. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral para restituir los derechos de sus hijos cuando estos sean agredidos.
- h. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
- i. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
- j. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
- k. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
- l. Realizar seguimiento permanente al proceso educativo de sus hijos.
- m. Tener permanentemente comunicación con los docentes de sus hijos, de manera que pueda estar al tanto de los logros o dificultades en el aprendizaje de sus hijos; podrán ser atendidos por los profesores en los horarios acordados.
- n. Cumplir con el horario escolar de sus hijos, teniendo en cuenta la puntualidad, el porte adecuado del uniforme y la presentación personal de ellos.
- o. Incentivar el amor y respeto por la Institución y todos sus estamentos velando siempre por el buen nombre del Colegio.
- p. Asistir puntualmente, participar activamente en reuniones, escuelas de padres, asambleas y eventos programados por la Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior Santa Teresita así como a las citaciones individuales que se le realicen pues son de carácter obligatorio, recordando que la ausencia reiterada de los padres a las citaciones que hace la institución será reportada a las autoridades competentes como Comisaría de Familia, ICBF, Policía de Infancia y Adolescencia, o cualquier otra entidad que deba conocer de estos casos como lo contempla la normatividad vigente en el país.
- q. Responder por el comportamiento de sus hijos dentro y fuera de la institución. Además, asumir las acciones reparadoras o gastos por daños a los bienes institucionales que su hijo ocasione.
- r. Proveer oportunamente los materiales, útiles y demás elementos solicitados para el adecuado desarrollo de sus actividades académicas.
- s. En los casos de la no asistencia del estudiante a la Institución, y tener el derecho a recuperar las notas que se generen durante su ausencia, deben:
  - Notificarlo al colegio por medio escrito con anticipación.
  - Al momento de regresar a clases debe estar al día en las labores realizadas durante su ausencia para ser revisadas por todos y cada uno de los docentes.
  - Los padres o acudientes son los responsables de ponerlos al día durante su ausencia. No es responsabilidad de los docentes dicha labor, ni adelantarlos, ni entregar anticipadamente trabajos, ni tareas que se realizaran durante la ausencia.
- t. En caso de que el estudiante presente alguna condición de discapacidad física o cognitiva deberá entregar al momento de la matrícula copia del diagnóstico médico y recomendaciones emitidas por un profesional idóneo de la salud.
- u. Representar y asistir a su hijo en cualquier situación.

### 6.3. RECONOCIMIENTOS ESPECIALES Y ESTÍMULOS PARA LOS ESTUDIANTES

Igualmente, a los estudiantes se les otorgará **RECONOCIMIENTOS ESPECIALES**:

- a. Premio especial al estudiante que el consejo académico en consenso lo determine como el mejor de la Institución Educativa Departamental Escuela Normal.
- b. Izar el pabellón nacional, resaltando los valores de: rendimiento académico, esfuerzo personal, colaboración, espíritu deportivo, responsabilidad, compañerismo, solidaridad, paz y convivencia ciudadana y otros.
- c. Felicitación por un profesor, coordinador y rector cuando efectúen una actividad que vaya a favor de la institución o de la comunidad, siendo elogiado en público ante los compañeros o en reunión de padres de familia.
- d. Observación en el anecdotario del estudiante en la cual se destaque su comportamiento o la acción que le hace merecedor de un reconocimiento o felicitación.
- e. Participar en los diferentes estamentos del gobierno escolar, monitores de área y otras agrupaciones de la institución, como proyectos de danzas, deportes, música, banda marcial y otros proyectos transversales que le dan vida al currículo.
- f. Derecho a trofeos y condecoraciones por participación en eventos culturales, deportivos u otros.
- g. Publicación en el cuadro de honor de la Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior Santa Teresita donde aparecen los mejores estudiantes de cada curso y sede por su rendimiento académico la finalizar cada período académico.
- h. Menciones de honor a dos estudiantes por grados que sobresalgan en: rendimiento académico, comportamiento y presentación personal durante el año lectivo.
- i. Mención por colaboración en todas las actividades institucionales.
- j. Premiación al mejor estudiante por rendimiento académico de la media vocacional.
- k. El maestro en formación que su promedio académico supere 4.6 (cuatro seis) y sea el mejor de cada semestre obtiene beca para el siguiente semestre
- l. Premio a los mejores maestros en formación del cuarto semestre que se destaquen atendiendo, en su totalidad, a los siguientes aspectos: rendimiento académico, disciplina, compañerismo, colaboración y práctica pedagógica investigativa.
- m. Premiación al mejor puntaje obtenido en pruebas de evaluación externa: SABER, ICFES y ECAES.

**Parágrafo 1.** Los docentes, directivos docentes u orientador escolar pueden registrar en el anecdotario del estudiante los avances y aspectos positivos en el proceso educativo del estudiante.

### 6.4 ESTÍMULOS PARA LOS PADRES DE FAMILIA Y DOCENTES

**Reconocer al padre de familia cuando el Consejo Directivo de la Institución lo determine, mediante la entrega de una mención de honor especificando el mérito o labor que se exalta.**

## 7. CAPÍTULO VII: CONDUCTO REGULAR, MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y DEBIDO PROCESO

### 7.1 CONDUCTO REGULAR Y PRIMER RESPONDIENTE

La institución establece el conducto regular como una herramienta para resolver cualquier situación de convivencia y con el objetivo de garantizar al estudiante el debido proceso, el derecho de la defensa y la posibilidad de acudir a una doble instancia frente a las decisiones que puedan afectarle (Código de la Infancia y adolescencia. Cap. 1º. Art. 26). El conducto regular institucional es el siguiente:

Hace parte del conducto regular los siguientes pasos:

1. Acercamiento hacia el docente, directivo o administrativo de la institución con el que inicialmente se presenta la queja, inquietud o sugerencia.
2. En caso de no obtener una resolución satisfactoria, se procede a dirigirse al director de curso para plantear la situación.
3. Si la cuestión no se resuelve a nivel de dirección de curso, se recurre a la coordinación de convivencia o coordinación académica, según corresponda al aspecto convivencial o académico de la inquietud, queja o sugerencia. En esta instancia también se puede acudir a la orientación escolar .
5. Si aún persiste la problemática, se eleva el caso al Comité de Convivencia Escolar si se trata de un asunto relacionado con la convivencia, o a la Comisión de Evaluación y Promoción si concierne a temas académicos.
5. Finalmente, el Comité de Convivencia Escolar o la Comisión de Evaluación y Promoción emitirán una sugerencia a rectoría del colegio para que esta última instancia dentro del conducto regular de la institución tome la decisión final frente al caso



**Parágrafo Primero.** Analizada la gravedad de las situaciones y reconocida la necesidad de apoyar al estudiante con la intervención de Trabajo Social y Psicología, se hará la remisión necesaria y se solicitará el informe respectivo.

**Parágrafo Segundo.** El Consejo Directivo será el órgano que conocerá de las apelaciones a las acciones sugeridas por parte del Comité Escolar de Convivencia y dependiendo de la gravedad del caso conocerá también aquellos casos que le sean remitidos por el Comité de Convivencia Escolar, pudiendo en todo tiempo y cuando lo considere necesario intervenir y tomar las decisiones que sean del caso.

## **7.2. MEDIDAS PEDAGÓGICAS**

La medida pedagógica, es una estrategia que tendrá primordialmente un carácter formativo pedagógico para acompañar al estudiante a la reflexión y al cambio, en relación a comportamientos presentados en la Institución y en actividades en las que la esté representando, hasta lograr una adecuada formación integral del individuo.

### **7.2.1. Procesos Formativos y restaurativos**

Son las medidas adoptadas por la institución que deben tener carácter pedagógico y específicos para garantizar la justicia y la verdad. Se aplican para aquellos estudiantes que realizan acciones que atentan contra las normas establecidas en el Manual de Convivencia Institucional. El estudiante debe responder ante la acción cometida con trabajos reflexivos y restaurativos, hechos en casa o en la Institución con acompañamiento del padre de familia o acudiente, el cual debe presentar ante el docente o la comunidad educativa una evidencia del compromiso acordado ante la acción que se infringió y ejecutando de manera adecuada del enfoque de la justicia restaurativa como se enuncia en la 1620 de 2013

Los objetivos fundamentales son:

- Garantizar al estudiante el ejercicio de sus derechos y promover la reflexión sobre las consecuencias del incumplimiento de sus deberes.
- Prevenir acciones contrarias que atenten contra las normas establecidas en el Manual de Convivencia garantizando los derechos fundamentales, colectivos y del ambiente de los miembros de la comunidad educativa.
- Ejecutar los diferentes mecanismos de carácter preventivo, formativo y de reparación.

### **7.2.2. Procesos Preventivos**

Se podrá intervenir en cuanto a las posibles situaciones que presente el estudiante asignando una acción preventiva o compromiso para fomentar en el estudiante procesos reflexivos individuales o colectivos, sobre las acciones que se generan en el incumplimiento del manual de convivencia, tales como:

- Direcciones de curso. (Los protocolos los establece la dirección académica de la institución educativa)
- Estrategias interinstitucionales: concurrencias. (Establecidas desde el comité de convivencia institucional)
- Talleres grupales. (Se elaboran desde los diferentes campos de formación y áreas de desempeño institucionales que apuntan al fortalecimiento de la convivencia escolar y los criterios que busca desarrollar las competencias por cada campo de formación)
- Campañas de promoción y prevención de hábitos saludables, autocuidado. (Entidades competentes como a cada criterio que se requiera)

### **7.2.3. Procesos Formativos**

Son aquellos que complementan los aprendizajes, experiencias y saberes requeridos en el manejo de situaciones, realizados por los educandos para establecer relaciones responsables y asertivas, que terminan afectando al mismo en su desempeño académico o convivencial.

Los estudiantes que estén involucrados en situaciones que afecten la convivencia escolar, se les hará el registro de la acción cometida en el observador del estudiante, y según a la acción realizarán las acciones reparadoras que se establecen para el caso o situación.

### **7.2.4. Mediación y conciliación de conflictos**

Dado el caso que se presente una dificultad convivencial con los estudiantes de la Institución, se cuenta con el apoyo de los Gestores de Convivencia denominados Grupo HERMES, quienes realizarán una reunión con los implicados en el conflicto, quienes expondrán sus casos, se llegará a un acuerdo por medio

de la reflexión realizada por los gestores de convivencia y se realizaran las acciones reparadoras según se tenga la necesidad

### **7.3. DEBIDO PROCESO**

En todos los casos, se debe garantizar el cumplimiento de cada uno de los derechos de los estudiantes, para ello se hace necesario un buen acompañamiento y mediación que se realice en cada caso.

El comportamiento del estudiante será analizado bajo las normas acordadas y establecidas en el presente manual y demás disposiciones legales vigentes.

#### **PRINCIPIOS DEL DEBIDO PROCESO**

1.Principio de imparcialidad: El proceso debe ser llevado a cabo por autoridades imparciales, que no tengan ningún interés personal en el resultado del mismo.

2. Principio de legalidad: Las sanciones disciplinarias deben estar claramente definidas en el Manual de Convivencia de la institución educativa y deben ajustarse a lo establecido en la legislación colombiana.

Principio de proporcionalidad: Las acciones restaurativas y disciplinarias deben ser proporcionales a la falta cometida y al contexto del estudiante.

Principio de igualdad: El estudiante (y los demás miembros de la comunidad educativa) no será discriminado por ningún motivo (etnia, origen, lengua, religión, orientación sexual, opinión política, entre otras). Ante faltas iguales en circunstancias iguales, las acciones pedagógicas correctivas deben ser iguales.

Notificación y derecho a la defensa: Los estudiantes deben ser notificados formalmente de cualquier situación disciplinaria que enfrenten y se les debe otorgar el derecho a la defensa.

Presunción de inocencia: El estudiante es considerado inocente hasta que se demuestre su responsabilidad en la falta o acepte voluntariamente haberla cometido.

Derecho a ser escuchado: Los estudiantes tienen derecho a ser escuchados durante el proceso disciplinario.

Acceso a la información y pruebas: El estudiante tiene derecho a acceder a toda la información y pruebas que sean utilizadas en su contra durante el proceso.

Garantía de contradicción: Se debe permitir a los estudiantes contradecir las acusaciones en su contra y presentar pruebas en su defensa.

Derecho a un recurso: Los estudiantes tienen derecho a apelar las decisiones disciplinarias ante instancias superiores según el debido proceso.

Respeto a la dignidad del estudiante: Durante todo el proceso, se debe garantizar el respeto a la dignidad y los derechos fundamentales del estudiante, evitando cualquier forma de trato degradante o discriminatorio.

Non bis in ídem: No podrá ser sometido a un procedimiento correctivo dos veces por el mismo hecho.

Etapas del debido proceso

| ETAPAS  | TIEMPO   |   |  | DESCRIPCIÓN  | Registro escrito de acciones realizadas  |
|---|--|---|--|--|--|
|   | Tipo 1º o situaciones que <b>Debilitan los Pactos de Convivencia</b> | Tipo 2º <b>Transgreden los Pactos de Convivencia.</b> | Tipo 3º <b>Acciones que Rompen los Pactos de Convivencia</b> |  |  |
| Las etapas se determinarán según la gravedad de la situación presentada |  |   |  | Descripción y Etapas del debido proceso  | Se debe realizar registro escrito de todas y cada una de las acciones realizadas |
| Indagación  | Apertura Inmediata   | Apertura Inmediata                                    | Apertura Inmediata   | Versión libre del estudiante ,recolección de descargos una vez conocido el caso  | Se debe realizar registro escrito de todas y cada una de las acciones realizadas |
| Apertura formal del proceso   | Inmediato  | Inmediato   | Inmediato  | Comunicación formal Individualización de la falta  | Se debe realizar registro escrito de todas y cada una de las acciones realizadas |
| Determinación de la conducta o infracción                               | Hasta 3 días hábiles   | Hasta 3 días hábiles                                  | Hasta 3 días hábiles   | Determinación de la conducta infractora O falta disciplinaria Acción reparadora  | Se debe realizar registro escrito de todas y cada una de las acciones realizadas |
| Ampliación de descargos Traslado de material probatorio                 | Hasta 5 días hábiles   | Hasta 5 días hábiles                                  | Hasta 5 días hábiles   | Indicar termino en el cual puede presentar descargos Indicar que tiene derecho a solicitar o a portar pruebas Dejar constancia del traslado de las pruebas | Se debe realizar registro escrito de todas y cada una de las acciones realizadas |

|  |   |   |   |   |  |
|--|---|---|---|---|--|
| Decisión 1                                       | Hasta 10 días hábiles prorrogables              | Hasta 10 días hábiles prorrogables              | Hasta 10 días hábiles prorrogables              | Deber de motivación y principio de congruencia<br>Acción reparadora proporcional, razonable y necesaria<br>recursos       | Se debe realizar registro escrito de todas y cada una de las acciones realizadas |
| Notificación                                     | Hasta 3 días hábiles una vez tomada la decisión | Hasta 3 días hábiles una vez tomada la decisión | Hasta 3 días hábiles una vez tomada la decisión | Informar sobre los recursos procedentes<br>Plazo para interponerlos<br>Autoridad administrativa ante la cual debe allegar | Se debe realizar registro escrito de todas y cada una de las acciones realizadas |
| Recurso de reposición y en subsidio de apelación | Hasta 10 días hábiles una vez notificado        | Hasta 10 días hábiles una vez notificado        | Hasta 10 días hábiles una vez notificado        | Es una petición para que la misma autoridad que tomó una decisión la revise y la revoque, modifique o aclare.             | Se debe realizar registro escrito de todas y cada una de las acciones realizadas |
| Decisión 2                                       | Hasta 30 días hábiles                           | Hasta 30 días hábiles                           | Hasta 30 días hábiles                           | Deber de motivación y principio de congruencia<br>Notificación  | Se debe realizar registro escrito de todas y cada una de las acciones realizadas |

### 7.3.1 El Grupo HERMES

Realizará la identificación, acompañamiento y mediación de las situaciones tipo I.

### 7.3.2 Llamado de Atención Verbal

Procederá por parte de un docente, el director de curso o funcionario que observe una falta a los deberes consagrados en el Manual de Convivencia. Deberá dejarse constancia del llamado de atención en el formato registro de acciones que debilitan los pactos de convivencia.

### 7.3.3 Amonestación Escrita

Procederá de los docentes o el director de grupo en los siguientes casos:

Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes siempre que este último conste en el formato de registro de acciones que debilitan el pacto de convivencia.

Por incumplimiento deliberado o intencional de alguna de las prohibiciones contempladas en el presente Manual. El estudiante y el padre de familia o acudiente, firmarán un **compromiso conjunto** en el que se establezcan acciones viables y observables que permitan hacer un seguimiento a la superación de los problemas de comportamiento que determinaron la sanción.

### 7.3.4 Correctivo formativo del estudiante

Es una medida de carácter formativo que busca propiciar en el estudiante la reflexión sobre la manera en que su comportamiento le afecta y afecta la comunidad.

Su ejercicio consiste en realizar acciones reparadoras que desde la perspectiva de la justicia restaurativa permita al estudiante entrar en razón y tener discernimiento de la falta cometida ,además de repara los daños causados en contra de la comunidad ,de si mismo y de los otros miembros de la comunidad educativa .sumado a ello se firmara un compromiso de convivencia con el padre de familia

La acción reparadora es una medida de carácter formativo con la cual se invita al estudiante y al padre de familia al cumplimiento de los compromisos adquiridos en el colegio y al cambio de actitud, de manera que se aporte positivamente a la formación personal del grupo.

Se procederá en el siguiente caso:

Por incumplimiento de los compromisos académicos o de convivencia.

Cuando el Estudiante teniendo un compromiso académico o de convivencia reincide en incumplimiento de otros deberes y acciones contemplados en este Manual.

### 7.3.5. Matrícula en Observación.

Esta procederá cuando a criterio del Comité de Convivencia Escolar el estudiante haya faltado gravemente a sus deberes, cuando se presente reincidencia en cualquiera de las contravenciones que dieron lugar a suspensión y/o por haber faltado en acciones muy graves. Implica un severo llamado de atención al estudiante que reiterada o deliberadamente incumple sus compromisos académicos o de convivencia.

La Matrícula en Observación será impuesta por el Comité de Convivencia. La decisión deberá ser presentada por escrito y comunicada al padre de familia y / o a su acudiente (s) por parte del comité de Convivencia y rector.

En los casos en que el estudiante acepte por escrito su incumplimiento de la norma, podrá el Comité de Convivencia citar a los padres de familia y proceder a la imposición de la matrícula en Observación, dejando constancia en el Observador de estudiante. El levantamiento de esta sanción se hará por decisión del Comité de Convivencia Escolar quien podrá acometer la revisión de los casos que, al finalizar el año escolar, le sean presentados para evaluar la superación de las dificultades académicas o de convivencia que haya presentado el estudiante.

El Comité de Convivencia Escolar, antes de finalizar el año, revisará y analizará los casos de los estudiantes con Matrícula en Observación para evaluar si se levanta o no la sanción.

#### **7.3.6. Cancelación de Matrícula.**

Luego de agotar los recursos del seguimiento formativo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia, el Comité de Convivencia Escolar analizará y remitirá al Consejo Directivo, este determinará la cancelación de la Matrícula. Esta sanción operará de manera directa, y será comunicada por Resolución Rectoral, al incurrir el estudiante en cualquiera de las conductas, que se consideran también muy graves en orden a la interferencia de las actividades de formación y las relaciones de los miembros de la Institución, dado que afectan la integridad o el buen nombre de la misma.

### **8. CAPÍTULO VIII: CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **8.1. LEY 1620 DE 2013 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DE 2013**

La ley 1620 de 2013 creó e instauró el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar" y su decreto reglamentario 1965 de 2013 han establecido los siguientes parámetros y directrices para el abordaje de la Convivencia Escolar dentro de las instituciones educativas:

#### **8.2. OBJETIVO Y PRINCIPIOS DE LA LEY 1620 DE 2013 Y DECRETO REGLAMENTARIO 1965 DE 2013**

La ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, adoptan como objetivo "contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad, democrática, participativa, pluralista e intercultural".

Según el Art. 5 de la ley 1620 de 2013, los principios bajo los cuales se estructura dicho sistema a nivel nacional e institucional son los siguientes:

- Participación: las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa de los niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
- Corresponsabilidad: La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción.
- Autonomía: Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones
- Diversidad: es el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes
- Integralidad: la filosofía del sistema Nacional de Convivencia Escolar será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

### **8.3. RESPONSABILIDADES EN EL SISTEMA NACIONAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR**

#### **8.3.1- Responsabilidades de la institución en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.**

De acuerdo a la ley 1620 de 2013 son responsabilidades de la Institución:

- a. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 Y 13 de la presente Ley.
- c. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
- d. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.
- e. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
- f. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- g. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
- h. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
- i. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

#### **8.3.2 Responsabilidades del Rector en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar**

De acuerdo a la legislación vigente son funciones del rector:

- a. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los artículos 11',12 Y 13 de la presente Ley.
- b. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.

- c. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
- d. Reportar aquellos casos de acoso y violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

### **8.3.3. Responsabilidades de los docentes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar**

Son responsabilidades de los docentes:

- a. Identificar y reportar la presunción de casos de acoso escolar, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 y demás normatividad vigente, con el manual de convivencia y con los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.
- b. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
- c. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
- d. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

### **8.3.4. Responsabilidades de los Padres de Familia o Acudientes en el Sistema Nacional de Convivencia Escolar**

Son responsabilidades de los padres o acudientes:

- a. Proveer a sus hijos espacios y ambientes en el hogar, que generen confianza, ternura, cuidado y protección de sí y de su entorno físico, social y ambiental.
- b. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
- c. Acompañar de forma permanente y activa a sus hijos en el proceso pedagógico que adelante el establecimiento educativo para la convivencia y la sexualidad.
- d. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional del establecimiento educativo.
- e. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
- f. Cumplir con las condiciones y obligaciones establecidas en el manual de convivencia y responder cuando su hijo incumple alguna de las normas allí definidas.
- g. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
- h. Utilizar los mecanismos legales existentes y los establecidos en la Ruta de Atención Integral a que se refiere esta Ley, para restituir los derechos de sus hijos cuando éstos sean agredidos.

#### 8.4. RUTAS DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR (RAICE)

La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar (RAICE) define los procesos y los protocolos que se deberán seguir articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario. Esto con el fin garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes. (

##### 8.4.1. Componentes de la RAICE

De acuerdo a la ley 1620 de 2013 y al decreto 1965 de 2013, la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar tiene estos cuatro componentes:

- a. **Promoción:** Se centra en el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- b. **Prevención:** Es un proceso continuo de formación para el desarrollo integral del niño, niña y adolescente. El objetivo es disminuir el impacto de las condiciones del contexto económico, social, cultural y familiar e incidir sobre las causas que puedan potencialmente originar la problemática de la violencia escolar, sobre sus factores precipitantes en la familia y en los espacios sustitutos de vida familiar,
- c. **Atención:** consiste en el desarrollo de estrategias que permitan asistir al niño, niña, adolescente, al padre, madre de familia o al acudiente, o al educador de manera inmediata, pertinente, ética, e integral, cuando se presente un caso de violencia o acoso escolar o de comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, de acuerdo con el protocolo. Este componente involucra a actores diferentes a los de la comunidad educativa únicamente cuando la gravedad del hecho denunciado, las circunstancias que lo rodean o los daños físicos y psicológicos de los menores involucrados sobrepasan la función misional del establecimiento educativo.
- d. **Seguimiento:** Es el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

#### 8.5. DEFINICIONES, TIPOS DE SITUACIONES Y PROTOCOLOS

##### 8.5.1. Definiciones

De acuerdo al artículo 30 del decreto 1965 de 2013, se deben tener en cuenta las siguientes definiciones:

- a. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- b. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- c. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los

cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
  - **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
  - **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
  - **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
  - **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- d. **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
  - **Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".
  - **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
  - **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

#### 8.5.2. Tipos de Situaciones

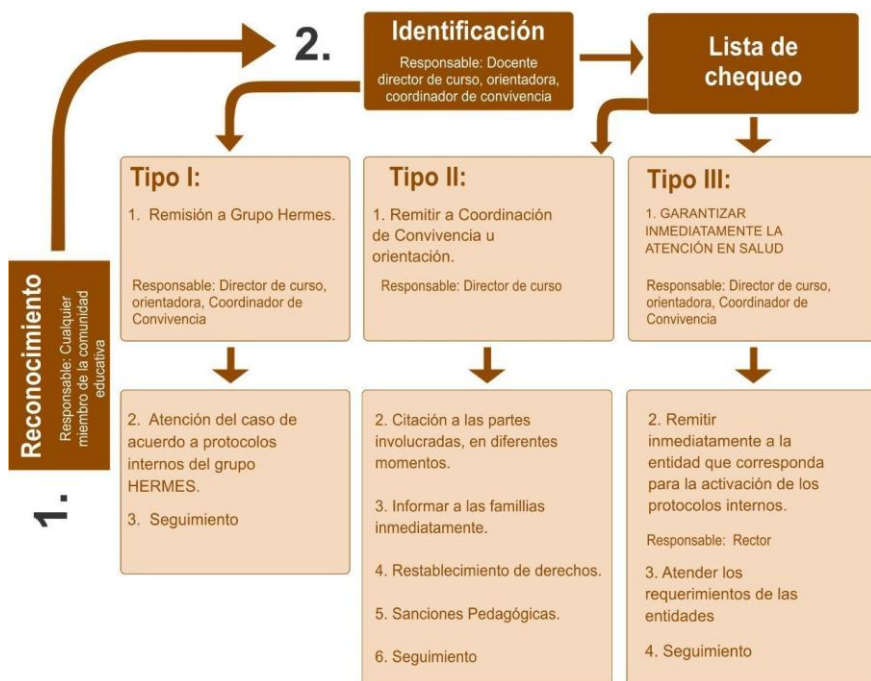
De acuerdo al Artículo 40 del decreto 1965 de 2013 por el cual se reglamenta la ley 1620 de 2013 de convivencia escolar, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- a. **Situaciones Tipo I:** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

- b. **Situaciones Tipo II:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:
- Que se presenten de manera repetida o sistemática.
  - Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- c. **Situaciones Tipo III:** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

### 8.5.3. Protocolos para la atención de Situaciones Tipo I, Tipo II y Tipo III

## PROTOCOLOS PARA LA ATENCIÓN DE SITUACIONES TIPO I, TIPO II Y TIPO III



### 8.6. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

De acuerdo con el Art. 22 del Decreto 1965/2013 y en consonancia con lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley 1620/2013, el Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior Santa Teresita, estará conformado por:

- a. Rector(a)
- b. Coordinador (a) de Convivencia
- c. Coordinador (a) académica
- d. Docente con función de orientador(a)
- e. Presidente del consejo de padres de familia o a quien delegue.
- f. Personero(a) Estudiantil
- g. Presidente del consejo de estudiantes
- h. Un docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar

**Parágrafo 1.** El gobierno escolar de la Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior Santa Teresita se ha definido con base en el Art. 19 y 20 del Decreto 1860/1994 y el Art. 142 de la Ley 115/1994; por ello, el padre de familia que hará parte del comité escolar de convivencia, que determina el Art. 22 del Decreto 1965/2013, será escogido en reunión general de padres de familia.

#### **8.6.1. Derecho a la intimidad y confidencialidad del Comité Escolar de Convivencia**

El Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior Santa Teresita teniendo en cuenta el Art. 25 del Decreto 1965/2013 garantizará el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

#### **8.6.2. Funciones del Comité Escolar de Convivencia**

De acuerdo con lo establecido en el Art. 13 de la Ley 1260/2013, serán funciones del comité escolar de convivencia:

- a. Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
- b. Liderar en los establecimientos educativos acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
- c. Promover la vinculación de los establecimientos educativos a estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.
- d. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
- e. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el manual de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revisten las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
- f. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- g. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el manual de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
- h. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.
- i. Elaborar su propio reglamento, el cual debe abarcar lo correspondiente a sesiones, y demás aspectos procedimentales, como aquellos relacionados con la elección y permanencia en el comité del docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
- j. Invitar con voz, pero sin voto a un miembro de la comunidad educativa conocedor de los hechos, con el propósito de ampliar información, cuando así lo considere.
- k. En caso de diferencias irreconciliables, posturas intolerantes o falta de acuerdo entre los miembros del comité, se podrá (n) invitar algún (os) participante (s) que tendrá (n) voz y no voto y que participará (n) de mediador (es) y en beneficio de la solución del problema.
- l. Otras que disponga la normatividad legal vigente.

**Parágrafo 1.** El Comité Escolar de Convivencia deberá reunirse ordinariamente cada dos (2) meses contados a partir del inicio del año lectivo escolar, para lo cual se elaborará el respectivo cronograma.

**Parágrafo 2.** Las sesiones ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia.

**Parágrafo 3.** Para conocer más sobre la operatividad del Comité Escolar de Convivencia, remitirse al Reglamento Interno del mismo.

**Parágrafo 4.** Acorde a lo establecido en el Decreto 1965. Art. 25 y el Art. 10 del Decreto 1965/2013, de cada una de sus sesiones se elaborará un acta, la cual deberá contener como mínimo los requisitos dispuestos en este decreto.

**Parágrafo 5.** Se considerarán conflicto de interés, causal de impedimento y recusación de los miembros del Comité Escolar de Convivencia de la Institución Educativa Departamental Escuela Normal Superior Santa Teresita, aquellos casos en los que

- existan grados de consanguinidad hasta el cuarto nivel, de familiaridad o afinidad entre los integrantes del comité y el o los involucrados en el caso a analizar.
- Un integrante del comité de convivencia escolar sea quien está involucrado o hace parte del caso a solucionar.
- Otras en las que sus miembros lo consideren.

#### **8.6.3. Limitaciones del Comité Escolar de Convivencia**

El Comité de Convivencia Escolar es el mecanismo encargado de promover la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos e intervenir como mediador en situaciones que alteren la convivencia escolar, con el objetivo de garantizar procesos objetivos, justos e imparciales y con el objetivo de restablecer las relaciones. Por este motivo el Comité de Convivencia Escolar no tomará decisiones de tipo académico, disciplinar o administrativo. El Comité de Convivencia Escolar promoverá la sana convivencia dentro de la institución, establecerá acciones pedagógicas para prevenir situaciones que pueden alterar esta convivencia e intervendrá en situaciones que lo requieran (tipo II y tipo III). En este último caso deberá emitir un concepto, establecer las acciones de seguimiento y las estrategias para restablecer la sana convivencia dentro de la Escuela Normal Superior Santa Teresita.

Adicionalmente, cuando en las actuaciones adelantadas por parte del CEC se presenten conflictos de interés o causales de impedimento como primer, segundo y hasta tercer grado de consanguinidad y/o afinidad o incidencia directa o indirecta en la situación(es) que afectan la convivencia escolar, la persona debe, por escrito, declararse impedido tanto para tomar decisiones como para deliberar. Si por esta razón, el quorum decisorio no es suficiente, se deliberará y se citará nuevamente a reunión extraordinaria con el fin de contar con el quorum decisorio suficiente.

### **8.7. PACTOS DE CONVIVENCIA Y ACCIONES QUE LOS DEBILITAN, TRANSGREDEN Y ROMPEN**

#### **8.7.1. Pactos de Convivencia**

- a. Conozco, respeto y cumpla lo estipulado en el manual de convivencia. Además, conozco las rutas de aprendizaje y el sistema de evaluación.
- b. Uso un vocabulario respetuoso siempre y en todo lugar.
- c. Reconozco que soy imagen de nuestra Escuela Normal Superior Santa Teresita, así que la represento orgullosamente y de la mejor forma posible.
- d. Mantengo limpios y ordenados los espacios de clase (aulas, laboratorios, salas de informática).

- e. Cuido los espacios, las sillas, mesas, tableros, paredes de nuestra Escuela Normal Superior Santa Teresita, los mantengo libres de basura, limpios y ordenados. Si daño algo, lo reparo inmediatamente o sigo las instrucciones y cumpla los acuerdos para remediar el daño.
- f. Si conozco alguna situación que debilite o rompa los pactos, la comunico inmediatamente siguiendo las rutas de atención.
- g. Asisto puntualmente a clase y llevo los elementos necesarios y solicitados para el desarrollo de la misma.
- h. Mantengo una postura adecuada, permanezco en el espacio de clase, utilizo un vocabulario y tono de voz adecuados.
- i. Llego puntualmente al espacio de clase, participo respetuosamente y dejo participar a los demás de las actividades propuestas para la clase
- j. El uso de herramientas tecnológicas en la clase se hará de manera responsable cuando el docente lo requiera y según lo acordado con el docente. De lo contrario durante la clase debe permanecer apagado.
- k. Porto el uniforme según el manual de convivencia
- l. No traigo ni porto accesorios distintos de los autorizados como uniforme de la institución (piercings, collares, camisetas, chaquetas, gorras y zapatos de otro color) ni artículos de valor como celulares, joyas, entre otros
- m. Soy responsable y puntual en la entrega de trabajos, asignaciones y desarrollo de actividades
- n. Reconozco que copiar las actividades de un compañero, autor o sitio web, son un robo intelectual y por ello no hago plagio.
- o. No ingreso a la institución mascotas de mi propiedad o de la calle, porque reconozco que la Escuela Normal es un espacio público en la cual no deben permanecer ningún tipo de mascotas.

#### 8.7.2. Acciones que Debilitan los Pactos de Convivencia

| LITERAL | ACCIONES QUE DEBILITAN LOS PACTOS DE CONVIVENCIA   | ACCIONES PEDAGÓGICAS RESTAURATIVAS SUGERIDAS  |
|---------|--|---|
|         | La falta de cortesía, las palabras y gestos obscenos y la altanería.   | -Desarrollar talleres sobre cortesía, buen trato, uso de vocabulario.<br><br>-Estipular desde el ser se maneje el uso del vocabulario y la comunicación asertiva, uso   |
|         |  | adecuado del celular y uso de espacios.<br><br>Charla pedagógica mensual (inscripción automática)   |
| c       | Usar vocabulario soez, gritos exagerados, chiflidos, desórdenes y mal comportamiento en izadas de bandera, desfiles u otros eventos de carácter institucional. | -Desarrollar talleres sobre cortesía, buen trato, uso de vocabulario.<br><br>-Estipular desde el ser se maneje el uso del vocabulario y la comunicación asertiva, uso adecuado del celular y uso de espacios. |

|   |   |   |
|---|---|---|
| d | Llevar a cabo juegos bruscos que pongan en riesgo la integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.   |   |
| e | Hacer mal uso de cualquier recurso o espacio físico de la Institución educativa que pueda causar daños y/o desorden   | Reestablecer el recurso y/o el orden del espacio físico además realizar un folleto o cartel de manera digital donde promueva el valor del cuidado y uso debido del recurso o espacio físico   |
| f | Comprar artículos de papelería y/o comestibles en horas distintas a las del descanso.   | Acompañamiento al grupo de Convivencia Escolar durante una semana.  |
| g | Hacer mal uso del celular durante las diferentes actividades Institucionales. El uso no autorizado del teléfono celular, reproductores de música y otros aparatos electrónicos en horas de clase y en actos de comunidad. | Consulta y entrega de trabajo escrito sobre valores y consecuencias del mal uso de esta tecnología.   |
| h | El porte inadecuado del uniforme. Portarlo incompleto, con accesorios diferentes y portarlo en lugares no indicados.  | Elaborar llaveros, plegado, maniquí con los protocolos establecidos por la Institución de los uniformes, los cuales serán insumos para la presentación personal; Generar un taller sobre el porte del uniforme adecuado cada ocho o quince días. Taller que puede ser apoyado por un docente de disciplina. |
| i | Ingerir cualquier clase de alimentos y/o bebidas al interior del salón de clase o en cualquier actividad curricular sin autorización.   | Organizar un próximo compartir en el que se involucre a los compañeros y el docente con el que cometió la falta. Conocer la normatividad establecida por la Institución frente al tema.   |
| j | Arrojar cualquier clase de residuo sólido fuera de los lugares estipulados para   | Liderar una campaña de aseo donde se incentive la conservación del medio ambiente   |
|   | hacerlo dentro y fuera de la Institución.   | y la importancia de clasifica residuos.   |
| k | Las llegadas tarde a la Institución, clases, eventos escolares curriculares y extracurriculares o a cualquier actividad organizada por la Institución dentro o fuera de ella  | Generar un taller sobre puntualidad que se realice cada ocho o quince días, para asistir con el padre de familia y lograr toma de conciencia sobre la responsabilidad que se debe tener con la formación de sus hijos.  |

|   |  |  |
|---|--|--|
| l | Recibir o atender visitas por el enmallado y/o pasar elementos de trabajo, comidas y otros elementos.  | Que los estudiantes que cometen la falta realicen un turno de acompañamiento a la convivencia y se concienticen de los peligros y las dificultades que acarrea la falta cometida |
| m | Usar el uniforme o prendas de éste en la calle y/o establecimientos públicos fuera de la jornada escolar. Salvo requerimientos especiales de la institución.                                       | Conciliación con el estudiante y padres de familia, establecer acuerdos y hacer seguimiento.   |
| n | Portar materiales que no sean necesarios en el espacio académico correspondiente como cuadernos de otras asignaturas, libros, tablets, reproductores de música, celulares, audífonos, entre otros. | Hacer decomiso hasta finalizar la clase.   |
| o | No informar a los padres o acudientes de las citaciones del colegio.   | Solicitar que la citación sea firmada por el padre de familia.   |
| p | Utilizar en forma inadecuada los baños, recursos didácticos, mobiliario, equipos de cómputo, implementos deportivos, musicales y demás recursos institucionales.                                   | Hacer labor social dentro de la Institución o Comunitaria.   |
| q | La permanencia en las aulas de clases sin autorización, antes de iniciar la jornada y en los descansos.  | No hay claridad en la manera en que se debilita el pacto.  |
| r | La inasistencia sin justificación a clases estando en la institución.  | Citación al padre de familia cuando se reincide.   |
| s | Salir del salón de clase sin la debida autorización del docente a cargo de la actividad curricular correspondiente.  | Establecer la razón por la que se está presentando esta acción y en caso de ser reiterativa citar a padres y generar acuerdos.   |
| t | La inasistencia reiterada o sistemática a clases.  | Contactar a padres de familia, con el fin de que justifiquen la inasistencia de forma escrita e indicar las consecuencias de la acción cometida.                                 |
| u | La acumulación de inasistencias no debidamente justificadas por el apoderado y/o con certificado médico.   | Asistir padre de familia y estudiante a un taller e informe a Comisaria de Familia.  |

|    |   |  |
|----|---|--|
| v  | Llamados de atención constante en los actos comunitarios, interrupciones indebidas en las clases o en los actos generales de la comunidad escolar por parte de los estudiantes.                                       | Si son varios estudiantes realizar una obra teatral o algo similar.  |
| w  | El daño a los bienes e inmuebles de la institución.   | Informar al padre de familia y arreglar el inmueble dañado y realizar un informe sobre la utilidad del inmueble  |
| x  | Incumplimiento de los deberes contemplados en el manual y la normatividad vigente.  | Acción reparadora respectiva.  |
| y  | El daño a los bienes de los compañeros, o el uso no autorizado de los elementos o utensilios escolares de los otros compañeros, o la no observancia del debido respeto por la propiedad ajena.                        | Devolución del bien en un estado igual o mejor que lo encontró. Si hay reincidencia remitir al Comité de Convivencia.  |
| z  | La indisciplina y el mal comportamiento en las clases.  | Si son varios estudiantes realizar una obra teatral o algo similar.  |
| aa | Los bajos rendimientos académicos.  | Asistir después de la jornada escolar al punto Vive Digital y/o Biblioteca para realizar actividades formativas, además firmar compromiso con el padre de familia. |
| bb | La no consecución de los útiles o materiales necesarios para el trabajo en las diferentes asignaturas.  | Volverlo monitor, generando roles y responsabilidad.   |
| cc | Traer o usar materiales, objetos, herramientas u otros objetos que perturben la tranquilidad escolar o el desarrollo normal de las actividades escolares.   | Retener los elementos que perturben dicha clase.   |
| dd | El uso del tiempo destinado para el desarrollo de las actividades pedagógicas o comunitarias en actividades diferentes a las escolares.   | Ensayar una actividad que le permita al estudiante reconocer que hay un lugar para cada cosa y cada cosa en su lugar.  |
| ee | Comportarse de manera inapropiada (manifestaciones inoportunas o inapropiadas de expresiones de afecto en el colegio) o protagonizar escenas que puedan ser contrarias al pudor, la decencia y las buenas costumbres. | Teniendo en cuenta el contexto exposición.   |

|    |   |   |
|----|---|---|
| ff | Recolectar dineros, vender, hacer rifas u otras actividades que impliquen ganancias sin autorización.   | Consultar la norma y presentar informe escrito, crear un documento digital para prevenir esta acción en los demás estudiantes.                          |
| gg | Falta de cuidado en la higiene personal y en el aseo y limpieza de la institución.  | Talleres por parte de Orientación sobre la influencia que tiene el aseo personal sobre la salud   |
| hh | Falta de cortesía y educación para atender las observaciones.   | Desarrollar talleres sobre cortesía, buen trato, uso de vocabulario.<br>Estipular desde el ser las implicaciones.                                       |
| ii | Utilizar vocabulario vulgar, inadecuado e irrespetuoso para los compañeros, educadores y superiores o cualquier miembro de la comunidad.                              | Desarrollar talleres sobre cortesía, buen trato, uso de vocabulario en compañía de su representante legal.<br>Estipular desde el ser las implicaciones. |
| jj | Incumplir normas de procedimiento en los exámenes.  | Comparar situaciones de la vida cotidiana, usando vídeos, charla y reflexión.   |
| kk | Ingresa a la institución mascotas propias y callejeras, o ser partícipes de situaciones relacionada con la presencia de mascotas en la Escuela Normal Santa Teresita. | Sugerir acciones pedagógicas.   |

**Parágrafo 1:** El estudiante que reincida en una falta tipo 1 deberá asistir a un taller bimestral enfocado en la situación que amerita su participación en el mismo; el cual tiene como requisito su aprobación y el cumplimiento de las condiciones de desarrollo de dicha dinámica. Si el estudiante no aprueba será citado con el padre de familia al siguiente taller, de no asistir se procederá a remitir el caso a comité de convivencia y el comité realizará la remisión a comisaría de familia.

#### **8.7.3. Protocolo de Atención para las Acciones que Debilitan los Pactos de Convivencia**

- a. Registro de la acción ocurrida en el formato de "Acciones que Debilitan los Pactos". Este registro lo realizará el docente que presenció la acción o el director de curso.
- b. Registro de los compromisos en el anecdotario del estudiante.
- c. Seguimiento de la situación por parte del director de curso y/o del Coordinador de Convivencia.
- d. En caso de reincidencia o de incumplimiento de los pactos realizados se activará el protocolo de atención para las acciones que rompen los pactos.

#### 8.7.4. Acciones que Transgreden los Pactos de Convivencia.

| ACCIÓN QUE TRANSGREDEN LOS PACTOS   | ACCIÓN REPARADORA  |
|---|--|
| a. La reincidencia en el incumplimiento a los pactos de convivencia.  | Seguimiento a su mejora de conductas con firma de compromiso especial y realización de trabajo pedagógico sobre los pactos de aula.  |
| b. Entrar o salir de la institución en horas distintas a las establecidas o en días no hábiles sin autorización del funcionario competente.   | -Trabajo pedagógico desde orientación y coordinación para mediar situación presentada, seguimiento al cumplimiento de ser necesario.<br><br>-Informar a las entidades competentes. (Sanción Formativa)                         |
| c. Entrar o salir del establecimiento por sitios diferentes a los establecidos (muros, rejas, tapias y mallas).   | Trabajo pedagógico desde orientación y coordinación para mediar situación presentada. (Sanción Formativa)  |
| d. No acatar una solicitud directa ya sea verbal y/o escrita de cualquier miembro docente, directivo o administrativo de la Institución en ejecución de sus funciones coherentes con el cumplimiento del presente manual. | Promover un trabajo de reflexión que deberá socializar ante los estudiantes con la orientación del director de grupo.  |
| e. Reincidir en la agresión y/o Irrespetar verbal y/o actitudinalmente a docentes, directivos, administrativos y demás miembros de la comunidad.  | Trabajo pedagógico de tres a cinco días con áreas de orientación, ética y sociales, de ser necesario se activará el paso de apoyo con otras entidades o autoridades por parte del o los afectados.                             |
| f. Irrespetar cualquier símbolo patrio dentro y fuera de la Institución tales como banderas, himnos, escudos.   | Trabajo pedagógico desde las áreas de sociales y ética sobre los símbolos patrios, se establece seguimiento de convivencia.  |
| g. El uso de apodos constantes que vulneren para identificar o dirigirse a sus compañeros, docentes, directivos, personal administrativo, padres de familia o visitantes a la institución educativa.                      | Generar compromisos en el observador y realizar trabajo Pedagógico que restauren la falta cometida. el área de ética y afectación de su nota en esta área.   |
| h. No presentarse a cumplir con sus obligaciones estudiantiles y desplazarse a sitios diferentes.   | Registro y apoyo de orientación. Afectación de Juicios de Valor en las áreas previstas en el día, seguimiento continuo a la asistencia y comunicación directa de los padres de familia para hacer seguimiento a la asistencia. |

|   |   |
|---|---|
| i. Apropiarse, esconder o tomar libros, cuadernos, útiles escolares, bienes de la institución o cualquier clase de objetos de compañeros, profesores, directivos o de otra persona sin su consentimiento. | Presentación con los padres de familia o acudientes, devolución de los objetos o restitución de objetos o artículos a su dueño, trabajo pedagógico de uno a tres días, frente a conocimiento normativo de implicación de la falta, se establece seguimiento de convivencia. |
| j. La mentira ocasional o constante comprometiendo a otras personas y la actuación contraria a la verdad, tales como: engaños, falso testimonio, copias en evaluaciones y trabajos de clases.             | Generar compromisos especiales a la matrícula, trabajo pedagógico desde el área de orientación. Se establece seguimiento de convivencia. Revisar la redacción y contextualizarla; así como si es tipo.  |
| k. Incumplimiento en forma reiterada a pruebas, trabajos, interrogaciones, u otros procedimientos de evaluación fijados con anticipación.   | Establecer compromisos de mejoramiento de sus responsabilidades académicas, registro en el observador, seguimiento desde la Coordinación académica.   |
| l. Las Acciones colectivas (sin justa causa) como ausencia del curso, negación a realizar compromisos, acuerdos en contra del buen desarrollo curricular o de convivencia.                                | Reunión con padres de familia, establecer compromiso y sanción de uno a tres días.  |
| m. Realizar grabaciones sin la autorización del estudiante, docente o directivo.  | Generar compromiso en el observador, en caso de ser necesario informar a la entidad competente.   |
| n. Otras, que a consideración del comité de convivencia escolar sean consideradas de este tipo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 43. Decreto 1965/2013  |   |

**8.7.5. Protocolo de Atención para las Acciones que Transgreden los Pactos de Convivencia**

- a. Registro de la situación en el anecdotario del estudiante.
- b. Informar inmediatamente a los padres de familia o acudientes sobre la situación.
- c. Convocar a reunión extraordinaria al Comité Escolar de Convivencia de ser necesario
- d. Evaluar la situación y considerar las medidas pertinentes. Asignar las acciones reparadoras de acuerdo a la acción cometida, estas serán orientadas por coordinación de convivencia, orientación escolar, director de curso, docentes y los docentes de los Proyectos Transversales en la Institución, se llevarán a cabo en un plazo de máximo 8 días. Del desempeño en estas acciones dependerá el abrir un proceso disciplinario sobre el cual el Consejo Directivo tomará las acciones y decisiones pertinentes.

### 8.7.6. Acciones que Rompen los Pactos de Convivencia

| ACCIÓN QUE ROMPE LOS PACTOS  | ACCIÓN REPARADORA   |
|--|---|
| a. Calumniar, injuriar o hablar mal de la I.E.D. Escuela Normal Superior, de directivos, profesores, funcionarios, compañeros y en general de cualquier otra persona, mediante grafitis, dibujos, apodos, letreros, caricaturas, expresiones vulgares en paredes dentro y fuera de la institución. | Reparar la planta física, trabajo pedagógico hasta tres días desde las áreas de sociales y ética se establece seguimiento de convivencia.   |
| b. Agresiones físicas a cualquier integrante de la comunidad.  | Trabajo desde orientación y trabajo pedagógico, entre dos y cinco días. La reiteración de hechos de este tipo se remitirá al Comité de Convivencia Escolar.   |
| c. Promover, intentar o realizar soborno a cualquier miembro de la comunidad educativa.  | Acompañamiento desde orientación- dirección de grupo, área de sociales o proyecto de democracia, para trabajo pedagógico de tres a cinco días frente integridad personal, dignidad humana y garantía de derechos, en caso de gravedad informar a las entidades competentes. |
| d. El uso del nombre de la Institución para efectos personales, de cualquier índole, sin autorización.   | Exponer la situación ante las directivas, generar trabajo pedagógico de uno a tres días desde el área de cátedra de la paz, frente a mecanismos de legalidad.   |
| e. Atentar contra el prestigio y el buen nombre de La I.E.D. Escuela Normal Superior, participando en desórdenes públicos dentro y fuera de la Institución.  | Generar compromisos, trabajo pedagógico de uno a tres días y se establece seguimiento de convivencia. Informar a la autoridad competente.   |
| f. Destruir de manera deliberada y consciente la   | Diálogo para el cuidado de sí mismo y del otro,   |
| planta física e implementos de compañeros, docentes, de La I.E.D. Escuela Normal y en general de la comunidad atentando contra el buen nombre de la Institución.   | integridad Física y mental, reparación del daño causado, realizar trabajo de reflexión y pedagógico hasta por tres días, desde las áreas responsables del proyecto de salud mental, sexual y reproductiva y orientación.  |
| g. Llevar al colegio, portar, distribuir, ver y/o hacer circular dentro del colegio material con contenido erótico, sexual o pornográfico. revistas, libros, folletos, medios electrónicos o cualquier otro medio. Utilizar la red de Internet con el mismo fin.                                   | Diálogo para el cuidado de sí mismo y del otro, integridad física y mental, realizar trabajo de reflexión y pedagógico hasta por tres días, desde las áreas responsables del proyecto de salud mental, sexual y reproductiva y orientación. Hacer seguimiento.              |

|  |   |
|--|---|
| <p>h. El hurto y/o robo comprobado en cualquiera de sus formas, incluyendo el intento de hacerlo</p>   | <p>Devolución de los objetos o restitución de objetos o artículos a su dueño, trabajo pedagógico de tres días, frente a conocimiento normativo de implicación de la falta, se establece seguimiento de convivencia. Establecimiento de acuerdos, seguimiento a la conducta. Notificación a las autoridades competentes. Remitir a comité de convivencia.</p>  |
| <p>i. La suplantación personal en cualquiera de sus modalidades con el propósito de certificar asistencia o de presentar pruebas, evaluaciones u otros compromisos propios del estudiante.</p> | <p>Establecimiento de compromisos, trabajo pedagógico hasta por tres días, se establece seguimiento de convivencia.</p>   |
| <p>j. Transportar, poseer, portar o utilizar elementos que puedan ser peligrosos para la comunidad escolar.</p>  | <p>Orientación frente a implicaciones legales, generar compromisos, trabajo pedagógico de tres días, frente a conocimiento normativo de implicación de la falta, se establece seguimiento de convivencia. De ser arma de fuego, arma corto punzante o arma blanca, se dará el respectivo aviso a la Policía, Comisaria de Familia en acatamiento de la Ley 1098/2006. Remitir el caso a comité de convivencia.</p>  |
| <p>k. Presentarse y/o distribuir en el Colegio bajo los efectos del alcohol o de sustancias psicoactivas y/o alucinógenas</p>  | <p>Citación inmediata al padre de familia o acudiente, para retiro del estudiante de la IE y atención a su situación personal, posterior a la atención, encuentro con padres o acudientes, para diálogo desde orientación, revisión de contextos familiares y sociales, para determinar factores de riesgo, e intervención y trabajo pedagógico de responsables de proyecto de salud mental, sexual y reproductiva, por tres días en la coordinación u orientación. Remisión a apoyo externo. Notificación a las autoridades competentes,</p> |
|  | <p>según corresponda. Remitir el caso a comité de convivencia.</p>  |
| <p>l. Realizar prácticas espiritistas, fetichistas o de orden satánico dentro y/o fuera de la institución portando el uniforme.</p>  | <p>Diálogo para el cuidado de sí mismo y del otro, integridad física y mental, realizar trabajo de reflexión y pedagógico hasta por tres días, desde las áreas responsables del proyecto de salud mental, sexual y reproductiva y orientación.</p>  |

|  |  |
|--|--|
| <p>m. Cualquier forma de maltrato físico, verbal o psicológico de manera repetitiva (comportamientos de burla, discriminación, humillación, uso de apodos y vocabulario soez, faltas al respeto, improprios, instigación, etc.) hacia cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera de la institución o por vías como internet (Art. 44 numeral 5 código de infancia y adolescencia)</p> | <p>Análisis de la situación, implicados, contextos, activación de ruta de atención, acompañamiento de orientadora, trabajo pedagógico de uno a tres días. Seguimiento permanente.</p>  |
| <p>n. Cometer fraude en evaluaciones, falsificar firmas, notas, documento y en cualquier actividad organizada por la Institución o actividad conexas.</p>  | <p>Establecimiento de compromisos, trabajo pedagógico hasta por tres días, se establece seguimiento de convivencia. Informar a la autoridad competente.</p>  |
| <p>o. Plagiar, manipular y/o modificar fraudulentamente las valoraciones académicas o disciplinarias con el fin de alcanzar los desempeños requeridos.</p>   | <p>Orientación frente a implicaciones legales, generar compromisos, trabajo pedagógico de tres días con el apoyo del área de Sociales y Ética, frente a conocimiento normativo de implicación de la falta, afectación de la valoración en ética y la asignatura en que se realizó la acción. Se establece seguimiento de convivencia.</p>  |
| <p>p. Plagiar obras y/o trabajos a fin de hacerlos parecer propios y alcanzar fraudulentamente los desempeños requeridos.</p>  | <p>Orientación frente a implicaciones legales, generar compromisos, trabajo pedagógico de uno a tres días con el apoyo del área de Sociales y Ética, frente a conocimiento normativo de implicación de la falta, afectación de la valoración en ética, se establece seguimiento de convivencia.</p>  |
| <p>q. Las lesiones personales y violencia física manifiesta por algún integrante de la comunidad educativa, en especial en los que se encuentren involucrados estudiantes. Sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.</p>   | <p>Trabajo desde orientación y trabajo pedagógico, entre dos y cinco días. Las reiteraciones de hechos de este tipo se retomarán activando ruta integral de atención y promoción de atención especializada. Remitir al Comité de Convivencia.</p>  |
| <p>r. Agresión escolar, acoso escolar (bullying) y Ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito.</p>  | <p>Se brindará asesoría para lograr acuerdo con la o las personas afectadas, citación a padres o acudientes con apoyo de orientación, trabajo pedagógico de uno a tres días con áreas de orientación, ética y sociales, de ser necesario se activará el paso de apoyo con otras entidades o autoridades por parte del o los afectados.</p> |

|  |  |
|--|--|
| <p>s. Poseer, suministrar, comerciar o utilizar tabaco, vapeadores o sus derivados consumir o inducir consumo de sustancias psicoactivas y alucinógenas, o alcohol en cualquier actividad dentro, fuera o patrocinada por el Colegio</p>   | <p>Atención inmediata diálogo desde orientación, revisión de contextos familiares y sociales, para determinar factores de riesgo, citación a padres o acudientes, e intervención y trabajo pedagógico de responsables de proyecto de salud mental, sexual y reproductiva, por tres días en la coordinación u orientación. Remisión a apoyo externo. Registro en observador. Notificación a las autoridades competentes, según la falta y los factores de riesgo. Remitir caso a convivencia escolar.</p> |
| <p>t. Manifestaciones amorosas exageradas de manera reiterativa (besos prolongados, posturas indiscretas e insinuantes, discordias o riñas amorosa), buscar sitios o rincones apartados para tener este tipo de manifestaciones dentro y fuera de la institución y/o portando el uniforme de la I.E.D. Escuela Normal.</p> | <p>Asistencia del padre de familia o acudiente, trabajo pedagógico frente a manifestación de la afectividad, respeto por el otro y actitudes de civilidad, desde el área de ética y valores para abordar las implicaciones de la falta, se establece compromiso y seguimiento de convivencia. Registro en el observador. Se activará apoyo con entidad competente, según el caso y su incidencia.</p>  |
| <p>u. Otras, que a consideración del comité de convivencia escolar sean consideradas de este tipo, de acuerdo con lo establecido en el Art. 43. Decreto 1965/2013</p>  |  |

#### 8.7.7. Protocolo de Atención para las Acciones que Rompen los Pactos de Convivencia

- a. Registro de la situación en el anecdotario del estudiante.
- b. Informar inmediatamente a los padres de familia o acudientes sobre la situación.
- c. Convocar a reunión extraordinaria al Comité Escolar de Convivencia.
- d. En caso de que sea una situación que revista la comisión de un delito informar inmediatamente a la entidad competente.
- e. En caso de que sea una situación que revista daños físicos, remitir inmediatamente al centro de salud.
- f. Evaluar la situación y considerar las medidas pertinentes. Asignar las acciones reparadoras de acuerdo a la acción cometida, estas serán orientadas por coordinación de convivencia, orientación escolar, director de curso, docentes y los docentes de los Proyectos Transversales en la Institución, se llevarán a cabo en un plazo de máximo 8 días. Del desempeño en estas acciones dependerá el abrir un proceso disciplinario sobre el cual el Consejo Directivo tomará las acciones y decisiones pertinentes.

**Parágrafo 1.** Dentro de estos protocolos se garantizarán los siguientes derechos:

- A la presunción de inocencia.
- A la legítima defensa de su causa.
- A presentar pruebas.
- A controvertir las que se lleguen en su contra.
- A los terceros determinados que puedan estar directamente interesados en las resultados de la decisión, serán citados para ser parte y hacer valer sus derechos.
- A no ser investigado dos veces por el mismo hecho.
- A la audiencia de las partes.

**Parágrafo 2.** Se debe tener en cuenta, que ante cualquier acción de incumplimiento al presente Manual de Convivencia, se seguirá el procedimiento pedagógico a través de acciones de promoción, prevención y atención, las cuales apuntan a modificar el comportamiento social y humano del estudiante con la participación de todos los estamentos previstos para proporcionar asesoría como: Directivos docentes, orientador escolar, docentes, director de curso, Comité Escolar de Convivencia, padres de familia, Comisaría de familia, ICBF, Policía de infancia y adolescencia, Personería municipal, Secretaría de Educación Municipal como corresponsables del proceso formativo.

**Parágrafo 3.** Se debe garantizar la graduación de las medidas tomada de acuerdo a la naturaleza y efectos de las situaciones presentadas, así como las circunstancias, los motivos determinantes y los antecedentes del estudiante. Las acciones que debilitan el pacto que no atienden las medidas reparadoras impuestas se convierten en acciones que rompen los pactos de convivencia y atentan directamente sobre la sana convivencia institucional.

**Parágrafo 4.** Se considera reincidencia la comisión de la misma acción que debilita el pacto dos veces. En caso de que se cometan varias acciones diferentes que debiliten los pactos de convivencia también se asumirá como reincidencia. Si la reincidencia se presenta en acciones que rompen los pactos de convivencia, a pesar de haber llevado a cabo las acciones reparadoras pertinentes, se remitirá el caso a Comité Escolar de Convivencia quien se encargará de emitir un concepto y de adaptar las acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento pertinentes. Además, se enviará el caso a Consejo Directivo para su evaluación.

**Parágrafo 5. – Transitorio:** Para las acciones de porte de uniforme y llegada tarde a la Institución como plan de mejoramiento al segundo registro se citará al padre de familia para establecer un compromiso especial y en caso de reincidir se toma la medida de sanción pedagógica

**Parágrafo 5.** El (la) Coordinador de Convivencia que realiza el seguimiento de la Acciones que atentan la sana convivencia por parte del estudiante, deberá presentar el informe del proceso y solicitar al Comité de Convivencia continuar con el proceso en cumplimiento del manual de convivencia.

**Parágrafo 6.** Las acciones que debilitan o rompen los pactos de convivencia pueden conllevar a la firma de compromisos académicos o de convivencia. Dependiendo del tipo de compromiso, el Coordinador será el encargado de adelantar las acciones de seguimiento.

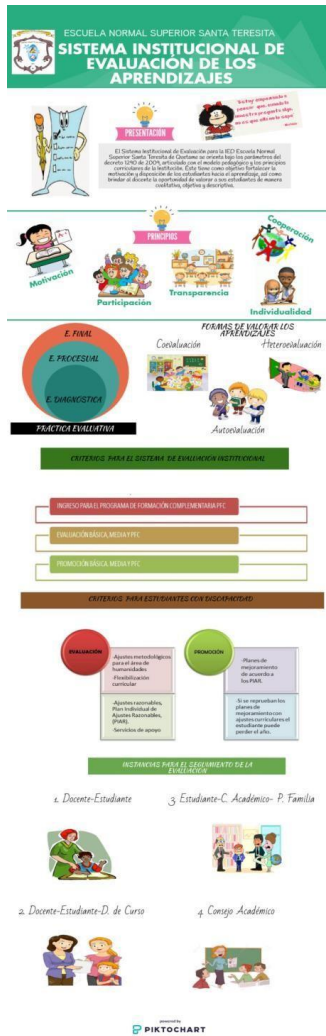
**Parágrafo 7.** Todo el proceso debe ser documentado en el anecdotario del estudiante

**Parágrafo 8:** El estudiante que presente en su anecdotario suspensión de dos días o haya firmado matrícula en observación, como medida formativa no asistirá a las salidas Pedagógicas que programen las diferentes áreas. Tampoco podrá participar en las diferentes actividades tanto culturales como deportivas.

**Parágrafo 9.** Se realizarán un máximo de dos (2) citaciones a los padres de familia o acudientes para informar sobre las situaciones que han debilitado o roto los pactos, quienes, si no pueden asistir, deberán justificar su ausencia y solicitar la reprogramación de la citación. En caso de no asistir en estas dos citaciones se realizará una tercera citación con reporte a Comisaría de Familia, con el objetivo de garantizar el derecho de nuestros estudiantes a ser asistidos, acompañados y representados en su proceso educativo.

**NOTA:** El Colegio en ningún caso se hace responsable por la pérdida o el daño de los elementos personales de los estudiantes.

9. CAPÍTULO IX: SISTEMA DE EVALUACIÓN (SIE)



10. ANEXOS

**Anexo 1. Formato de Remisión a Orientación Escolar**



**I. E. D. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA  
IRRADIANDO PEDAGOGÍA, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

**FORMATO REMISION DE ESTUDIANTES AL ORIENTACION ESCOLAR AÑO 2023**

|   |                          |
|---|--------------------------|
| 1. Nombre del estudiante: _____ sede. _____<br>2. Contacto actualizado: _____<br>3. Datos padre de familia acudiente: _____<br>teléfono: _____<br>4. otra red de apoyo importante: _____<br>Contacto: _____   | FECHA: _____<br>2023<br> |
| 5. Motivo de remisión:<br>_____<br>_____<br>_____   |                          |
| 6. Describa las acciones pedagógicas que realizo con el estudiante y el acudiente ( compromisos:<br><input checked="" type="checkbox"/> _____<br><input checked="" type="checkbox"/> _____<br><input checked="" type="checkbox"/> _____<br><input checked="" type="checkbox"/> anexos N folios ( ) soporte .  |                          |
| 7. Mencione las fortalezas que ha podido identificar en este estudiante que nos pueden servir para el apoyo: _____<br>_____<br>_____  |                          |
| 8. Sospecha de situaciones presunción asociadas:<br>1. Hábitos de estudio _____<br>2. Vif violencia intrafamiliar _____<br>3. Presunción de dificultades de aprendizaje o discapacidad _____<br>4. Posible ideación suicida _____<br>5. Desmotivación escolar _____<br>6. Proceso de duelo _____<br>7. Presunción Embarazo adolescente _____<br>8. Presunción consumo de SPA _____<br>9. Presunción de Abuso sexual _____<br>10. Sospecha acoso escolar. _____<br>otro, cuál: _____ |                          |
| 6. retroalimentación (o reporte de acciones a seguir):<br>_____<br>_____<br>_____   |                          |
| Fecha: _____ 2023.  |                          |
| Nombre del docente que remite: _____  | Firma orientadora: _____ |





**I.E.D. ESCUELA NORMAL SUPERIOR SANTA TERESITA  
IRRADIANDO PEDAGOGÍA, CIENCIA Y TECNOLOGIA**

**FORMATO REMISION DE ESTUDIANTES AL COORDINACION DE CONVIVENCIA ESCOLAR  
AÑO 2024-2025**

|   |                |
|---|----------------|
| 1.Nombre del estudiante: _____sede. _____<br>2.Contacto actualizado: _____<br>3. Datos padre de familia acudiente: _____<br>teléfono: _____<br>El estudiante es agresor ____ agredido ____testigo_____  | FECHA:<br>2024 |
| <b>5.Motivo de remisión:</b><br>_____<br>_____<br>_____   |                |
| <b>6. Describa el tipo de situación que motiva la remisión</b><br>¿Tipo 1 __ cual?<br>_____<br>¿Tipo 2 __ cual?<br>_____<br>¿Tipo 3 __ cual?<br>_____   |                |
| <b>7. Describa las acciones pedagógicas que realizo con el estudiante y el acudiente (compromisos convivenciales):</b><br><input checked="" type="checkbox"/> _____<br><input checked="" type="checkbox"/> _____<br><input checked="" type="checkbox"/> _____<br><input checked="" type="checkbox"/> anexos N folios ( ) soporte (observadores y descargos ). |                |
| <b>8. Sospecha de situaciones presunción asociadas:</b><br>1.Hábitos de estudio _____<br>2.Violencia intrafamiliar _____<br>3.Acoso escolar _____<br>5.Desmotivación escolar _____<br>6.Agresividad _____<br>7.Poca tolerancia a la frustración _____<br>8. Sospecha acoso escolar. _____<br>9. violencia escolar _____<br>otro, cuál: _____                  |                |
| <b>6. Retroalimentación (o reporte de acciones a seguir):</b><br>_____<br>_____<br>_____  |                |
| Fecha: _____2024.<br>Nombre del docente que remite: _____ Firma recibido _____  |                |



ORIENTACIÓN ESCOLAR

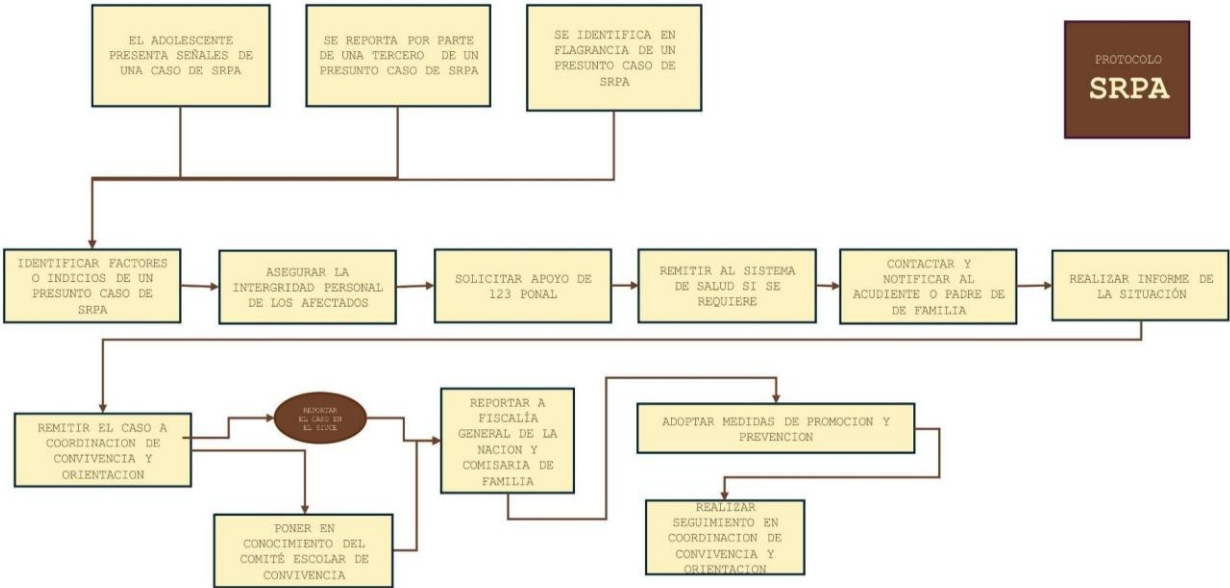
**ANEXO B**

**LISTA DE CHEQUEO – SITUACIONES TIPO II**

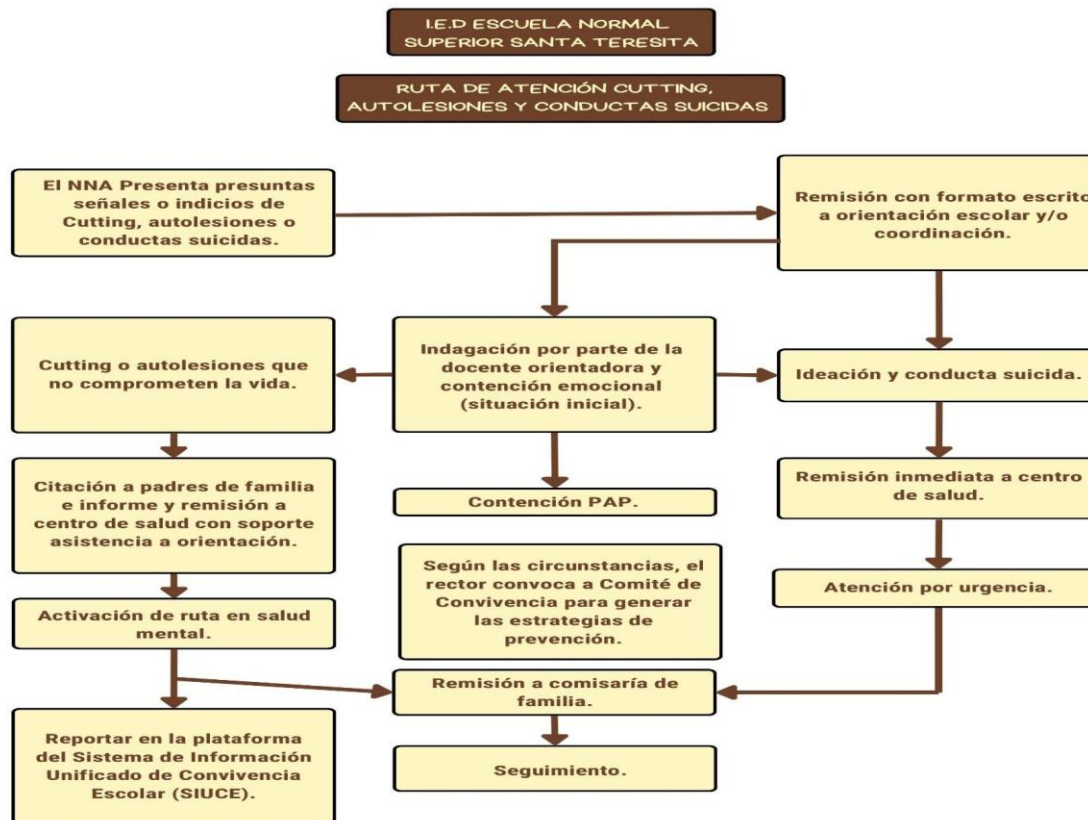
| <b>1. Características</b>   | <b>SI</b> | <b>NO</b> |
|---|-----------|-----------|
| 1.1. Hubo un agresión   |           |           |
| 1.2. La situación se ha presentado más de una vez o de manera sistemática   |           |           |
| 1.3. Esta situación se ha presentado durante un periodo largo de tiempo (más de 1 mes)  |           |           |
| 1.4. Hay al menos una víctima y un perpetrador.   |           |           |
| 1.5. Existe una relación de poder asimétrica (al menos uno de los implicados tiene mayor poder sobre el otro)   |           |           |
| 1.6. La situación generó algún tipo de daño al cuerpo o a la salud  |           |           |
| 1.7. El daño al cuerpo o a la salud generó incapacidad a alguno de los involucrados   |           |           |
| <b>TOTAL</b>  |           |           |
| <b>2. Clasificación de la agresión</b>  | <b>SI</b> | <b>NO</b> |
| 2.1. Es una agresión física (puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo)  |           |           |
| 2.2. Es una agresión verbal (degradación, humillación, intimidación, insultos, apodosos ofensivos, burlas o amenazas)   |           |           |
| 2.3. Es una agresión gestual (degradación, humillación, descalificación o amenazas por medio de gestos)   |           |           |
| 2.4. Es una agresión relacional (busca afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.)  |           |           |
| 2.5. Es una agresión Electrónica (divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales, enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima o revelando la identidad de quien los envía) |           |           |
| <b>TOTAL</b>  |           |           |



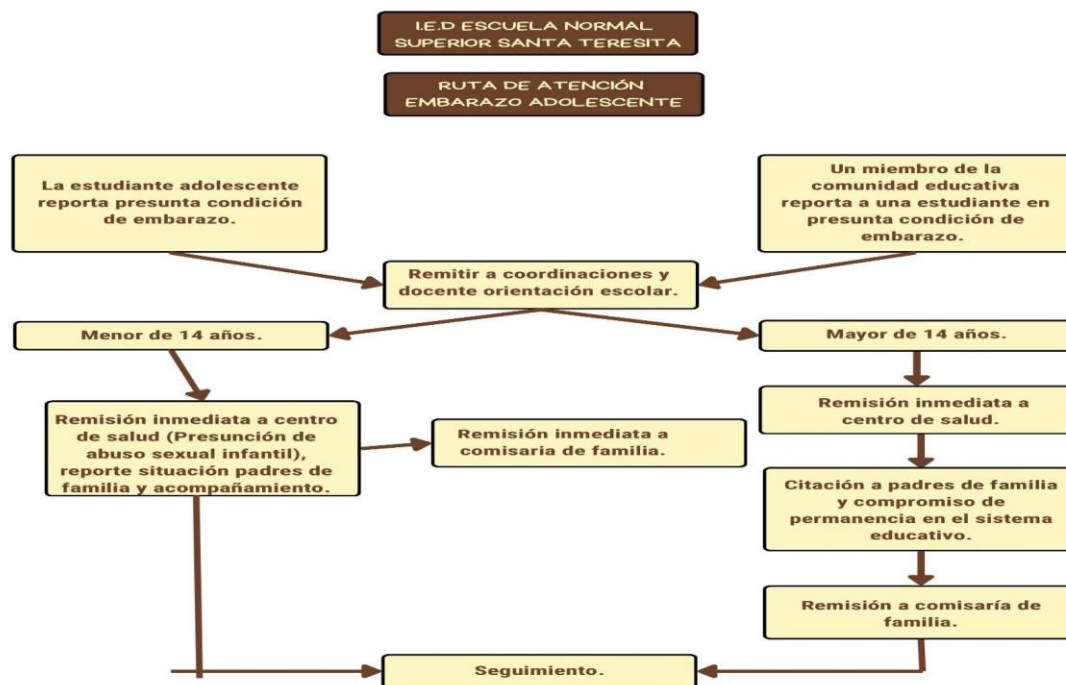
Anexo 3: Ruta de Atención para Consumo de Sustancias Psicoactivas.



Anexo 4: Ruta de Atención para Situaciones de Cutting/Autolesiones y Conducta Suicida



Anexo 5: Ruta de Atención para Situaciones de Embarazo Adolescente.

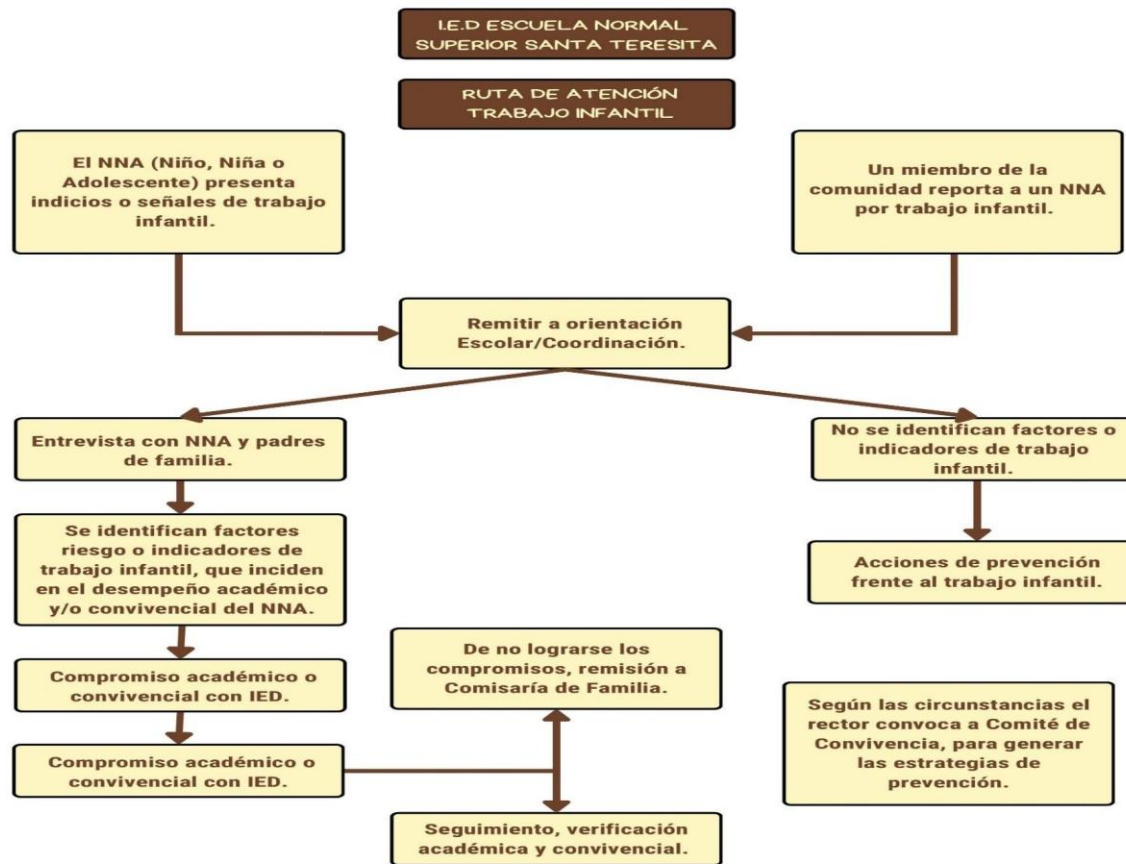


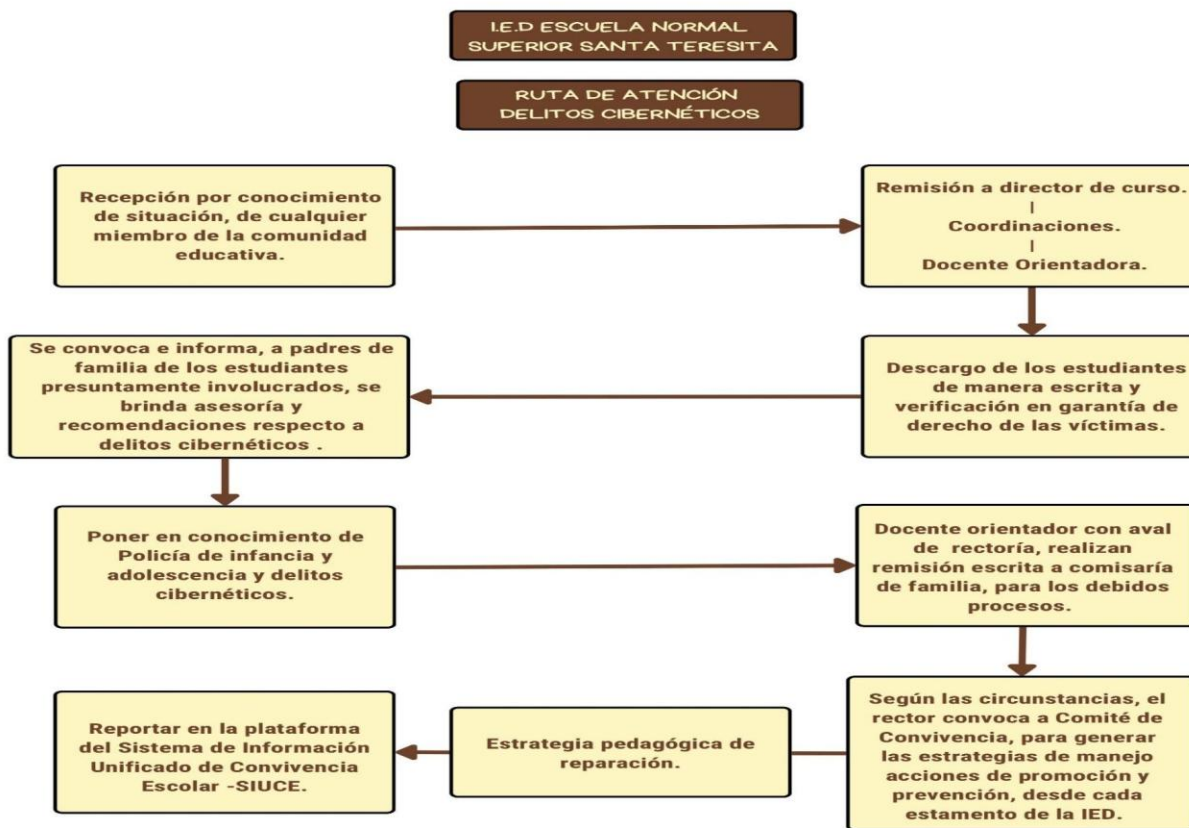
Anexo 6: Ruta de Atención para Situaciones de Maltrato Infantil



I.E.D Escuela Normal Superior Santa Teresita

Anexo 7: Ruta de Atención para Situaciones de Trabajo Infantil





**Anexo 9: Ruta Violencia Sexual**

